

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015

En la Villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià, los que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alfonso Rodríguez Badal y con la asistencia del Secretario accidental, D. Juan Castañer Alemany, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Alfonso Rodríguez Badal

Concejales: D. Antonio Alarcón Alarcón
D^a María Teresa Albertí Casellas
D. Fernando Alcaraz Omiste
D. Bartolomé Bonafé Ramis
D. Juan Cuadros Martínez
D. Juan Feliu Román
D^a Natividad Francés Gárate
D. Antonio García Moles
D^a Rosa María García Perelló
D. José Ignacio González de la Madrid Rodríguez
D^a María del Carmen Iglesias Manjón
D. Alfonso Molina Jiménez
D. Israel Molina Sarrió
D^a Francisca Muñoz Alcaraz
D. Enrique Ortega Aguera
D. Daniel David Perpiñá Torres
D. Alfonso Rodríguez Sánchez
D^a Raquel Sánchez Collados
D. Rafel Sedano Porcel
D^a Eva María Serra Félix
D. Andrés Serra Martínez
D. José Manuel Ruiz Rivero
D. Carles Tarancón Nieto
D^a M^a Cristina Tugores Carbonell

Interventor acctal.: D. Mateo Rigo Vallori

Secretario acctal.: D. Juan Castañer Alemany

En el transcurso de la sesión plenaria se realizó un receso de diez minutos de duración, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

1. LECTURA I APROVACIÓ DELS ESBORRANYS DE LES ACTES CORRESPONENTS A LES SESSIONS ORDINÀRIES DE DIA 30.07.15. I 24.09.15.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriormente epigrafiadas, la Corporación Plenaria, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2. PROPOSTA PER APROVAR PROCEDIR A INCLOURE L'ASSOCIACIÓ ANOMENADA "PLATAFORMA SUMA POR EL COMPROMISO SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN" EN EL REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS AMB EL NÚMERO D'INSCRIPCIÓ 275.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Ple de l'Ajuntament, en sessió de dia 21 de setembre de 1993, va aprovar definitivament l'Ordenança de Participació Ciutadana de l'Ajuntament de Calvià, instituint el Registre Municipal d'Associacions, que es portarà a la Secretaria General i totes les seves dades seran públiques.

L'Associació anomenada “**Plataforma suma por el compromiso social y la participación**” amb NIF número G57913329 ha sol·licitat la seva inscripció en el Registre i a aquest efecte ha presentat la documentació requerida a l'art. 12 de l'esmentada Ordenança.

Atès que els fins que constitueixen el seu objecte es troben relacionats amb la defensa, foment o millora del interessos generals o sectorials dels veïns del municipi i no hi concorren les causes que impedeixen la inscripció, segons l'art. 11 de l'Ordenança, per part de la Batlia es podria dictar el següent Decret:

Primer. Procedir a incloure l'Associació anomenada “**Plataforma suma por el compromiso social y la participación**” en el registre Municipal d'Associacions, assignant-li el número d'inscripció 275 amb els efectes establerts a l'Ordenança de Participació Ciutadana.

Segon. Assabentar d'aquesta Resolució al Plenari Municipal per a la seva ratificació a la primera sessió que es dugui a terme, considerant-se d'alta amb caràcter general a partir del moment en què es produeixi la notificació de l'acord plenari al representat legal de l'Associació.”

Puesta a votación la ratificación del precedente decreto, se aprueba por unanimidad.

3. PROPOSTA PER APROVAR LA MODIFICACIÓ DELS MODELS DE DECLARACIONS DE BÉNS I D'ACTIVITATS DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 26.03.15 se aprobaron los modelos actualizados de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo actualizado para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades y la creación de sus correspondientes Registros.

Con el objetivo de clarificar su contenido y facilitar la publicidad prevista en la legislación de transparencia se considera adecuado modificar dichos modelos en los términos que se plantean en la documentación que se acompaña.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la modificación del modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, que se adjuntan a la propuesta.”

Explica la Sra. Iglesias Manjón que se han propuesto por parte de la Secretaría y de la Dirección General de Transparencia una serie mejoras al modelo de Declaración de Bienes y Actividades que se presenta al Ajuntament, con la intención de hacerlo más completo y más comprensible. Informa que

existe la obligación legal de acompañar estas declaraciones de la información del Impuesto sobre la Renta de Patrimonio y de Sociedades, si es el caso.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

4. PROPOSTA PER APROVAR RECONÈIXER FACTURES CORRESPONENTS A L'EXERCICI ANTERIOR PER UN IMPORT DE 32.546,34 €.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En esta Área de Servicios Económicos se encuentran una serie de facturas que no pudo reconocerse la obligación de pago, por diversos motivos, con cargo a los créditos del presupuesto 2014.

Atendiendo a que efectivamente se ha realizado los suministros o se han prestado los servicios ya que están conformadas por los responsables técnicos y políticos.

Atendiendo a que las distintas Áreas han realizado la reserva de crédito para poder hacer frente al importe de las mismas, con partidas presupuestarias del ejercicio actual.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo

Primero.- Reconocer la relación de facturas que se adjuntan en el anexo por un importe de 32.546,34€ e incorporarlas a las correspondientes partidas del presupuesto del ejercicio 2015.

Segundo.- Tramitar prioritariamente por la Tesorería municipal el abono del importe de las facturas.”

AREA	NIF	TERCERO	Nº FACT	Nº REG	FECHA F	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
1212006	A07146285	DISTRIBUCIONES ANGA,S.A.	617490	160192	27-08-14	427,98	TORK SECAMANOS 2C FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1212006	A07146285	DISTRIBUCIONES ANGA,S.A.	617491	160193	27-08-14	132,66	VARIOS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1222006	B57317943	MARTORELL - POMAR, S.L.	A/106029	158141	12-12-14	8,38	JERINGA INSULINA FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1382006	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	CI0622741702	152768	01-01-13	643,62	PERIODO 01.12.12 AL 31.12.12
1382006	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	CI0634893306	152769	01-03-13	584,90	PERIODO 01.02.13 AL 28.02.13
1382006	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	CI0652546846	152770	01-06-13	583,16	PERIODO 01.05.13 AL 31.05.13
1382006	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	CI0664031815	152771	01-08-13	628,82	PERIODO 01.07.13 AL 31.07.13
1382006	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	CI0669704052	152772	01-09-13	600,78	PERIODO 01.08.13 AL 31.08.13
1382006	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	CI0675301051	152773	01-10-13	597,61	PERIODO 01.09.13 AL 30.09.13
1382006	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	CI686359549	152774	01-12-13	641,87	PERIODO 01.11.13 AL 30.11.13
1382006	B07061856	LEVEL ELECTRONICS, S.L.	FF14-7443	156235	10-10-14	350,90	SERVICIO OCTUBRE 2014 FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1382006	B07061856	LEVEL ELECTRONICS, S.L.	FF14-8269	156236	10-11-14	350,90	SERVICIO NOVIEMBRE 2014 FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1382006	A62186556	VODAFONE ONO S.A.U	CE14-004653419	158655	08-08-14	181,50	INTERNET. SERVICIOS Y ALTAS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1382006	A62186556	VODAFONE ONO S.A.U	CE14-005239510	158656	08-09-14	181,50	INTERNET. SERVICIOS Y ALTAS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES

1382006	A62186556	VODAFONE ONO S.A.U	CE14-005861324	158658	08-10-14	181,50	INTERNET. SERVICIOS Y ALTAS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1382006	A62186556	VODAFONE ONO S.A.U	CE14-006574124	158659	08-11-14	181,50	INTERNET. SERVICIOS Y ALTAS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1382006	A62186556	VODAFONE ONO S.A.U	CE14-001380161	158678	08-03-14	181,50	INTERNET. SERVICIOS Y ALTAS FRA. PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1382006	A62186556	VODAFONE ONO S.A.U	CE14-002706791	158680	08-05-14	181,50	INTERNET. SERVICIOS Y ALTAS FRA. PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1382006	B78915832	MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES. S.L.U.	2556571	159759	12-12-14	1.045,44	DELL LATITUDE E6410. FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1382006	B78915832	MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES. S.L.U.	2556320	159760	11-12-14	316,05	HP ULTIUM 4RW. FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1382006	B78915832	MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES. S.L.U.	2557788	159762	22-12-14	496,87	24- PORT GIGABIT FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1382006	B78915832	MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES. S.L.U.	2557760	159763	22-12-14	677,30	VARIOS. FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1522006	B78915832	MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES. S.L.U.	2513232	150722	12-12-13	62,91	LECTOR T. MAGNETICA
1522006	B78915832	MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES. S.L.U.	2513097	150723	11-12-13	404,71	MULTIFUNCION INKJET
1522006	B78915832	MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES. S.L.U.	2513791	150724	17-12-13	586,41	BIXOLON IMPACT PRINTER
1522006	A58644303	AMER SPORT SPAIN SA	4400023647	151658	06-06-13	317,43	ASSEMBLY, DRIVE INPUT SHAFT
1522006	A08015646	DISBALIA SL	950053984	153041	11-11-13	179,82	ALQUILER BOTELLAS
1522006	A62496518	PRODUCTOS QUIMICOS REGENT ESPAÑA, S.A.	001/123301	159235	15-04-14	1.130,75	JABON GEL DETERGENTE DESENGRASANT. MAQFRA. PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1532006	B58602129	MASTIC PINTURES SL	V01/81281	129403	15-07-10	934,83	MATERIALES VARIOS
1532006	A33912445	ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA SAL	A134164	146837	30-11-13	494,30	TEA TIME CHAT NOVIEMBRE 2013
1532006	A33912445	ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA SAL	A134322	146838	30-12-13	642,59	TEA TIME CHAT DICIEMBRE 2013
1532006	B57096190	BOXI BALEARS, S.L.	2014/2541	158303	30-09-14	177,76	ALQUILER CABINAS SANITARIAS EVENTO FINCA GALATZO FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1532006	B07681869	EXCAVACIONES HNOS RIERA CANALS SL	163/12	158402	30-09-12	1.161,60	VIAJES REVUELTO FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1602006	A07058084	SEGURIDAD Y LIMPIEZAS, S.A.	P1308210	149698	05-07-13	67,49	MANTENIMIENTOS VARIOS
1602006	B57226102	MULTIAUTO PALMA S.L.	1303873	152794	26-11-13	47,37	FILTROS AIRE
1602006	B57226102	MULTIAUTO PALMA S.L.	1104189	152795	30-11-11	255,06	SUST LUNA PTA TRA IZQ
1602006	B25541392	NEODIAGNOSTICA SL	F13-0678	154260	28-06-13	1.149,50	50 KITS DETECCION DROGAS SALIVA FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1602006	B57211229	EPI BALEAR SL	1266	156946	23-06-14	1.153,61	PANTALONES FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1602006	B57211229	EPI BALEAR SL	2380	156947	19-11-14	1.168,61	VARIOS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1602006	B82844358	CHUBB PARSİ	F141102980	158316	13-11-14	1.200,32	VARIOS
1602006	A07058084	SEGURIDAD Y LIMPIEZAS, S.A.	B/1400743	158960	22-09-14	199,65	FRA PLENO EJRCICIOS ANTERIORES VARIOS
1602006	A07058084	SEGURIDAD Y LIMPIEZAS, S.A.	B/1401445	158961	21-11-14	42,35	FRA PLENO EJRCICIOS ANTERIORES VARIOS

1602006	B78915832	MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES. S.L.U.	2557179	160288	17-12-14	98,16	HP PHOTOSMART 5525
1652006	B78915832	MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES. S.L.U.	2556164	159761	10-12-14	149,01	ICONIA A1-830. FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1662006	B07735624	COMERCIAL DEL RECAMBIO MASSANET S.L	F74248	146139	31-12-13	-95,09	ABONO FACTURA 145644
1662006	A07058084	SEGURIDAD Y LIMPIEZAS, S.A.	P1308827	149699	16-07-13	165,87	MANTENIMIENTOS VARIOS
1662006	A07058084	SEGURIDAD Y LIMPIEZAS, S.A.	P1308826	149700	16-07-13	65,09	MANTENIMIENTOS VARIOS
1662006	A07058084	SEGURIDAD Y LIMPIEZAS, S.A.	P1315280	149701	04-12-13	135,98	MANTENIMIENTOS VARIOS
1662006	A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION	F1308640	151713	31-07-13	449,83	VARIOS
1662006	A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION	F1310572	151714	10-09-13	542,32	CEMENTO PORLAND
1662006	A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION	F1314907	151715	20-12-13	493,45	PIEDRA CALIZA ABUJARDADA
1662006	A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION	F1314908	151719	20-12-13	693,78	VARIOS
1662006	A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION	F1314909	151722	20-12-13	1.861,36	GRES, ADOQUIN DUROPETREO, PALETS MADERA
1662006	A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION	F1314911	151724	20-12-13	504,98	CEMENTO
1662006	A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION	F1315152	151725	31-12-13	23,49	BOTELLA CARGADA BUTANO, -BOTELLA VACIA BUTANO
1662006	A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION	F1301474	151728	10-02-13	600,04	PALETS MADERA CEMENTO
1662006	A07166085	BRUPER, S.A.	12042A	151961	31-07-12	256,20	VARIOS
1662006	B07681869	EXCAVACIONES HNOS RIERA CANALS SL	217/14	156221	31-08-14	943,80	M2 EXTENDIDO DE ZAHORRA Y COLOCACION DE HORMIGONFRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORE2S
1662006	B07681869	EXCAVACIONES HNOS RIERA CANALS SL	216/14	156222	31-08-14	1.161,60	M2 DEMOLICION ACERA EXISTENTE FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORE2S
1662006	A07058084	SEGURIDAD Y LIMPIEZAS, S.A.	B/1400889	158958	30-09-14	551,16	FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES VARIOS
1662006	A07058084	SEGURIDAD Y LIMPIEZAS, S.A.	A/1407337	158959	17-06-14	105,27	FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES VARIOS
1662006	A07146285	DISTRIBUCIONES ANGA,S.A.	597090	160191	04-02-14	650,88	VARIOS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1662006	A07146285	DISTRIBUCIONES ANGA,S.A.	619180	160194	10-09-14	597,50	VARIOS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1662006	A07146285	DISTRIBUCIONES ANGA,S.A.	621316	160195	30-09-14	631,45	VARIOS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1662006	A07146285	DISTRIBUCIONES ANGA,S.A.	623961	160196	04-11-14	584,07	VARIOS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1662006	A07146285	DISTRIBUCIONES ANGA,S.A.	561851	160208	09-10-12	544,89	VARIOS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES
1702006	B57776171	SEÑALES ISLAS,S.L.U.	82/13	160970	26-11-13	277,94	VARIOS FRA PLENO EJERCICIOS ANTERIORES

**TOTAL EJERCICIOS ANTERIORES
2015**

32.546,34

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

5. PROPOSTA PER APROVAR INICIALMENT L'EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ DE CRÈDITS NÚMERO 6/15 PER A L'APLICACIÓ DE SUPERÀVIT.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“RESOLUCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario refrendado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace precisa la modificación de créditos nº 6/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Visto que con fecha 8 de octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 8 de octubre de 2015, se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa ,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con el siguiente detalle.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Código	Descripción	Consignación anterior	Aumento	Consignación definitiva
152 34000 6220006	INVERSIÓ SOSTENIBLE IIDD	0,00	277.000,00	277.000,00
217 45000 6100017	INVERSIÓ SOSTENIBLE FASE II	0,00	1.235.000,00	1.235.000,00
	TOTAL INVERS.SOSTENIBLE		1.512.000,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Sr. Ruiz Rivero felicita al anterior equipo de gobierno, porque cree merece una felicitación y el reconocimiento a la gestión económica realizada en el municipio. Esa gestión la podrán disfrutar en esta legislatura, cuando menos en este ejercicio presupuestario y seguramente el siguiente. Como saben la Ley de Estabilidad Presupuestaria restringe al cumplimiento de una serie de condiciones para poder hacer uso de ese superávit presupuestario, que son entre otros la deuda viva, -estableciendo un límite del 110 por ciento y Calvià está en el 65 por ciento, por lo tanto muy por debajo de lo que exige la Ley-, destaca asimismo que el promedio medio de pago a proveedores aquí también presenta una cifra extraordinaria, además se está hablando de un remanente de tesorería de aproximadamente 26’7 millones de euros, con un superávit presupuestario de 15’7 millones de euros.

Por lo tanto, cree sería bueno que se reconociera en este Salón de Plenos que gracias a la gestión que se hizo la anterior legislatura ahora se puede disfrutar de esas cifras, que permitirán hacer inversiones importantes como las que en esta sesión se proponen.

Avanza que se abstendrán por una cuestión de procedimiento, porque no ven muy claro que el expediente se ajuste a lo que se establece normativamente, no tienen claro que la inversión en deporte entre dentro de las posibilidades como inversión sostenible, puesto que la Ley de estabilidad presupuestaria no las incluye de manera tan directa. Le agradecería que les aclarasen su duda, de no ser así se abstendrán.

Manifiesta el Sr. Alcalde que no tiene tan clara la felicitación que hay que hacer al equipo anterior, no han tenido problema en reconocer éxitos, sin embargo han estado una legislatura entera pidiendo al equipo anterior que intentará gestionar de tal manera que no acumulase un superávit que después por imposición de la Ley de estabilidad presupuestaria, del Sr. Montoro -también del Partido Popular-, obligaba a este Ajuntament a dedicar ese superávit, que es el esfuerzo de todos los ciudadanos de Calvià, a pagar de manera anticipada la deuda, con lo que los ciudadanos de Calvià hacían un esfuerzo para ingresar en las arcas que después no veían devuelto en la gestión municipal, que él cree que es lo que debe prevalecer en la gestión municipal gestionar el dinero que les dejan los ciudadanos y devolvérselo en servicios. La Ley presupuestaria del Sr. Montoro impidió y sigue impidiendo a los ayuntamientos tener una autonomía que permita una vez amortizada la deuda devolver el dinero a los ciudadanos.

La gestión que hizo el anterior equipo de gobierno a base de querer reducir gastos provocó que se incrementase el superávit por una falta de proyectos, por una falta de ejecución presupuestaria, por un incremento de los ingresos, provocando además que por la propia regla de gasto de la Ley de estabilidad presupuestaria al año siguiente no se pudiera crecer presupuestariamente como el municipio merece, cuando puede hacerlo, porque como bien sabe el Sr. Ruiz el tope de gasto tenía que imputarse sobre lo que se ejecutaba el año anterior, y como quiera que se ejecutaba poco y se obtenía mucho superávit no se podía crecer como correspondía.

Por los motivos expuestos el grupo PSOE los últimos años ya manifestó que consideraba que esta no era una buena gestión, evidentemente se ha reducido el porcentaje de la deuda, sin embargo en el peor momento de la crisis se ha estado pagando de manera adelantada deuda a los bancos, en vez de atender las necesidades de los ciudadanos, esa es la realidad de la gestión económica del equipo de gobierno anterior.

Ahora este equipo de gobierno para no volver a tener un ejercicio 2015 con exceso de superávit por falta de gestión está intentando devolver a los ciudadanos en inversiones parte del superávit con las limitaciones que marca el Sr. Montoro, quien ya podría velar por no incrementar la deuda del Gobierno de la Nación, que ha pasado en cuatro años del 70 al 100 por cien del PIB.

El giro que ha dado el equipo de gobierno con esta modificación, para inversión, utilizando el dinero de los ciudadanos es algo que debería haberse hecho en los años anteriores. Cree honradamente que no deben felicitarse por los superávits, se necesita que las administraciones cuando toca no se endeuden más pero su objetivo básico debe ser fundamentalmente devolver a los ciudadanos lo que estos les dan para gestionar.

El Sr. Ruiz Rivero reitera que, tal como ha expuesto el Sr. Alcalde, se hicieron las cosas extraordinariamente bien para que este equipo de gobierno lo disfrute ahora. Por lo tanto no entiende que menosprecie la gestión realizada los últimos cuatro años, siempre ajustada a la legalidad, es verdad que con políticas de austeridad y con el sufrimiento de los vecinos, porque al fin y al cabo se trataba del sufrimiento de todos los vecinos, por eso ahora pueden devolver el esfuerzo realizado a todos los vecinos.

Sabe lo que hará ahora este equipo de gobierno, entre otras cosas pagar a los funcionarios el veinticinco por ciento de la paga extra que no se les pudo pagar en el año 2012, cuando hay otras administraciones que no pueden pagarla, y pueden hacerlo gracias a la buena y correcta gestión realizada. El Ajuntament ajustó sus gastos, redujo la deuda y se mejoraron los ingresos al reducirse los intereses a pagar. La gestión realizada la disfruta ahora este equipo de gobierno y podrán disfrutarla los vecinos, por ello no entiende que le cueste agradecer la gestión económica realizada. Espera ver cual será el resultado presupuestario dentro de cuatro años.

El Sr. Alcalde reitera que la pasada legislatura su grupo durante tres años manifestó que el exceso de superávit presupuestario debía cambiarse, puesto que una cosa es una política de austeridad en momentos difíciles y otra cosa es una política que por un lado ingresaba más, por lo tanto los ciudadanos pagaban más, y por otro lado se invertía menos en servicios y en inversión directa. Esa política económica

era buena para el anterior equipo de gobierno, porque querían ser los campeones del superávit, mientras que el actual equipo de gobierno quiere ser campeón en atención a los ciudadanos y de cómo mínimo devolverles el dinero que les dan para gestionar. Por lo tanto no pueden decir ahora lo que no decían cuando estaban en la oposición.

Considera que era un problema de la gestión del equipo anterior el no tener proyectos que ejecutar o no trabajar adecuadamente en la ejecución presupuestaria anual para saber si se generaba superávit y tener capacidad para reaccionar cuando veían en los meses de junio o septiembre daba márgenes para mejorar la ayuda a los ciudadanos.

Ahora están intentando devolver a los ciudadanos el esfuerzo realizado, con muchas dificultades porque la política del Partido Popular de austeridad ha llevado al Gobierno Central a gastar lo que no tenía, incrementando la deuda, y sin embargo a las entidades locales que podían, como Calvià, no les dejaban devolver a los ciudadanos un superávit del año anterior.

Lo que ha estado pasando en Calvià la última legislatura es que de cada 100 euros, se dedicaban 15 a pagar deuda y de los otros 85 que debían devolverse a los ciudadanos, lo que no es correcto es que cada año quedasen 10. El equipo de gobierno intentará corregir esta forma de actuar y la foto del final de la legislatura será que, en la medida de lo posible, se intentará devolver a los ciudadanos en servicios e inversiones el esfuerzo fiscal que hacen.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Gárate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, y el concejal del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto-, y se abstienen los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y el concejal del grupo Mixto -Sr. González de la Madrid Rodríguez-.

6. PROPOSTA PER NOMENAR ELS REPRESENTANTS DE LA CORPORACIÓ EN EL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL I PER NOMENAR LA VICEPRESIDENTA DEL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.

Se da cuenta de la propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, a continuación indica el Sr. Secretario que si los representantes de los distintos grupos indican quienes serán sus representantes en el Consejo ya se hará constar en el acta de la sesión.

El Sr. Ruiz Rivero informa que los representantes de su grupo serán como titular la Sra. Rosa María García Perelló y como suplente el Sr. Antonio Alarcón Alarcón. El Sr. Molina Sarrió informa que los representantes de su grupo serán como titular el Sr. Fernando Alcaraz Omiste y como suplente el Sr. Israel Molina Sarrió. El Sr. Sedano Porcel informa que los representantes de su grupo serán como titular el Sr. Alfonso Rodríguez Sánchez y como suplente el Sr. Rafel Sedano Porcel. El Sr. Tarancón Nieto informa que los representantes del Grupo Mixto rotarán en el cargo de titular y suplente, al igual que hacen en la Portavocía del Grupo, por tanto se alternarán como titular y suplente los Sres. Carles Tarancón Nieto y José Ignacio González de la Madrid Rodríguez.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta incluyéndose los representantes de todos los grupos

“L'article 8.4.b del Decret 10/2003, de 14 de febrer, de regulació dels consells escolars insulars i dels consells escolars municipals de les Illes Balears determina que entre els vocals d'aquest òrgan, n'hi haurà en representació dels propis Ajuntaments.

A la sessió del Ple de dia 20 d'abril de 2012, la corporació va aprovar definitivament la creació del Consell Escolar Municipal de Calvià i el seu Reglament d'organització i funcionament (ROF) el qual determina, a l'article 4.2.a, que la corporació municipal haurà de nomenar set representants a aquest òrgan.

Aquest article determina, a més, que d'entre aquests, n'hi haurà d'haver un representant de cada grup municipal i representants dels diferents serveis municipals amb incidència en els centres educatius del municipi, prioritàriament dels serveis educatius, serveis socials, serveis de manteniment i serveis de seguretat.

El Reglament d'organització i funcionament també determina, a l'article 5.3 que el nomenament i cessament dels vocals i dels seus suplents s'haurà de fer per acord del Ple de l'Ajuntament, en el cas dels representants de la corporació municipal.

També determina, a l'article 18.1, que el vicepresident és designat per acord de Ple de l'Ajuntament entre els membres del Consell Escolar Municipal.

Conseqüentment, proposo a la Corporació plenària l'adopció dels següents acords:

1. Nomenar representants de l'Ajuntament en el Consell Escolar Municipal a:

En representació del grupo municipal PSOE:

Titular: Sra. Natividad Francés Gárate Suplent: Sr. Andreu Serra Martínez

En representació del grup municipal Si Se Puede Calvià:

Titular: Sr. Fernando Alcaraz Omiste Suplent: Sr. Israel Molina Sarrió

En representació del grup municipal PP:

Titular: Sra. Rosa María García Perelló Suplent: Sr. Antonio Alarcón Alarcón

En representació del grup municipal Esquerra Oberta:

Titular: Sr. Alfonso Rodríguez Sánchez Suplent: Sr. Rafel Sedano Porcel

En representació del grup mixt:

El Sr. Carles Tarancón Nieto y el Sr. José Ignacio González de la Madrid Rodríguez rotaran en el carrec de titular y suplente, al igual que ho fan com a portaveus del Grup mixt

En representació dels serveis municipals:

Titular: Sra. M^a. Teresa Albertí Casellas Suplent: Sra. Ana Pérez Castillo

Titular: Sra. Cecília Valls Cabot Suplent: Sra. M^a. Antonia Fiol Mercadal

2. Nomenar vicepresidenta del Consell Escolar Municipal a la Sra. Natividad Francés Gárate”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

7. PROPOSTA PER APROVAR L'ADHESIÓ DEL MUNICIPI DE CALVIÀ AL PACTE SOCIAL PER L'AIGUA I A LA “ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE OPERADORES PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (AEOPAS)”.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Considerando que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconocen el derecho de las entidades locales a asociarse.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 24.09.15 relativo a la adhesión al pacto social por el agua y la incorporación a la “Asociación española de operadores públicos de abastecimiento y saneamiento (AEOPAS)”.

Vistos los estatutos de dicha asociación, el informe emitido por los servicios técnicos municipales, por esta Alcaldía se considera oportuno adherirse al pacto social por el agua e incorporarse a la “Asociación española de operadores públicos de abastecimiento y saneamiento (AEOPAS)”.

Por todo lo anterior se formula la siguiente propuesta de

ACUERDO

1º.- Aprobar la adhesión del municipio de Calvià al pacto social por el agua.

2º.- Manifiestar la voluntad del municipio de Calvià para incorporarse como asociado de número a la “Asociación española de operadores públicos de abastecimiento y saneamiento (AEOPAS)”.

3º.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado”

El Sr. Serra Martínez informa que está adhesión por la moción que presentó Esquerra Oberta y que se aprobó en sesión plenaria y viene a dar respuesta al planteamiento que se expuso en el debate. El equipo de gobierno entiende que la adhesión es una propuesta interesante que permitirá poder conocer las dificultades y situaciones de diferentes operadores de abastecimiento y saneamiento de aguas. Además, creen que los objetivos de la asociación son muy interesantes tanto para el Ajuntament como para el desarrollo de lo que es la empresa pública Calvià 2000.

El Sr. Rodríguez Sánchez expresa su satisfacción por ver que el equipo de gobierno está haciendo los deberes y se cumplen los acuerdos aprobados, cosa que hasta hace breves fechas pasaba en contadas ocasiones.

Cree que es un buen momento para reconocer de alguna forma el agua como un bien público, social al que todos los ciudadanos tienen derecho por encima de cualquier posición mercantilista o empresarial. Expresa su satisfacción por la presentación de esta moción, que sería aún mayor si el Partido Popular la apoyase.

El Sr. Molina Sarrió se congratula de que una moción con un fin social, como es el agua, que es un derecho universal y un derecho de los ciudadanos de Calvià se apruebe. Se congratula de que el equipo de gobierno haya cogido el testigo y se adhiera a la Aeopas, es muy importante que un tema como el del agua comience a ser un derecho social.

El Sr. Ruiz Rivero avanza que no votarán a favor, se abstendrán, recuerda que en la pasada sesión plenaria votaron en contra al entender que no estaba bien ordenada la estrategia diseñada. El tiempo demostrará si esta iniciativa, que costará 3.500 euros al año, es buena y no la vetarán, por ello darán un paso hacia delante y se abstendrán.

El Sr. Serra Martínez destaca que paso a paso se van acercando posicionamientos y desea en un futuro conseguir votos afirmativos en mociones de este tenor, que cree son mociones para toda la ciudadanía. El Sr. Ruiz ha aludido al coste de esta adhesión e indica que no es en absoluto comparable al que ha supuesto la privatización de la gestión del agua.

Informa de los objetivos que persigue la asociación para indicar que los cree muy interesantes, al igual que es importante compartir experiencias.

Destaca las palabras del Sr. Rodríguez en el sentido de que las mociones que se aprueban por el pleno después se cumplen, ese es un dato importante, su grupo cuando estaba en la oposición se cansó de plantear mociones que suponían un bien para la ciudadanía y que han quedado en saco roto. El pleno es el que vota y decide las cuestiones fundamentales del municipio y este equipo de gobierno las aprueba y las cumple.

Al Sr. Rodríguez Sánchez le sorprende que el Partido Popular intente justificar su voto aduciendo que la adhesión tendrá un coste de 3.500 euros al año, cuando gracias a la gestión que hizo el Sr. Delgado el servicio de agua está secuestrado desde el año 2010 hasta el 2060, es decir se estará beneficiado a una empresa privada en contra de los intereses de los ciudadanos.

Hubiera sido importante que el Partido Popular hubiese apoyado que se revisasen los procedimientos de adjudicación del contrato para estudiar a través de la asesoría jurídica si es posible revertirlo sin que cueste lo que tiene que costar.

Cree el Sr. Molina Sarrió que en el debate de este punto y el anterior se está viendo que hay dos modelos, el de la austeridad del que hablaba el Sr. Ruiz y el modelo de la economía del bien social que es el que propugna este equipo de gobierno, de repercutir el dinero de los superávits en sus ciudadanos.

En el tema del agua se reproduce la misma situación, está el agua como bien común o el agua como bien para determinadas empresas. Cree que al final esta propuesta engloba conceptos mucho más importantes como son la privatización de los recursos hídricos o bien que esos recursos sean públicos.

El Sr. Ruiz Rivero cree que es necesario tener un poco de humildad, hace pocas fechas que se ha iniciado la actual corporación y ya dicen que cumplen todos los acuerdos de pleno, cuando no es así. No sabe si se adhieren al cien por cien con lo que el dice el Pacto social con el agua o con la moción, porque recuerda que en la moción ya se habla de gestionar la desprivatización del servicio del agua. Pregunta si ya tienen claro que se va a desprivatizar, porque si es así sería bueno que lo dijeran y explicasen como lo harán, que coste tendrá, cuales serán sus consecuencias jurídicas, para la empresa, para los ciudadanos.

Pregunta al Sr. Serra si también cumplirán la parte de la moción de Esquerra Oberta que aludía a la desprivatización del servicio del agua, y si es así le solicita explique como lo harán.

Expone el Sr. Alcalde que su grupo siempre ha defendido que el suministro de un bien de primera necesidad como es el agua sea público, porque además la empresa pública Calvià 2000 estaba realizando el servicio de forma mejor, más eficaz y más barata que las otras dos empresas privadas que suministran agua en el término: Aterca y Aguas de Paguera. Su filosofía era que cuando decayeran estas dos concesiones se traspasaran el servicio público del agua.

Informa que adoptarán una decisión en cuanto conozcan las circunstancias y siempre pensando en el interés general de los ciudadanos, no así como se tomó la decisión de la privatización de un servicio fundamental que ha traído los problemas que ha traído en la gestión de la empresa Calvià 2000. No importa que le recuerde el problema existente con las tasas de basura del año 2012, efecto directo de la privatización del agua. Propone al Sr. Ruiz que pregunte a la Sra. Tugores o a la Sra. Gonzalvo en que condiciones han dejado las posibles subidas del precio del agua en el municipio y después le conteste si realmente esa subida va a cubrir los intereses públicos o los privados.

Afirma que la decisión que finalmente adopte el equipo de gobierno la tomará pensando en el interés público y general, no solo del día que se adopte el acuerdo, sino del día que se adopte el acuerdo y el futuro, siendo una lastima que hasta el año 2060 la concesión del suministro del agua potable recaiga en una empresa privada, que es quien obtiene los beneficios.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Gárate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, y los concejales del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto y Sr. González de la Madrid Rodríguez -, y se abstienen los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell-.

8. PROPOSTA PER APROVAR INSTAR AL GOVERN DE LES ILLES BALEARS L'INICI DE TRAMITACIÓ PER A LA UNIÓ I AMPLIACIÓ DE LES RESERVES MARINES DEL TORO I LES ILLES MALGRAT.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El 4 de septiembre de 2015, la organización internacional OCEANA presentó ante este Ajuntament una Propuesta para ampliar y mejorar las Reservas Marinas de Calvià, RGE 21.180.

Según los distintos estudios realizados, la Reserva Marina de las Illes Malgrats, así como las aguas en la costa vecina, tienen un alto valor ecológico y pesquero por la diversidad de hábitats, de comunidades bentónicas y de peces que se pueden encontrar. Las praderas de la fanerógama *Posidonia oceánica* está bien establecida y entapiza grandes extensiones.

Sucede lo mismo con la Reserva Marina de la isla del Toro, así como las aguas comprendidas entre ésta, Es Clot des moro y Cala Refeubetx, tienen un alto valor ecológico y pesquero por la diversidad de hábitats, de comunidades bentónicas y de peces (ya constatado por el estudio realizado por la “*Societat d'Història Natural de les Balears*” en 1994). Las praderas de la fanerógama *Posidonia oceánica* también ocupan grandes extensiones.

Los seguimientos realizados en estas Reservas Marinas (*Avaluació dels recursos íctics litorals de les reserves marines de l'illa del Toro i de les illes Malgras. Resultats del període 2005-2011, de la Direcció General de Pesca*) verifican el buen funcionamiento de las reservas de El Toro y Malgrats, ambas reservas han experimentado un incremento notable en la mayoría de los principales indicadores, que las sitúa encabezando posiciones en el contexto de las AMPS de las Illes Balears, por lo que se considera oportuno unificar y ampliar ambas reservas.

La ampliación de área de protección marina aumentaría la conectividad y la funcionalidad de ecosistemas de las reservas existentes, favoreciendo un mayor aumento de biomasa en las especies de estas zonas, además de favorecer el aumento de talla de los peces que se encuentran fuera de las actuales Reservas marinas.

En aplicación del artículo 9 de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, a efectos de iniciar la solicitud de tramitación del expediente de unión y ampliación de las Reservas Marinas del Toro y de las Illes Malgrats a la *Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca* por los motivos expuestos, **el Ayuntamiento de Calvià insta, a la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca, del Govern de les Illes Balears, el inicio de:**

- **La tramitación del expediente de unión y ampliación de las Reservas Marinas del Toro y de las Illes Malgrats**, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB nº 156 de 13.11.2013, y BOE nº 290, de 04.12.2013) instando al *Servei de Recursos Marins de la Direcció General de Pesca i Medi Mari* la ejecución del mismo, adjuntando el informe técnico y demás documentación aportada por OCEANA, sobre una delimitación que unificaría las Reservas existentes y ampliación de su delimitación entre Es Clot des Moro y Cap Falcó, incluyendo así el islote de El Sec y el LIC ES5310103.

- El área de la propuesta está delimitada por un polígono grafiado en plano adjunto cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas:

<i>Punto</i>	<i>Latitud</i>	<i>Longitud</i>
A	39°29,810' N	002°26,640' E
B	39°29,570' N	002°26,890' E
C	39°27,680' N	002°28,100' E
D	39°27,570' N	002°28,270' E
E	39°26,700' N	002°31,132' E
F	39°26,977' N	002°31,954' E
G	39°28,780' N	002°31,520' E
H	39°29,330' N	002°32,200' E

- En la declaración se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las áreas ya declaradas como Reserva Marina de Illes dels Malgrats e Illa del Toro seguirán con el régimen de protección establecido en la Ley 6/2013 de Pesca marítima, marisqueo y acuicultura.

b) El área que se propone de la Illa del Sec tendrá una consideración similar a las anteriores, siendo el nivel de protección el que se establezca en la resolución que la declare como reserva marina.

c) En el resto del área que se propone como reserva marina de Cala Figuera, que une las citadas anteriormente, se prohibirá expresamente la pesca submarina y la de arrastre, permitiéndose en todo caso la pesca artesanal y la recreativa, tanto desde la costa como desde embarcación, ejercida de forma responsable, sin que se incrementen los períodos de veda existentes.”

El Sr. García Moles inicia su intervención felicitando al representante de Oceana, presente en esta sesión, por la propuesta que les hicieron llegar el pasado 4 de septiembre, así como la colaboración en toda la elaboración de la propuesta, con aportación documental y la explicación de lo que podría suponer.

La propuesta que se eleva a aprobación está motivada por los resultados que se han producido en las reservas de la Isla de El Toro y las Malgrat, destacando que en la reserva de la isla de El Toro se ha producido una mejora sin precedentes y por la información que tienen de distintos expertos cree es la reserva más valorada y mejor conservada de todo el archipiélago, incluso superior a la de Cabrera.

En la propuesta se propone mantener la consideración de las reservas existentes de las Islas Malgrat y de El Toro y solicitar esta misma consideración para la Illa del Sec y resto del área, preservando con ello las especies permitiendo la pesca responsable, tanto desde barca como desde tierra. Solicitan que quede expresamente prohibida la pesca de arrastre y también la pesca submarina con arpón. Esperan en poco tiempo poder disfrutar de esta reserva, que además de su vertiente medioambiental al conllevar una gran mejora, también puede suponer un gran aliciente en cuanto al atractivo turístico que puede suponer este segmento, que pretenden aumente en los próximos años.

Informa que en estos momentos las áreas protegidas representan 239 hectáreas y la propuesta que traen a consideración del plenario la aumenta en 1947, por tanto el conjunto de la reserva pasaría a tener 2.186. Creen que es un primer paso para pasado un tiempo suficiente analizar su repercusión y poder ampliar o mejorar la reserva, si fuese el caso.

El Sr. Tarancón Nieto adelanta su voto a favor y les felicita por esta iniciativa. Pasa a efectuar una serie de preguntas. Pregunta si en las reservas marinas la pesca con caña está también limitada; alude también a que las “party boats” están prohibidas en todas las reservas marinas; pregunta si en las reservas marinas también se prohíbe el fondeo de embarcaciones y finalmente pregunta si corresponde a la administración velar por la protección de estas reservas, si de protegerse unas zonas mucho más amplias se dispararía el coste.

El Sr. Sedano Porcel en primer lugar felicita al Sr. Xavier Pastor, tanto por la propuesta como por su presencia en esta sesión. Avanza que apoyarán la moción, puesto que entienden es muy importante la ampliación de esta reserva marina, recuerda que esta iniciativa ya figuraba en su programa electoral. La situación actual en la Isla de El Toro es una demostración de la utilidad de esta iniciativa. Entienden que esta iniciativa además de ser importante para la protección del medio ambiente lo es para la imagen turística del municipio y en consecuencia su grupo propondría añadir un segundo a la propuesta del siguiente tenor:

“L’Ajuntament de Calvià insta al Govern de les Illes Balears, així mateix, a iniciar els estudis per crear una gran reserva marina que abasti tota la costa del municipi de Calvià”.

Es una iniciativa que saben a corto plazo no es factible, no obstante podría ser interesante a largo plazo y de hecho, según las informaciones que tiene, las asociaciones hoteleras estarían bastante de acuerdo con esta iniciativa siempre y cuando se marcasen las excepciones que hiciese falta en las playas o zonas adecuadas. Informa que al pasado mes mantuvo una reunión con el Conseller Sr. Vicenç Vidal, quien se comprometió a hacer una revisión de todas las reservas marinas con el objetivo de unificarlas todas y mejorar su gestión. De aprobarse su propuesta cree el municipio sería pionero a nivel estatal, puesto que no hay ningún municipio con toda su costa protegida. Esta medida permitiría a Calvià publicitarse turísticamente para un determinado tipo de turismo al preservar el ecosistema marino,

huyendo de ideas absurdas como la de hundir un barco, defendida en esta corporación en pasadas legislaturas o por el Govern Balear la pasada legislatura.

También considera debería definirse el tema de los amarres y los fondeos, informando que delante de Port Adriano la pradera de posidonia se ha ido reduciendo los últimos años de forma extraordinaria y en cuanto a la mención que figura en la propuesta de que la pesca se haga de forma responsable, indica que dicha mención se refiere a hacer cumplir la ley.

El Sr. Molina Sarrió se suma a las felicitaciones a Oceana y expresa su satisfacción por la ampliación de esta reserva marina. Desde la aprobación de la actual reserva marina se ha mejorado el estado de su flora y fauna y añade que les parece interesante la propuesta del Sr. Sedano de ampliarla. Informa que será la normativa autonómica la que regule la pesca y los períodos de veda.

El Sr. Bonafé Ramis indica que la moción les crea dudas, entre ellas la regulación de la pesca recreativa. Calvià es un municipio con cuatro puertos deportivos, con casi seiscientos licencias de pesca recreativa y esas personas les han hecho llegar su malestar por la ampliación de las reservas. Existen las reservas de El Toro y las Malgrat y efectivamente la fauna en ambas ha mejorado y ello no se ha debido solo a la creación de las reservas, sino también a que desde hace años se prohibió la pesca de arrastre a menos de cero como siete millas de la costa, a partir de la adopción de esta medida se ha mejorado la fauna marina.

Creen que la ampliación propuesta es muy amplia y perjudicará a los propietarios de pequeñas embarcaciones que tendrán problemas para poder salir a pescar, ya que la Conselleria actualmente en ambas reservas únicamente permite la pesca recreativa del día uno de enero al treinta de marzo, es decir de poder pescar todo el año pasarían a poder pescar únicamente durante tres meses.

La problemática de la pesca furtiva, que también se nombra en el informe de Oceana, tiene una única solución que es incrementar la vigilancia y sancionar a las personas que no cumple la Ley. Por los motivos expuestos avanza que su grupo se abstendrá.

El Sr. García Moles contesta al Sr. Tarancón que solicitan que se pueda permitir la pesca recreativa y responsable. En cuanto al tema de los fondeos informa que las áreas protegidas de posidonia están taxativamente prohibido fondear, por lo tanto ya está regulado. En la zona hay áreas de arenales importantes y por tanto no cree haya dificultad para fondear en esas zonas.

Agradece al Sr. Sedano su propuesta y se compromete a tenerla en consideración, solicitando que apoye la propuesta presentada y una vez se haya ampliado la reserva en los términos propuestos estudiar los resultados.

En cuanto a la dudas planteadas por el Sr. Bonafé le rogaría que les ayuden a hacer pedagogía y en lugar de desinformar pasen a informar. No proponen prohibir la pesca a todo el mundo, las reservas de pesca tienen unos periodos de veda y las reservas existentes en las Islas Malgrat y de El Toro son específicas y concretas para esta zona y no proponen que sus condiciones sean las vigentes para el conjunto de la reserva, lo que proponen es que en la reserva se prohíba la pesca con arpón y la pesca de arrastre y el conjunto de la pesca tradicional se pueda mantener, por tanto no se producirá un perjuicio sino que habrá un beneficio puesto que podrán pescar con más calidad. Cita a modo de ejemplo la veda impuesta para la pesca de “raors” que ha posibilitado que los ejemplares ahora pescados sean de mayor calidad.

Solicita a los miembros del Partido Popular que apoyen la propuesta, está convencido que dentro de unos años todos se felicitarán por haber aprobado esta iniciativa. Añade que se han reunido con representantes de diversos sectores y todos, una vez explicada la propuesta, han expresado su conformidad. Se compromete, si es necesario, a realizar un seminario para aportar argumentos y documentos que les ayuden a transmitir esta iniciativa.

El Sr. Tarancón Nieto agradece las aclaraciones del Sr. García y avanza que apoyarán la propuesta. Explica que ha efectuado sus preguntas para contestar a la propuesta realizada por el Sr. Sedano y advertir de las consecuencias que podría acarrear el declarar la protección de toda la costa del municipio. Informa que esta semana en el Parlament el Conseller, Sr. Vidal, avanzó un decreto para la protección de la posidonia, por tanto se declarará su protección estableciendo unas medidas que influirán

sobre el fondeo. Estas prohibiciones no solo afectarán a las pequeñas embarcaciones sino también a las embarcaciones de los puertos de Portals, Palmanova y Santa Ponça, lo que tendrá repercusión sobre el turismo náutico que visita el municipio, pudiendo resultar esta declaración ruinoso para este tipo de turismo.

Por tanto, entiende se debe actuar con responsabilidad, hay zonas que deben ampliarse y declararse espacios protegidos por parte de la administración, plantea el coste que podría suponer para el Ajuntament poner los medios para proteger y sancionar las infracciones en toda su costa. Por los motivos expuestos apoyan la propuesta presentada, no así la protección de toda la costa ya que la misma afectaría a un sector muy importante, del que considera deben sentirse orgullosos.

Indica el Sr. Sedano Porcel, en relación a la intervención del Sr. Bonafé en el sentido de que con la propuesta se perjudicará a las pequeñas embarcaciones, que el objeto que persigue la propuesta es no perjudicar a la naturaleza. Informa que la legislatura pasada el gobierno del Partido Popular prácticamente dejó en nada la vigilancia de las reservas marinas.

Espera que el partido del Sr. Tarancón en el Parlament apoye las iniciativas que presente el Conseller, Sr. Vicens. Avanza que apoyarán la moción y agradecería tomen en consideración la enmienda por él realizada que ha sido planteada junto con algunas entidades ecologistas. Solicita del equipo de gobierno que sean pedagógicos en sus relaciones con las federaciones hoteleras, tanto en este tema como en otros que precisan de mucha pedagogía.

El Sr. Molina Sarrió destaca que las reservas marinas no son propiedad ni de los pescadores, pequeños o grandes, ni de los hoteleros, sino que son de los calvianers y sobre todo de los futuros calvianers. Por ello debe velarse por los futuros ciudadanos, porque las actuaciones que ahora se adopten repercutirán en el futuro y deben plantearse que praderas de posidonia, que turismo o que playas les van a dejar.

Plantea al Sr. Secretario si es posible ceder el tiempo que le resta de su turno de palabra al representante de Oceana. Le contesta el Sr. Secretario que no es posible.

El Sr. Bonafé Ramis tras las intervenciones realizadas por todos los grupos ve que han consultado con todos los grupos, menos con el que resultará más afectado, que es el de la pesca recreativa, en el municipio hay asociaciones de pesca recreativa y no se les ha efectuado ninguna consulta. Está de acuerdo en proteger, si bien hasta un límite.

Informa que hasta ahora en lo que no son reservas marinas del municipio se puede pescar todo el año, excepto los periodos de veda, mientras que los Decretos que fijan los periodos de pesca en las reservas marinas de Calvià establecen que en la reserva marina de El Toro se puede pescar del uno de enero al 31 de marzo y en las Islas Malgrat del 1 de octubre al 30 de abril. Tras la ampliación de la reserva quinientas personas que disfrutan de la pesca recreativa, que no es destructiva, que forma parte de la tradición y cultura de estas Islas deberán prácticamente dejar de pescar, excepto en los periodos fijados. En la propuesta se recoge que se regulará la pesca en la nueva reserva y sus dudas surgen al desconocer en que términos se producirá la regulación.

Esta de acuerdo con el Sr. Molina en que debe protegerse el patrimonio que se dejará a las próximas generaciones, sin embargo también entiende se debe pensar con los ciudadanos que actualmente tienen una embarcación. Si cuando la Conselleria regule los periodos de pesca permite la pesca durante todo el año les darán la razón, mientras tanto se abstendrán en esta sesión.

El Sr. García Moles informa al Sr. Tarancón que si bien no se recoge expresamente en el texto de la propuesta instarán para que en las zonas en las que no pueda fondearse se instalen boyas de amarre ecológicas. Tienen muy claro que la principal actividad del municipio es el turismo y por tanto trabajarán en la línea de hacer compatible la naturaleza, el medio ambiente y la actividad turística, y para ello deben trabajar de forma conjunta y se buscará un equilibrio que permita que la gente pueda atracar sus embarcaciones, pescar y disfrutar del mar.

Informa que las Asociaciones hoteleras del municipio también quieren trabajar en esta línea, al igual que la sociedad están tomando conciencia de que debe protegerse la naturaleza. Se les ha planteado

porque no abarcan más extensión las reservas y han optado por buscar un equilibrio y ver como evoluciona la propuesta.

Cree tras la intervención del Sr. Bonafé que no le ha escuchado y pasa a leerle la parte de la propuesta que hace referencia a las limitaciones a fijar a la pesca en cada una de las diferentes zonas de la nueva reserva marina, reiterando que únicamente se prohibirá la pesca con arpón y la pesca de arrastre. Acepta la crítica realizada por no haberse reunido con todos los sectores y avanza que prevén reunirse con todos para intentar explicarles que al final no tendrán ningún perjuicio, sino que saldrán beneficiados.

El Sr. Alcalde cree que sería muy bueno para Calvià que este tipo de propuestas lograra el apoyo de todos los grupos. Reitera las explicaciones dadas por el Sr. García, en el entorno de las Islas de El Toro y Malgrat se permitirá la pesca en las mismas condiciones que las actuales, en el entorno de la Illa del Sec la protección será la que se decida en la resolución de la Conselleria, similar a la existente en las islas citadas y en toda la zona que unirá el conjunto la pesca que se lleva a cabo actualmente, con las vedas que existen actualmente, prohibiéndose únicamente la pesca de arrastre y pesca submarina.

Cree que queda claro lo que se pretende aprobar, por ello no entiende que quieran confundir a la gente diciéndoles que se prohibirá la pesca. Entiende que si realmente creen que no se permitirá a los pescadores pescar en condiciones iguales a las que tienen ahora deberían ser valientes y votar en contra de la propuesta.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Gárate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, y los concejales del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto y Sr. González de la Madrid Rodríguez -, y se abstienen los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell-

(Siendo las diecisiete horas y catorce minutos, la Sra. Albertí Casellas y la Sra. Sánchez Collados salen de la sala de plenos)

9. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA NÚM. 205/2015 DE DATA 16/07/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI NÚM. 39/2013 PROMOGUT PER L'ENTITAT MERCANTIL LIDL SUPERMERCADOS S.A. CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes con la abstención de las señoras Albertí Casellas y Sánchez Collados, ausentes en el momento de la votación, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

10. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR EL DECRET NÚM. 200/2015 DE DATA 08/09/2015 DICTAT PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI NÚM. 54/2015 PROMOGUT PER D. JUAN RAMÓN ALVAREZ LEON CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

11. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA NÚM. 226/15 DE DATA 07/07/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI NÚM. 92/2014 INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL HOTELES SANTA PONSA S.A. DAVANT L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

12. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 259/15 DE DATA 30/07/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 250/2014 INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL F&A BEACH S.L. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

13. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 581/2015 DE DATA 30/09/2015 DICTADA PER LA SALA CONTENCIÓS ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS EN EL ROTLO D'APEL·LACIÓ 190/2015 DIMANANT DEL RECURS INTERPOSAT PER D. JOSÉ PÉREZ GAMBAO DAVANT LA SENTÈNCIA DICTADA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 284/2013 PROMOGUT PEL SR. PÉREZ CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

(Siendo las diecisiete horas y diecisiete minutos, el Sr. Feliu Román sale de la sala de plenos)

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes con la abstención del Sr. Feliu Román ausente en el momento de la votación, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

14. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 325/15 DE DATA 01/09/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 182/2014 INTERPOSAT POR L'ENTITAT MERCANTIL OPTURSA MANAGEMENT S.L. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

(Siendo las diecisiete horas y diecisiete minutos, la Sra. Sánchez Collados se reincorpora a la sesión)

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

15. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 274/2015 DE DATA 31/07/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT 180/2014 PROMOGUT PER D^a. NURIA VILASECA ALEGRE CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

(Siendo las diecisiete horas y dieciocho minutos, el Sr. Perpiñá Torres sale de la sala de Plenos)

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes con la abstención del Sr. Perpiñá Torres ausente en el momento de la votación, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

16. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA NÚM. 275/2015 DE DATA 01/09/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 62/2013 PROMOGUT PER DE D. ANTONIO IGLESIAS MIR CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

17. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 392/15 DE DATA 30/09/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 2 DE

PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 71/2015 INTERPOSAT POR L'ENTITAT MERCANTIL GRUPO PAGUERA S.L. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

18. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA NÚM. 94/2015 DE DATA 25/03/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI NÚM. 118/2013 PROMOIGUT PER L'ENTITAT MERCANTIL SUPERMERCADOS PICABO S.L. CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

19. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 558/2015 DE DATA 29/09/2015 DICTADA PER LA SALA CONTENCIÓS ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LAS ILLES BALEARS EN EL ROTLO D'APEL·LACIÓ 186/2015 DIMANANT DEL RECURS INTERPOSAT PER L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ DAVANT L' ANTERIOR L'AUTO.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

20. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA NÚM. 93/2015 DE DATA 25/03/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI N° 10/2013 PROMOIGUT PER L'ENTITAT MERCANTIL HOTELERA FLORIDA S.A. CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

21. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 559/2015 DE DATA 29/09/2015 DICTADA PER LA SALA CONTENCIÓS ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS EN EL ROTLO D'APEL·LACIÓ 193/2015 DIMANANT DEL RECURS INTERPOSAT PER L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ DAVANT L' ANTERIOR L'AUTO.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

22. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA NÚM. 206/2015 DE DATA 16/07/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA A LA PEÇA DE NUL·LITAT ORDINÀRIA 5/2014 DIMANANT DEL PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 451/2010 INTERPOSAT PER L'ENTITAT CRISTAL C.B. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

(Siendo las diecisiete horas y veinticuatro minutos, el Sr. Feliu Román se reincorpora a la sesión)

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

23. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 5/15 DE DATA 14/01/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI NÚM. 135/2013 INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL TREBALLS AGROFORESTALS INSULARS S.L. DAVANT L' AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

(Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, el Sr. Perpiñá Torres se reincorpora a la sesión y sala de la sala de plenos la Sra. García Perelló)

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes con la abstención de la Sra. García Perelló ausente en el momento de la votación, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

24. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 571/2015 DE DATA 30/09/2015 DICTADA PER LA SALA CONTENCIÓS ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS EN EL ROTLO D'APEL·LACIÓ 102/2015 DIMANANT DEL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL MELCHOR MASCARÓ S.A. DAVANT L'ANTERIOR SENTÈNCIA.

(Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, sala de la sala de plenos la Sra. Muñoz Alcaraz)

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes con la abstención de la Sra. Muñoz Alcaraz ausente en el momento de la votación, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

25. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA DE DATA 13.10.15 DICTADA PEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS A LA PEÇA SEPARADA DE MESURES CAUTELARS 65/15 PROCEDIMENT ORDINARI 65/15 SEGUIT A INSTÀNCIA DE LIDL SUPERMECADOS, SA.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

26. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA DE DATA 13.10.15 DICTADA PEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS A LA PEÇA SEPARADA DE MESURES CAUTELARS 62/15 PROCEDIMENT ORDINARI 62/15 SEGUIT A INSTÀNCIA DE COMPAÑIA HOTELERA PLAYA PAGUERA, SA I COMPAÑIA HOTELERA FLORIDA, SA.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

27. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA DE DATA 15.10.15 DICTADA PEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS A LA PEÇA SEPARADA DE MESURES CAUTELARS 68/15 PROCEDIMENT ORDINARI 68/15 SEGUIT A INSTÀNCIA DE MITTENWALD, SA, HOTEL REINA PAGUERA, SA I REINA PAGUERA PARK, SL.

(Siendo las diecisiete horas y veintisiete minutos, las señoras Muñoz Alcaraz y Albertí Casellas, se reincorporan a la sesión)

La Corporación Plenaria por unanimidad, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

28. DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE SUPORT A LA TRANSFORMACIÓ DE CALVIÀ EN CIUTAT INTEL·LIGENT.

(Siendo las diecisiete horas y veintisiete minutos, el Sr. Alarcón Alarcón sale de la sala de Plenos y la Sra. García Perelló se reincorpora a la sesión)

Se da cuenta de la siguiente Declaración institucional, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Els Grups que integren la Corporació Municipal proposen al Ple de l’Ajuntament la següent

DECLARACIÓ INSTITUCIONAL

Com a representants institucionals i polítics de l’Ajuntament de Calvià estam compromesos amb el benestar dels ciutadans i el creixement sostenible del terme.

Compartim la preocupació en millorar la relació amb l’entorn, la qualitat dels serveis públics i privats, o la capacitat d’aquests per reorganitzar les seves estructures i donar resposta a les noves necessitats. Som conscients que les Tecnologies de la Informació i de la Comunicació poden contribuir a la realització d’una gestió més eficient en la prestació dels serveis públics i privats, a la redefinició dels mateixos o al replantejament de les relacions amb la ciutadania, visitants, empreses i proveïdors.

L’ús de les Tecnologies de la Informació i de la Comunicació en la millora de la qualitat de vida dels habitants, i en la gestió econòmica, social i ambiental, són trets que distingeixen una CIUTAT INTEL·LIGENT.

Creim que la transformació de Calvià en CIUTAT INTEL·LIGENT permetrà als seus ciutadans interactuar amb ella de forma multidisciplinar, adaptant la seva configuració a les seves necessitats, mitjançant la integració innovadora d’infraestructures amb sistemes de gestió intel·ligent de forma eficient en qualitat i despeses, oferint dades obertes, solucions i serveis orientats a les persones, en àmbits públics i privats. Redundarà, sens dubte, en una millor qualitat de vida no només dels seus residents, sinó també dels visitants, i contribuirà a crear entorns atractius per a la inversió, generant creixement econòmic i ocupació.

Els avanços generats revertiran en millores per al sector turístic que permetran elevar la qualitat percebuda per l’usuari, a més d’oferir una nova experiència tant als visitants com als ciutadans, i ampliar l’espectre d’activitat econòmica cap a l’àmbit tecnològic.

Estam segurs que, en un projecte de CIUTAT INTEL·LIGENT i en el marc del denominat eGovern, també es generaran els mecanismes necessaris per aconseguir que la relació entre la ciutadania i l’Administració sigui una conversa fluida i profitosa per ambdues parts.

Assumim, en aquest sentit, que és l’Ajuntament de Calvià l’administració responsable i competent per impulsar i activar les mesures necessàries per fer de Calvià una CIUTAT INTEL·LIGENT

Per tot això,

DECLARAM

1. El nostre compromís d’Impulsar i recolzar l’activació de les mesures necessàries per fer de Calvià una CIUTAT INTEL·LIGENT.
2. La nostra decisió d’Instar i donar suport al Govern Municipal per elaborar i desenvolupar un PROJECTE DE CIUTAT INTEL·LIGENT PER AL MUNICIPI DE CALVIÀ.”Amb participació de tot el Consistori.”

El Sr. Alcalde, como Alcalde y presidente de la Corporación quiere agradecer al apoyo de todos los grupos políticos a esta iniciativa que busca mejorar la calidad de vida de los vecinos y turistas, con el inicio de la transformación de Calvià en Ciudad Inteligente. Supone la propuesta de un proyecto para acceder a una línea de subvenciones, siendo una propuesta necesaria y valiente por parte del municipio.

Puesta a votación la precedente declaración institucional, se aprueba por unanimidad de los presentes, con la abstención del Sr. Alarcón Alarcón ausente en el momento de la votación

29. DECLARACIÓ INSTITUCIONAL AMB MOTIU DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE.

El Sr. Alcalde agradece a los portavoces de los grupos el trabajo realizado para alcanzar esta Declaración institucional.

El Sr. Rodríguez Sánchez interviene para informar que hasta esta madrugada las víctimas eran mil treinta y ahora son mil treinta y una, ya que durante la madrugada ha fallecido una mujer en Vigo.

Solicita si es posible que en este momento se guarde un minuto de silencio en recuerdo de esa señora. El Sr. Alcalde cree es una propuesta lógica y propone ponerse en pie y guardar un minuto de silencio.

El Sr. Alcalde agradece a todos el silencio guardado en este minuto de homenaje a esta nueva víctima que confía, sí sea la última.

(Siendo la diecisiete horas y veintinueve minutos, el Sr. Alarcón Alarcón se reincorpora a la sesión)

Se da cuenta de la siguiente Declaración institucional, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“La violència de gènere no és un problema que afecti l'àmbit privat. Al contrari, es manifesta com el símbol més dur de la desigualtat existent en la nostra societat. Es tracta d'una violència que es dirigeix contra les dones pel simple fet de ser-ho. Els agressors consideren que les dones no tenen dret a la llibertat, a ser tractades amb respecte, o a prendre decisions, ja que segons el seu parer no tenen capacitat per fer-ho.

Amb aquest convenciment va néixer la Llei Orgànica 1/2004, de mesures de protecció integral contra la violència de gènere. Una llei reconeguda, i fins i tot premiada, com una de les millors lleis de lluita contra la violència envers les dones, que estableix un sòlid i complet marc legal per a la prevenció, protecció, persecució i càstig de la violència per part del company o excompany sentimental.

Malgrat tot, les dones continuen patint la violència masclista. El nombre d'assassinats es manté en unes xifres que espanten. Els darrers mesos, la violència de gènere ha acabat amb la vida de dones i menors, el que ha commocionat el país sencer. La societat espanyola ha patit la remuntada dels assassinats masclistes, i l'estiu de 2015 ha esdevingut un període tràgic en el qual s'ha registrat el major nombre d'assassinats des del 2010.

Una violència amb la qual no podem, ni volem, quedar impassibles. Per a aquest Ajuntament, la igualtat entre dones i homes és un principi fonamental. El reconeixement que fa la Constitució de 1978 del nostre Estat com un Estat social i democràtic de dret, que propugna com a valors superiors del seu ordenament jurídic la llibertat, la justícia, la igualtat i el pluralisme polític, s'ha de traduir en la plena consideració de les dones com a persones amb tots els drets de ciutadania. Per desgràcia, la ciutadania de les dones encara no està consolidada i freqüentment es posa en qüestió. Per aquest motiu, és necessari reforçar i promoure mecanismes que els garanteixin els drets i s'allunyin de les conjuntures polítiques.

Una societat decent exigeix avançar cap a un model de societat segura i lliure de violència de gènere, que garanteixi una resposta efectiva tant a les dones que pateixen violència com als seus fills i filles, tot generant i oferint els mecanismes necessaris per aconseguir-ho.

La situació de violència que pateixen les dones ens exigeix avançar en el compliment del conveni d'Istanbul, ratificat per Espanya, i que aborda de forma integral la violència contra les dones. Ens exigeix avançar cap a un gran acord per una societat segura i lliure de violència contra les dones, que impliqui

tota la societat i els poders públics per lluitar des de tots els àmbits contra la violència de gènere, i que no s'hi escatimin esforços, mitjans ni recursos.

Per totes aquestes raons, el Ple de l'Ajuntament de Calvià aprova la següent moció, que insta el Govern de l'Estat a adoptar i promoure un acord social, polític i institucional contra la violència de gènere per aconseguir una societat segura i lliure de violència contra les dones, amb els següents punts:

1. Reposar i dotar, de forma suficient, les partides pressupostàries, que s'han anat retallant, especialment dels recursos destinats a la prevenció i l'assistència social de les víctimes de violència de gènere dependents de les comunitats autònomes, i dels serveis de proximitat dels ajuntaments. Pel que fa als pressuposts generals de l'Estat del 2016, augmentar la partida destinada a la Delegació de Govern per la violència de gènere.
2. Crear la Unitat de Coordinació contra la Violència de Gènere a cada comunitat autònoma.
3. Crear un fons de suport als ajuntaments per reforçar la xarxa de serveis públics, impulsant el paper que exerceixen, i han de seguir exercint, els serveis socials municipals i centres de la dona per al desenvolupament i compliment de la Llei Orgànica 1/2004, de 28 de desembre, de mesures de protecció integral contra la violència de gènere, i la Llei Orgànica 8/2015, de 22 de juliol, de modificació del sistema de protecció a la infància i a l'adolescència.
4. Posar en marxa, en els jutjats especialitzats en violència de gènere, l'Acompanyament Judicial Personalitzat per fer accessible la informació a les dones víctimes de violència de gènere sobre l'itinerari i procediment més segur a seguir, en el seu recorregut judicial, des del moment en què posen la denúncia fins al final del procés, tot establint protocols d'intervenció específics per a l'atenció integral de les dones que han retirat la denúncia per violència de gènere.
5. Activar de forma permanent el Pla Nacional de Sensibilització i Prevenció de la Violència de Gènere.
6. Incorporar al currículum, en totes les etapes educatives, la formació específica en igualtat, educació afectivosexual i prevenció de la violència de gènere.
7. Engegar un pla integral per prevenir, protegir i reparar el dany a menors víctimes de violència de gènere.
8. Establir l'obligatorietat, tant entre els magistrats que estiguin al capdavant d'òrgans jurisdiccionals especialitzats, com entre advocats, forenses i equips psicosocials que intervinguin en els jutjats especialitzats de violència de gènere, de tenir certificada, prèviament a ocupar el seu lloc, formació específica en la matèria, impartida per una institució acreditada.
9. Ampliar les disposicions preventives, processals, punitives i protectores de la llei de 2004 per abastar, amb les adaptacions necessàries, totes les formes de violència contra la dona, tal com exigeix la Recomanació General núm. 19 de la CEDAW i el Conveni del Consell d'Europa sobre prevenció i lluita contra la violència contra la dona i la violència domèstica (Conveni d'Istanbul), que Espanya ha ratificat.

Així mateix, instam el Govern de les Illes Balears a impulsar un pla equivalent en l'àmbit autonòmic, sobre la base de les competències estatutàries, que coordini els recursos existents, revisi els protocols d'actuació, millori l'atenció de les víctimes i els seus fills/es i hi impliqui tota la societat.

Instam el Consell de Mallorca a coordinar els plans d'igualtat amb els ajuntaments, tot impulsant mesures específiques en la prevenció de la violència de gènere.”

Puesta a votación la precedente declaración institucional, se aprueba por unanimidad.

30. MOCIÓ DEL GRUP POPULAR PER INSTAR AL GOVERN BALEAR A AMPLIAR EL TERMINI D'ADAPTACIÓ DE L'OFERTA COMPLEMENTÀRIA DE CALVIÀ A LA NORMATIVA TURÍSTICA VIGENT.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Durante este mes de octubre, los comercios de Calvià han recibido notificación del Ayuntamiento de Calvià, por la cual se les informa de la necesidad de realizar una serie de trámites relativos al cumplimiento de la normativa turística vigente determinados por la Dirección General de Turismo del Govern Balear.

En concreto se les solicita la presentación de un plan de modernización establecido en la Ley 8/2012 de Turismo y el decreto 20/2015 de 17 de abril.

Pues bien, los comerciantes que en estos momentos están finalizando la temporada turística se han visto desbordados en gran medida por la falta de información facilitada por este Ayuntamiento, y por el Govern Balear. La falta de previsión en el asesoramiento y la premura en la presentación de la documentación requerida, ha provocado un gran malestar entre los mismos. A parte de las interminables colas para entregar la documentación, los comerciantes y empresarios calvianers se han visto carentes de toda información sobre cómo presentar dicha documentación y de unos plazos demasiado ajustados para su efectivo cumplimiento.

Por todo ello, este grupo municipal propone al Pleno la Adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Calvià insta al Govern de les Illes Balears a ampliar el plazo de adaptación de la oferta complementaria de Calvià a la normativa turística vigente, y ha establecer unos mecanismo de ayuda a los comerciantes para poder complementar los trámites necesarios.”

El Sr. Feliu Román explica que el objeto de la moción es instar al Ajuntament para que actúe ante la Dirección General de Turismo para que se amplíe el plazo para presentar la documentación por parte de todas las empresas afectadas por el Plan de Modernización que exige el Decreto 20/15, que afecta a las zonas maduras.

Informa que la comunicación por parte del Ajuntament a los comercios afectados salió el día 21 de septiembre y la recepción de esta comunicación, que no llegó a todo el mundo, se hizo durante los primeros días de octubre, cuando el plazo para presentar la documentación terminaba en principio el día 19 de octubre y se alargó un día, hasta el 20. Además, cuando se remitió esta comunicación un 20 por ciento de los locales, principalmente de oferta complementaria, de Magaluf y Palmanova ya estaban cerrados.

Les parece que el plazo dado ha sido más que insuficiente, más teniendo en cuenta que el equipo de gobierno conocía esta situación desde el primer día, ya que se aprobó el Plan el 17 de abril de 2015 y no lo comunicaron a los afectados hasta el 21 de septiembre. Tampoco hicieron comunicación alguna ni a las gestorías ni a las asesorías que tratan con los comercios afectados. Afirma que con un plazo menor a veinte días es muy complicado realizar los trámites requeridos.

Por otro lado, se reunieron con algunas asociaciones, no con todas, y en esas reuniones, bastante sesgadas, les ofrecieron informaron. Al haber actuado de esta forma no se ha dado opción a la gran mayoría de afectados para solucionar el problema. Por los motivos expuestos consideran importantísimo que se inste al Govern para que de una solución a esta problema, ya que sino las consecuencias serán bastante graves.

El Sr. Tarancón Nieto avanza su apoyo a la moción, informa que su grupo presentó un escrito a la Alcaldía también relacionado con esta problemática. No entienden el motivo por el que se ha fijado un plazo tan breve para presentar la documentación, por ello insta a que se amplíe el plazo puesto que ha habido negocios que no han podido conseguir toda la documentación necesaria, existiendo preocupación al preverse la imposición de sanciones de hasta 3.000 euros, instando también a que no se apliquen sanciones. Por otra parte, transmite el descontento de numerosas asociaciones por no haber sido notificadas.

El Sr. Sedano Porcel califica esta moción y las dos siguientes de cínicas y demagógicas, puesto que las tres mociones están relacionadas con acciones derivadas de acuerdos adoptados por el Partido Popular. El objeto final de esta moción es solicitar que se incumpla una ley aprobada por el Partido Popular, motivo por el que califica la moción de cínica, absurda y demagógica. Lo que preocupa a su grupo es que a mediados de septiembre el 20 por ciento de los locales de Magaluf y Palmanova ya estén cerrados, remarca que sobre este aspecto debería actuarse.

Recuerda que la ley se aprobó el pasado 20 de abril y fija un plazo de seis meses para adaptarse a la misma y al final lo único que han hecho el Govern y el Ajuntament es limitarse a cumplir, haciendo más de lo que les correspondía, puesto que ni el Govern ni el Ajuntament estaban obligados a enviar ninguna información.

Recuerda que tras aprobarse la ley y al declararse como zonas maduras diversas zonas de Calvià los negocios tenían seis meses para presentar un Plan de modernización y tres años para ejecutarlo, añade que la Conselleria junto con el Ajuntament realizaron una campaña informativa, aunque sea tarde, a la que no estaban obligados. Un cuerpo de inspección entregó una carta negocio por negocio y el Ajuntament abrió un punto de información sobre este tema.

La Ley prevé que pasado el plazo de seis meses se abra un expediente sancionador a quienes no hayan aportado la documentación, por ello la Conselleria y el Ajuntament comunicaron este plazo, puede que tarde, pero no puede obviarse que en este periodo se han constituido tanto el nuevo Govern como Ajuntament.

Avanza que votarán en contra porque tanto el Govern como el Ajuntament se han limitado a cumplir una ley, a pesar de que la misma no sea de su agrado. Espera que el nuevo Govern la reforme para rectificar todos sus errores y los perjuicios que ha causado el Partido Popular a la oferta complementaria.

El Sr. Molina Sarrió informa que el equipo de gobierno se ha limitado a acatar y cumplir una ley, a pesar de que la ley no es del gusto de los equipos de gobierno ni del Ajuntament ni del Govern, se ha intentado poner todas las facilidades para que los ciudadanos de Calvià no tuviesen que pagar multas por la desidia del anterior equipo de gobierno.

Manifiesta el Sr. García Moles que ha quedado sorprendido con la intervención del Sr. Feliu, se pregunta dónde debía estar del 19 de abril al 13 de junio, porque si no recuerda mal el Sr. Feliu trabajaba con el anterior equipo de gobierno y era Responsable de Comercio, espera que en su próxima intervención explique que hizo él y el anterior equipo en esos meses para informar a los ciudadanos.

Añade que el Decreto 20/2015, lo firmó el anterior Consejero de Turismo, Sr. Llabrés, siendo Presidente del Govern el Sr. Bauzá y el Sr. Ruiz portavoz del Govern en la Televisión Balear, como Director de ese medio que estaba al servicio del Partido Popular. Por ello, seguro también explicará como estando al frente de IB3 hizo una campaña informativa para trasladar a los ciudadanos de Calvià que tenían que cumplir esta normativa. Espera que el Sr. Feliu explique la campaña informativa que realizaron en los meses previos a dejar el gobierno.

Explica que desde el primer momento les preocupó este tema, por ello lo primero que hicieron fue hablar con el Govern Balear y desde la Conselleria les informaron que estaban trabajando con la finalidad de prorrogar el plazo, y se estuvo a la espera de que se hiciera esta modificación. Con posterioridad les informaron que el plazo requerido para modificar la normativa y ampliar el periodo para presentar la documentación era superior al plazo fijado inicialmente para presentar la documentación, por ello no había esta posibilidad.

Añade que desde la Conselleria aparte de la comunicación que realizaron desplegaron un equipo de inspectores en la zona para realizar una campaña informativa. Desde el Ajuntament también se colaboró y se informó a todos los comercios que se pudo. Es cierto que en ese periodo podrían haber mejorado la información, por eso toman nota de las cosas a mejorar para tenerlas en consideración en el futuro.

El Ajuntament creó una oficina de atención a los sectores afectados y es cierto que hubo colas los dos últimos días, pero no hubo ni una sola persona de las que acudió al Ajuntament que no fuera

atendida. Desde el Ajuntament se ha hecho un esfuerzo para atender a los ciudadanos y comerciantes afectados, en un tema que es competencia del Govern Balear, habiendo creado el problema el anterior Govern del Partido Popular, que pudo haber fijado un periodo más amplio para presentar la documentación y no hubiese pasado nada, puesto que los comercios tienen un plazo de tres años para ejecutar las propuestas. Por los motivos expuestos acusa al Partido Popular de falta de previsión y actuar con demagogia.

Informa que este equipo de gobierno estaba a favor de que se ampliase el plazo, por ello lo propusieron a la Conselleria. A pesar del contenido de su intervención indica que si el Partido Popular es capaz de suprimir el párrafo tercero de la moción la apoyarán.

El Sr. Feliu Román indica que no modificarán el contenido de la moción, puesto que entienden refleja la realidad. Cree que quien ha actuado con demagogia y falta de previsión es el actual equipo de gobierno. El actual equipo de gobierno gobierna desde el pasado uno de junio y obviamente el anterior equipo no podía adoptar ningún tipo de decisión al respecto y consideraban que debía hacerlo el nuevo equipo.

El anterior equipo de gobierno tenía perfectamente delimitada la forma en que debía actuar y afirma que lo que ahora ha ocurrido es que creyeron, con la confianza de que también están en el Govern, que el Govern les daría todas las facilidades para llegar a un acuerdo y posponer este tema, por ello se relajaron y no tomaron ninguna actitud, ni en un sentido ni en otro, lo dejaron pasar y se encontraron con que se terminaba el plazo y debieron actuar de forma rápida, con falta de previsión.

Al final las consecuencias las pagará el ciudadano, le gustaría saber cual es el número de ciudadanos que deberían haberse adherido a este programa y no lo han hecho por falta de información, o porque la información se les ha pasado demasiado tarde, si es que les ha llegado, porque la consecuencia final será que tendrán que pagar una sanción de entre 500 y 3.000 euros.

No sabe si los comerciantes deben estar muy contentos con el Sr. Sedano, si realmente cree que el asesoramiento es un favor que se les hace y no cree es una obligación del equipo de gobierno. Considera que estando en el equipo de gobierno, aunque sea por hermanamiento, esa es una obligación y es un acto de responsabilidad asesorar al ciudadano y a los comerciantes cuando tiene un problema concreto con otra administración. Si cree que este asesoramiento no se les debe dar, no sabe que pensarán de él los ciudadanos, porque cree que los comerciantes se sentirán despreciados. Por otra parte, la consecuencia que tendrá para muchos comerciantes la forma en que se ha tramitado es que deberán pagar unas cantidades de dinero muy importantes.

En relación a las palabras del Sr. Molina las cuestiona, por entender que se han dado pocas facilidades. La comunicación del día 21 llegó a muchos comerciantes bien entrado el mes de octubre y a muchos no les ha llegado, no se comunicó a ninguna gestoría o asesoría, que son las que normalmente realizan este tipo de trámites, y los últimos días hubo un colapso en el Ajuntament, ante esa situación de colapso hubiesen podido poner más gente, pero no la pusieron, es decir como ciudadano y como comerciante, que ha sido, facilidades han dado pocas, las mínimas. Cree que ha habido una mala gestión y el comerciante está muy afectado, también cree que las consecuencias finales van a ser muy desastrosas. Por los motivos expuestos reitera es muy importante instar al Govern Balear a dar una solución a este tema.

El Sr. Tarancón Nieto cree que no arreglarán nada los distintos grupos echándose las culpas en esta sesión, para él es obvio que faltó información, sea la culpa de uno u otro, y quien pagará las consecuencias son los comerciantes. Las consecuencias son unas sanciones que van de los 500 a los 3.000 euros y se tiene la oportunidad de todos votar a favor de una moción para instar al Govern a aplazar o suspender una ley.

Cree que tienen la oportunidad de todos dejar de lado sus enfrentamientos políticos y mirar por el bien de los ciudadanos, puesto que es evidente que algo ha fallado cuando numerosas asociaciones y comerciantes manifiestan que no estaban enteradas de la aprobación de esta normativa. La propia administración ha admitido que se han producido errores, por este motivo entiende lo importante es aprender de los mismos y solicitar a la Conselleria que amplíe el plazo para que aquellos que no han tenido tiempo para presentar la documentación puedan hacerlo y sobre todo que no se apliquen las sanciones mientras no se conceda un nuevo plazo.

El Sr. Sedano Porcel coincide con el Sr. Feliu en que debe ayudarse a los ciudadanos y debe informarse, piensan que debe hacerse todo lo que no hizo el Partido Popular desde el día que aprobó el Decreto. El Sr. Feliu lo que está haciendo ahora es decir que el actual Govern y Ajuntament están haciendo mal lo que el Partido Popular empezó mal.

Insiste en que el Cuerpo de Inspectores de las Conselleria ha ido negocio por negocio a entregar una carta y el Ajuntament abrió un punto de información y los plazos los fijó un reglamento que desarrolla una ley y ese reglamento no permite ni prevé posibilidades de ampliación. La única opción para ampliar el plazo era modificar el texto de la ley, lo que no era posible legalmente acometer por el nuevo Govern.

Indica al Sr. Tarancón que debería saber que las leyes no pueden violarse como si nada, si bien podría estar de acuerdo si propusiesen estar en contra de leyes que él entiende que moralmente son sancionables, ahora bien es el grupo del Sr. Tarancón el que amenaza con todos los sistemas jurídicos que se permiten en otros ámbitos en los que no se cumplen leyes.

A él lo que realmente le preocupa es que el día 21 de septiembre haya comercios que ya están cerrados, evidentemente es un drama que haya establecimientos que podrán ser sancionados por no haber aportado la documentación, ahora no pueden obviar que derivarán de la ley aprobada por el Partido Popular y hubiese sido más correcto que en el texto de la moción se recogiese que los anteriores gobiernos del Ajuntament y Govern actuaron mal y a partir de ahí plantear alguna fórmula legal para rectificar. Podría apoyar una moción redactada en esos términos, pero no una moción en la que se solicita que se incumpla una ley.

Al igual que es un drama que determinados establecimientos puedan ser sancionados, también lo es que el Partido Popular el día de mañana se dedique a desinformar y, de no aprobarse la moción, publique en las redes sociales que por culpa del equipo de gobierno los comerciantes serán sancionados. Le pregunta al Sr. Feliu por qué, si realmente estaba tan preocupado, no se reunió de forma inmediata, una vez constituida la actual corporación, con el Sr. García Moles para explicarle esta problemática y de forma leal con intención constructiva explicarle los pasos que se habían dado, no sabe si no actuó así porque desconocía la normativa o porque actuó de modo partidista. Concluye afirmando que el Partido Popular también tendrá su parte de responsabilidad si finalmente los comerciantes son sancionados.

El Sr. Molina Sarrió informa que el equipo de gobierno ha dado todas las facilidades que ha podido, seguidamente pregunta al Sr. Feliu por qué si tanto le preocupan los comerciantes y realmente quieren que la moción se apruebe no quitan el tercer párrafo de la moción, o por el contrario prefieren en lugar de priorizar a los comerciantes seguir haciendo demagogia política y por ello no quieren retirar el tercer párrafo.

El Sr. Alcalde en primer lugar pregunta al Sr. Feliu si puede indicarle que sector les preocupa, si el del comercio, la restauración, bares, agencias de viajes o todos. Porque en su intervención se ha referido únicamente a los comerciantes. Seguidamente les pregunta si se han leído exactamente lo que implica la declaración de zona turística madura y si creen afecta al comercio turístico, les indica que se la lean bien, porque a quien afecta es a: bares, restaurantes, cafeterías, hostales, pequeñas pensiones, algunos locales tipo agencia de viajes, pero no afecta a todo el comercio turístico.

El Partido Popular ha estado poniendo en guardia a todo el comercio, cuando no les afecta. Hace una serie de preguntas retóricas a todos los miembros del Partido Popular, porque las contestará él, les pregunta si pasó por este pleno la redacción de la declaración de zona turística madura, contesta que no; pregunta si se discutió con la oposición, contesta él mismo que no; pregunta si tiene alguna responsabilidad el actual equipo de gobierno en el hecho de que en la redacción de la declaración de las zonas turísticas maduras y en su posterior desarrollo decidiese el Partido Popular con la publicación en abril que los establecimientos afectados tuviesen seis meses para presentar los proyectos, en el peor momento de la temporada, contesta igualmente que no, añade que solamente se le pudo ocurrir al anterior equipo de gobierno pedir esta documentación en plena temporada alta.

Recuerda al Sr. Feliu que el pasado 19 de abril era el responsable de Comercio en el Ajuntament, y hasta el 14 de junio lo fue. Le ha pregunta el Sr. García que hizo al respecto y no ha contestado nada, porque no hizo nada para dar a conocer esta resolución a los afectados. Pregunta si caso de imponerse

sanciones la culpa no será de quien redactó la norma que fijaba su cuantía y los plazos. Cree que los responsables son quienes redactan y aprueban las normas, insistiendo en que la pasada legislatura ni siquiera tuvieron a bien hablar de este tema con la oposición.

Informa que a mediados de julio una vez estuvo en marcha el actual Govern se reunieron con responsables de la Conselleria de Turisme y les plantearon el problema y les indicaron que probablemente se aprobaría una prórroga, posteriormente les indicaron que la modificación no era posible por un tema de plazos, y a partir de ese momento el Ajuntament se puso al servicio de los ciudadanos y creó una oficina de atención al ciudadano, que podría haber creado el anterior equipo de gobierno el pasado 20 de abril, sin embargo a partir de ese día no tomaron ninguna decisión, porque la realidad es que apenas acudían al Ajuntament. Por tanto, el Partido Popular no hizo su trabajo en el momento que tocaba y ahora en esta decisión quieren echar la culpa a los demás de una decisión que les compete exclusivamente.

Reitera que si eliminan el párrafo en el que les acusan de no haber ayudado a los empresarios están de acuerdo en volver a pedir, como ya han hecho en varias veces, al Govern Balear que alargue el plazo, puesto que volverán a hacerlo, se apruebe o no la moción. En cualquier caso todos los ciudadanos saben que en el Ajuntament se les atiende y se les seguirá atendiendo fuera de plazo, como ya se les ha informado, porque esperan de la Conselleria que no ejerza el poder sancionador, entendiéndose que la época establecida no era la mejor.

Califica de demagógico que ahora quieran echar culpas, cuando no hicieron lo que debían hacer y fueron los que redactaron y aprobaron la norma. Es cierto que hay malestar e inquietud entre los empresarios, les entienden por ello el actual equipo de gobierno ha intentado ayudarles y volverá a pedir a la Conselleria que alargue el plazo o que si es posible no ejerza su poder sancionador.

Puesta a votación la precedente propuesta se desestima por mayoría de catorce votos en contra y once votos a favor. Votan en contra los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Gárate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr. Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrí y Alcaraz Omiste- y los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, votan a favor los Concejales del Grupo PP.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y los concejales del Grupo Mixto –Sres. Taracón Nieto y González de la Madrid Rodríguez-.

31. MOCIÓ DEL GRUP POPULAR PER INSTAR AL CONSELL DE MALLORCA A MANTENIR AL SEU CÀRREC EL COST DEL SERVEI DE BOMBERS (SERPREISAL).

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“L'any 2011, recent format govern al Consell de Mallorca, la presidenta Maria Salom, molt conscient de la situació econòmica que patien els ajuntaments, va anunciar a l'Assemblea de Batles, una sèrie de mesures que afavorien i ajudaven als municipis a tenir major liquiditat per pagar els proveïdors i les despeses corrents.

En aquest sentit, va anunciar que a partir de l'any 2012, el Consell de Mallorca assumiria íntegrament el cost del servei de bombers (Serpreisal). Fins aquest moment totes les corporacions locals havien de pagar l'1% del seus pressuposts per finançar aquest servei.

De fet, una de les reclamacions de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (Felib) era l'eliminació del pagament del Serpreisal. Els ajuntaments devien al Consell una quantia molt important per aquest concepte, i a efectes de donar-li una solució a aquest deute, alguns d'ells l'anaren compensant amb les obligacions pendents de pagament que tenia el Consell amb ells, i algú altre es va veure obligat a signar un compromís de pagament a cinc anys.

Ara hem tingut coneixement que el nou equip de govern del Consell de Mallorca vol que els ajuntaments de més de 20.000 habitants tornin a pagar el cost del servei de bombers (SERPREISAL). Aquesta mesura va ser anunciada al Ple del Consell de Mallorca de 30 de juliol de 2015.

Aquesta mesura del nou equip de govern suposa un pas enrere en la consolidació del Consell de Mallorca com una institució que ajuda als ajuntaments, a la vegada desconeixem la finalitat i el destí dels doblers que volen tornar a cobrar. Així mateix, consideram que aquesta mesura provocarà una càrrega en els pressupostos municipals ja prou ajustats per les competències pròpies i impròpies. A més, tots sabem que aquests consistoris queden exclosos dels plans especials d'ajudes als ajuntaments, i d'altra banda, segons l'actual reglament del Pla d'obres i serveis del Consell de Mallorca tan sols els subvenciona el 50% del cost del projectes presentats i normalment amb un finançament plurianual.

Per tot això, es proposa al ple l'adopció del següent

ACORD

L'Ajuntament de Calvià insta al Consell de Mallorca a mantenir al seu càrrec el cost del servei de Bombers (SERPREISAL) tal com es va establir a l'any 2011.”

El Sr. Ruiz Rivero en primer lugar indica que esta moción no tiene nada de demagógica, trata de defender los intereses de los ciudadanos de Calvià. Explica que hasta el año 2011 el coste de los bomberos lo asumía cada uno de los municipios, a razón del uno por ciento de los ingresos corrientes, lo que suponía para Calvià una cifra de aproximadamente un millón de euros. El año 2011 el Ajuntament ya arrastraba prácticamente seis millones de euros de deuda por este concepto, esa deuda se tuvo que negociar con el Consell, presidido por la Sra. Salom, para pagarla en cómodos plazos, aun así la asfixia era máxima.

La reivindicación de Calvià de intentar que fuese el Consell Insular quien se hiciese cargo del coste del servicio de bomberos, no solamente era de Calvià, sino de todos los ayuntamientos de la comunidad, la Felib también reclamaba que corriera con todo el gasto el Consell y así se hizo la anterior legislatura, el Consell Insular aceptó el pago íntegro del servicio para todos los municipios, excepto Palma que tiene su cuerpo propio, aun cuando es cierto que los municipios de más de 20.000 habitantes pueden tener su propio cuerpo de bomberos.

Es cierto que al asumir el coste íntegro el Consell rebajó las posibilidades del Plan de Obras y Servicios y se incluyó una línea de ayudas más modesta que dejaba fuera a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, entre ellos Calvià, pero en cualquier caso compensaba porque se dejaba de pagar casi un millón de euros. Este es uno de los motivos por los que el Ajuntament ha presentado las cifras económicas que ha presentado, porque no es suficiente aplicar políticas de austeridad, sino que también es conveniente tener aliados institucionales.

Ahora el nuevo equipo de gobierno del Consell Insular en una declaración de intenciones ha manifestado que es más que probable que los ayuntamientos tengan que volver a hacerse cargo del servicio de bomberos, con un porcentaje aproximado del 0'5 por ciento, así como que se intentará recuperar el Plan de obras y servicios. Estas modificaciones entiende no convienen a este Ajuntament, por ello presentan esta moción en defensa del Ajuntament y sus ciudadanos. Espera el apoyo a su moción de todos los grupos, informando que la misma ha sido apoyada en otros ayuntamientos que no están gobernados por el Partido Popular.

El Sr. Tarancón Nieto avanza que no apoyará la moción, puesto que él defiende que el Consell Insular es un organismo que se debe eliminar, al generar un sobrecoste a la administración. Como ha indicado el Sr. Ruiz los municipios de más de 20.000 habitantes pueden tener su propio cuerpo de bomberos y él cree que dada la situación en que se encuentran los Bomberos de Mallorca, por la forma en que gestiona el servicio el Consell, estaría mejor gestionado el servicio por un ayuntamiento como el de Calvià o incluso mediante una agrupación de municipios.

El Sr. Sedano Porcel califica esta moción de cínica y demagógica. Explica que la Ley 7/85 obliga a los ayuntamientos de más de 20.000 a cubrir el servicio de prevención y extinción de incendios en sus municipios, añade que en un momento dado el Consell, que no tiene obligación legal de cubrir el municipio de Calvià, aprobó unas directrices para crear convenios de colaboración con los municipios distinguiéndolos en función de si tenían más de 20.000 habitantes o menos, en esos convenios se recoge que el uno por ciento del presupuesto de cada municipio se destinará a cubrir el coste del servicio, Calvià firmó el convenio el año 1985.

Afirma que es falso lo manifestado por el Sr. Ruiz en el sentido de que debería pagarse un millón de euros, puesto que el año 2000 se aprobó una modificación fijándose una limitación en el sentido de que como máximo un municipio cubriría el 50 por ciento del coste real del parque, por tanto el Ajuntament logra con la firma de este convenio pagar como máximo el 50 por ciento del coste del parque, mientras que si prestase este servicio, al que está obligado, directamente debería asumir la totalidad de su coste. Esta modificación se aprobó en el año 2000 porque en Calvià se producía un desequilibrio, puesto que se pagaba más de lo que correspondía.

El año 2011 el Consell aprobó una moción partidista e insolidaria con los municipios pequeños, porque el hecho de que el Consell asumiese este gasto provocó un recorte en otras partidas, recordando que todos los municipios de más de 20.000 habitantes estaban gobernados por el Partido Popular. Coincide en que todos los miembros de la corporación deben defender los intereses de los ciudadanos de Calvià, si bien entiende deben hacerlo de una forma solidaria con los otros municipios.

El Sr. Molina Sarrió hace una reflexión en el sentido de que los impuestos que pagan los ciudadanos de Calvià se distribuyen entre las diferentes administraciones, siendo una de ellas el Consell, por lo tanto una parte de los impuestos de los calvianers repercute directamente en el municipio a través de la prestación de este servicio.

Como ha expuesto el Sr. Sedano la medida que aprobó el Consell el año 2011 impidió a los municipios pequeños recibir aportaciones del Plan de Obras y Servicios, y comparte con él que además de ser ciudadanos de Calvià lo son de una isla y debe haber solidaridad entre los municipios.

El Sr. Serra Martínez explica que el gobierno del anterior Consell optó por coger a los municipios de más de 20.000 habitantes, por cierto todos gobernados por el Partido Popular, y se les dijo que no deberían pagar el coste del servicio de bomberos a cambio de no pedir nada más al Consell.

Le pregunta al Sr. Ruiz si ha visitado el Parque de bomberos que ha dejado en Calvià la Sra. Salom, si ha visto en qué condiciones están las instalaciones y cuál es la situación de los bomberos que están en Santa Ponça. En su moción el Sr. Ruiz no ha hecho ninguna alusión a la importancia de esta competencia que tiene atribuida el Ajuntament y a lo importante que es que se haga el trabajo correctamente y lo importante que es tener un cuerpo de bomberos capaz de reaccionar activamente ante situaciones de emergencia. Denota que el Sr. Ruiz piensa exclusivamente en el dinero y no tanto en el servicio que se presta a los ciudadanos.

Reitera, como han expuesto los señores Sedano y Molina, que el Ajuntament tiene una responsabilidad puesto que la Ley 7/85 al fijar las competencias de los ayuntamientos obliga a los que tienen más de 20.000 habitantes a prestar este servicio. Informa que ya se han entablado conversaciones con el Consell en relación con la prestación de este servicio y su coste, velando por los intereses de los calvianers, tanto en el coste como en el servicio que se presta. Adelanta que toda la cantidad que corresponda aportar al Ajuntament se revertirá íntegramente en el Parque de bomberos de Santa Ponça y en las condiciones laborales de sus trabajadores.

Afirma que la Sra. Salom hizo un regalo envenenado vistas las condiciones en que ha dejado el Parque de bomberos y que el Ajuntament dejó de recibir aportaciones del Plan de Obras y Servicios. Invita al Sr. Ruiz a reunirse ambos con los bomberos para que le expliquen la situación y las condiciones de ese regalo envenenado. Pide también al Sr. Ruiz que reconozca las deudas que deja el Partido Popular, refiriéndose a los seis millones de euros que el Sr. Delgado no quiso pagar.

Afirma que este equipo de gobierno defiende al Ajuntament y a sus vecinos ante el Consell de Mallorca, porque no solo quieren las mejoras condiciones económicas del convenio que podrá plantearse, sino que también quieren el mejor cuerpo de bomberos posible, aspecto que no se incluye en la moción presentada.

El Sr. Ruiz Rivero en primer lugar alude a la intervención del Sr. Tarancón para indicarle que su voluntad de eliminar el Consell Insular está más allá de lo que pretende la moción. Si ese es su posicionamiento en el futuro se limitarán a no debatir con él temas que afecten al Consell.

Le pide al Sr. Sedano que salga del armario y diga claramente que no es oposición, que es gobierno, en todas sus intervenciones alaba al equipo de gobierno y ataca al Partido Popular. En esta sesión su grupo ha presentado mociones que lo único que pretende es ayudar a los vecinos y las ha tachado de demagógicas. En sus intervenciones hace de portavoz del equipo de gobierno de manera impecable.

Añade que el Sr. Sedano en su intervención le ha cuestionado la aportación de un millón de euros, admite que puede que esa cantidad no sea exactamente la correcta, y le ha indicado que Calvià deberá aportar un cincuenta por ciento del coste del Parque, le pregunta a cuanto asciende esa cantidad, porque se ha limitado a cuestionar el millón, a pesar de desconocer a cuanto asciende el coste del servicio.

También les han acusado los Sres. Sedano y Molina de insolidarios y les pregunta en qué son insolidarios cuando Calvià está mirando por mejorar la calidad de vida de sus vecinos, todos saben perfectamente que en el municipio hay numerosas cuestiones que es necesario abordar y cree deben priorizarse estas necesidades antes que las de los vecinos de otros municipios. Cree que esa sí es una postura demagógica y les pregunta si creen que los vecinos entenderán que Calvià pague el servicio de bomberos para que el Consell pague inversiones en otros municipios.

Cree, a la vista de las intervenciones realizadas, que ni se han leído la moción. En relación al Plan de Obras y Servicios (POS) señala que es cierto que para no quebrar el Consell Insular tuvieron que recortarse prestaciones para los ayuntamientos, pero aún así los ayuntamientos grandes salían ganando, porque lo que tenían que pagar por el servicio de bomberos era muchísimo más que lo que recibían del POS, por lo tanto esa medida fue beneficiosa para el municipio y cree que la principal misión de los miembros de la corporación es defender los intereses del Ajuntament de Calvià.

Es cierto que las instalaciones del Parque de bomberos de Calvià no son de las mejores pero cree que sería mejor presionar al Consell para que lo adecentase sin incrementar la cuota a pagar por el Ajuntament, cree que deberían presionar al Consell aunque sea de su mismo signo político en lugar de optar por pagar y quedar tan contentos.

El problema lo tendrá el equipo de gobierno con sus ciudadanos, ya que deberán pagar por un servicio que hasta ahora no pagaban, resaltando que esta medida ha ayudado a sanear las cuentas municipales.

En relación a la intervención del Sr. Serra le indica que si quiere hablar del Sr. Delgado también pueden hablar de la Sra. Nájera, y le pregunta quien pagó el Paseo de Calvià.

Concluye reiterando que su propuesta es muy clara, su grupo propone que el Consell continúe asumiendo el coste del servicio, en lugar de que los vecinos de Calvià asuman el coste.

El Sr. Tarancón Nieto informa que la opción defendida por su partido en Baleares es quitar el máximo de competencias a los Consells, puesto que entienden se debe reducir el gasto en las administraciones públicas.

Tras la intervención del Sr. Ruiz ve que al Partido Popular no le interesa mucho que el Cuerpo de bomberos cuente con unos buenos medios de equipamiento o con unas buenas instalaciones, puesto que ha admitido que las instalaciones de Calvià no están en buen estado, él añade que están en estado de abandono. Le pregunta si se ha fijado en que los últimos años los incendios son mucho más devastadores, él mismo le contesta que es debido a la nefasta gestión del Consell de la Sra. Salom.

Cree que para llevar una buena gestión del servicio de bomberos debería devolverse esta competencia al Ajuntament o constituir agrupaciones de municipios para que lo gestionasen directamente. Lo cierto es que en determinadas zonas cada año hay incendios y se precisa de un equipo de bomberos preparado. Da la sensación de que el servicio de bomberos no es importante y se reduce su presupuesto, con la consecuencia de que cuanto más se reduce su presupuesto más desastrosas son las consecuencias de un incendio o una inundación. Aquí en Calvià el servicio de bomberos en ocasiones ha precisado la colaboración de Protección Civil de Calvià puesto que no tienen los medios suficientes.

El Sr. Sedano Porcel señala que tanto Ciudadanos como el Partido Popular coinciden en la voluntad de eliminar el Consell de Mallorca, lo que se vio de forma activa con la gestión de la Sra. Salom.

Continúa diciendo que según el Partido Popular la situación económica es estupenda, el gobierno estatal lo ha arreglado todo y en Calvià el Sr. Onieva arregló toda la gestión realizada por el Sr. Delgado. Califica nuevamente la moción de demagógica y cree tiene el objetivo de hacer demagogia en las redes sociales.

En relación a la alusión del Sr. Ruiz de que debería salir del armario, le indica que a él entrar en el equipo de gobierno le supondría unos ingresos económicos anuales bastantes más altos, por tanto acusarle de que trabaja junto con el equipo de gobierno, a pesar de estar fuera, le parece fuera de lugar, añade que así mismo posiblemente cobraría menos de lo que cobra actualmente el Sr. Ruiz, para después a veces faltar a las sesiones plenarias.

Incide en que podrían haber planteado otras alternativas con las que resultase beneficiado el Ajuntament e insiste en que él no se avergüenza al pedir que Calvià sea solidario con los otros ayuntamientos. Finalmente reitera que el Consell asumió el coste del servicio porque el Partido Popular gobernaba en todos los municipios grandes y les fue bien tener esos ingresos perjudicando al resto de municipios.

El Sr. Molina Sarrió explica que votarán en contra de la moción por responsabilidad, porque creen en la solidaridad y creen que tras las negociaciones con el Consell la aportación municipal se revertirá en el Parque de bomberos de Santa Ponça.

El Sr. Serra Martínez en primer lugar quiere exponer al Sr. Ruiz un caso claro, refiriéndose al incendio que tuvo lugar en Andratx hace dos años, que estuvo a punto de resolverse de una manera muy terrible, y le pregunta si esa responsabilidad del entorno de Calvià tampoco en nada concierne a Calvià. Él entiende que se debe ser solidario con lo que pueda pasar en otros municipios puesto que puede afectar a Calvià y se debe ser solidario con un trabajo cooperativo.

Reitera que como ya ha explicado antes están trabajando con el Consell para pactar escenarios en los que los planteamientos económicos puedan ser mejores para el Ajuntament y mucho más asumibles que el uno por ciento y destacando además que toda la aportación del Ajuntament tenga que repercutirse en el Parque de bomberos y en el servicio que se presta.

El equipo de gobierno pretenden que el Parque de bomberos sea el mejor posible, mientras que el Partido Popular únicamente habla de que pague el servicio el Consell. Él hubiese preferido que cuando gobernaba el Partido Popular y el Consell decidió pagar ese servicio lo hubiese pagado en condiciones y no en las condiciones infrahumanas que han tenido que padecer los trabajadores, esa es la realidad.

El Sr. Alcalde en relación a la alusión del Sr. Ruiz al Paseo Calvià le indica que le hubiese encantado que los socialistas lo pagasen a partir del año 2003, porque ejecutó el Paseo el Partido Socialista, y desgraciadamente del año 2003 al 2011 no se pagó nada, ni una anualidad en dos legislaturas.

Cuando optaron porque el Ajuntament no pagase el servicio y renunciase al POS, salían todos ganando si no se miraba por la calidad del Parque de bomberos, ya que el Consell no gastó un euro en el mantenimiento y la mejora de las condiciones de ese Parque de bomberos.

Lo responsable es que cada administración asuma la competencias que le corresponden y es lo que está haciendo el municipio Calvià y para ello están intentando negociar con el Consell Insular el mejor de los convenios posibles. Está claro que están intentando pagar la mitad de lo que se pagaba antes del año 2011 y están negociando que la aportación municipal redunde en la mejora del parque de bomberos de Calvià. Creen que esa es una buena línea de trabajo, así como solicitar que el Consell ayude a Calvià a través del POS.

Puesta a votación la precedente propuesta se desestima por mayoría de quince votos en contra y diez votos a favor. Votan en contra los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Gárate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr. Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste- los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y el concejal del Grupo Mixto, Sr. Tarancón Nieto-, votan a favor los Concejales del Grupo PP.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé

Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y el concejal del Grupo Mixto –Sr. González de la Madrid Rodríguez-.

32. MOCIÓ DEL GRUP POPULAR INSTANT AL CONSELL DE MALLORCA I AL GOVERN BALEAR A IMPULSAR CAP MODIFICACIÓ DE LA LLEI DEL SÒL EN QUAN A LES COMPETÈNCIES PER A L'APROVACIÓ DE PLANEJAMENT URBANÍSTIC.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Esta pasada legislatura ha sido un periodo de gran actividad legislativa en el ámbito balear. Este hecho viene dado por la necesidad de incrementar la seguridad jurídica en determinados ámbitos como es el caso del urbanismo. El 25 de marzo de 2014, el Parlament de les Illes Balears aprobó la Ley 2/2014, de Ordenación y Uso del Suelo (LOUS), la cual entró en vigor el 29 de mayo.

Esta norma vino a suplir la inexistencia de una norma global sobre la materia competencia exclusiva de las Islas Baleares, como bien establece el Estatuto de Autonomía. Nos encontramos ante una regulación normativa cuya aprobación era esperada desde hace años por los agentes jurídicos de esta Comunidad Autónoma.

Tras el cambio de gobierno en las instituciones de esta Comunidad, han surgido voces que reclaman una modificación en la normativa urbanística. En concreto, la Consellera de Urbanismo del Consell de Mallorca, ha anunciado en sede insular que su intención es la de solicitar al Parlament Balear la modificación de la Ley del Suelo en cuanto a las competencias atribuidas por esta Ley a los ayuntamientos.

En concreto, el artículo 53 de la Ley del Suelo, cuando habla de las competencias en la aprobación del planeamiento, establece que en los municipios de más de 10.000 habitantes, el ayuntamiento aprobará definitivamente la modificación de determinaciones no estructurales del planeamiento general, las que tengan por objeto la adaptación de éste a instrumentos de ordenación del territorio, los planes parciales y los planes especiales de desarrollo del planeamiento general. Asimismo, la aprobación de los estudios de detalle también corresponde a todos los ayuntamientos, según establece la actual Ley del suelo.

Si las declaraciones de la Consellera insular se materializan en una reforma de la Ley del Suelo para retirar competencias a los ayuntamientos, se puede producir una situación donde se bloquee y se detenga de nuevo la adaptación, modificación y aprobación de los instrumentos urbanísticos, y donde se vuelva a crear una situación de inseguridad jurídica derivada del cambio continuo de criterios urbanísticos y conflictos entre diferentes administraciones.

En la pasada legislatura, y en concreto, con esta Ley del Suelo se hizo un esfuerzo para dar más competencias e incrementar el autogobierno a los ayuntamientos.

El Consell de Mallorca ya ejerce una función de control legal sobre el planeamiento y esto se refleja claramente en la Ley del Suelo, sin que sea necesario retirar las competencias sobre aprobación y modificación del planeamiento urbanístico a los municipios, cosa que ataca directamente su autonomía local.

Por todo ello, es Propone al Pleno la Adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Calvià insta al Consell de Mallorca y al Govern de les Illes Balears a no impulsar ninguna modificación de la Ley del Suelo en cuanto a las competencias sobre aprobación de planeamiento urbanístico del art. 53 de la Ley del Suelo.”

La Sra. Sánchez Collados explica que tras la Ley del suelo la aprobación definitiva de determinados instrumentos urbanísticos en municipios de más de diez mil habitantes pasó a ser de

competencia municipal. Han tenido conocimiento de que el Consell quiere recabar otra vez la aprobación definitiva de esos instrumentos, para volver a la situación anterior a la aprobación de la Ley del suelo.

Su grupo piensa que se trata de un paso atrás en el autogobierno del municipio en relación a las competencias urbanísticas, por otro lado el Consell de Mallorca ya ejerce una función de control legal sobre el planeamiento que se refleja en la Ley del suelo. En la situación anterior sucedía que muchos instrumentos una vez aprobados inicialmente en el Ajuntament encontraban un bloqueo en una administración superior, lo que a su entender creaba una situación de inseguridad jurídica y de control político, dándose el caso de que en muchas ocasiones había cambios continuos de criterios urbanísticos dependiendo de quien gobernaba en cada administración.

El Sr. Tarancón Nieto pregunta si realmente se producirá este cambio o se trata de una hipótesis, como ha expuesto en una intervención anterior él aboga por limitar al máximo las competencias del Consell. Avanza que se abstendrá porque está en contra de crear una inseguridad jurídica a los municipios.

El Sr. Sedano Porcel solicita le aclare la Sra. Sánchez si proponen no quitar esta competencia al Consell, porque de ser así considera vuelven a proponer una medida cínica y demagógica, porque quien quitó esta competencia al Consell, la legislatura pasada, a través de la Ley del suelo fue el Partido Popular.

Destaca que gracias al Consell de Mallorca Mondragó, es Trenc y muchas otras iniciativas están como están, porque gracias al bloqueo del Consell desastres que los municipios hubiesen impulsado están paralizados.

No entiende como puede presentar el Partido Popular en esta sesión tres mociones que se contradicen con la gestión realizada por su partido la legislatura pasada. Avanza que votará en contra.

El Sr. Molina Sarrió no comparte que una hipotética reforma del artículo 53 de la Ley del suelo quite competencias a los gobiernos municipales, si acaso lo que quita son las presiones de no existir un órgano supramunicipal, como puede ser el Consell.

A él esta hipotética reforma no le da miedo, como ocurre al Partido Popular que ha presentado esta moción tipo en diferentes ayuntamientos, principalmente porque lo que haría es quitar presiones a municipios pequeños, es fácil ver el resultado que han tenido en diversos municipios costeros las presiones urbanísticas bestiales. Los municipios pueden estar presionados o perseguir intereses que no sean los del bien de la ciudadanía y el bien social, por ello entiende la actuación del Consell ofrece una mayor garantía.

El Sr. García Moles explica que la pasada legislatura el Partido Popular en el Parlament aprobó la Ley del suelo, a la que se opuso el Partido Socialista, por entender que es una ley que no contempla los intereses generales y tiene muchos aspectos que no les gustan. Además, la Ley del suelo 2/2008 también contempla una defensa de los intereses particulares, por ejemplo al rebajar la cesión a los ayuntamientos del tanto por ciento de aprovechamiento medio de los sectores a urbanizar puesto que era de un quince por ciento y se pasó a un diez. Les pregunta si están de acuerdo en rebajar ese cinco por ciento de cesión a los ayuntamientos y si creen que esta medida va en favor del interés general de los ayuntamientos.

También actúa la ley con la clasificación como suelo urbano de las parcelaciones ilegales, con esta medida han defendido que tengan los mismos derechos los que han construido legalmente que quienes lo han hecho ilegalmente, una vez más legislando a favor de intereses particulares.

Su grupo en el Parlament ya presentó enmiendas en relación con el artículo 53, referido en esta moción, puesto que entendían que la aprobación definitiva de la adaptación de los planes generales debe responder a criterios de control de legalidad, y consideraban adecuado que al ser el urbanismo una materia muy delicada exista un mayor control.

Recuerda que en la pasada sesión plenaria su grupo ya expuso que la gestión del pasado equipo de gobierno, del Partido Popular, propuso clasificar nuevos suelos de una superficie aproximada de dos millones de metros cuadrados, exactamente los mismos que se habían desclasificado en el plan del 2000. Por este motivo cree adecuado que el Consell, u otro organismo, tenga competencias en temas

fundamentales como la adaptación de los planes municipales al Plan Territorial de Mallorca, para velar que no se cometan lesiones de los intereses generales. Cree que lo que realmente crea inseguridad jurídica es la situación actual, puesto que esta falta de control permitía hacer urbanismo a la carta.

Añade para enfatizar la importancia de que exista ese control que hasta los planes generales de Ceuta y Melilla son aprobados por el Ministerio. Por tanto, es bueno que exista una institución que vele por el interés general.

La Sra. Sánchez Collados informa que en el día de hoy se ha celebrado una sesión plenaria en el Ayuntamiento de Palma y todos los grupos han aprobado por unanimidad una moción en la que se insta al Govern a que no les retire todas las competencias urbanísticas que conlleva la Ley de capitalidad.

Cree que la moción presentada es muy sencilla. Explica que antes de la Ley del suelo la aprobación definitiva de determinados instrumentos, casi de todos, la tenía el Consell de Mallorca, después de la aprobación de la Ley del suelo los municipios de más de diez mil habitantes podían aprobar definitivamente determinados instrumentos. Su grupo cree que tanto las modificaciones puntuales no estructurales del planeamiento general, como las modificaciones de adaptación el Plan Territorial, como los planes parciales y los planes especiales que el Ajuntament de Calvià ya aprobaba inicialmente y con la actual ley también definitivamente, lo que no impide el control legal, tanto por parte del Consell de Mallorca como de los ciudadanos, puesto que existen períodos de información pública.

De devolver esta competencia al Consell el Ajuntament perderá autonomía local en temas urbanísticos, por tanto considera la moción muy clara y únicamente los grupos deben posicionarse a favor o en contra de defender la autonomía local.

El Sr. Tarancón Nieto informa que se abstendrá, puesto que entiende no tiene sentido entrar a debatir sobre un hecho que no deja de ser una hipótesis.

El Sr. Sedano Porcel desconoce los términos de la moción aprobada por el Ayuntamiento de Palma, por tanto no se pronunciará sobre la misma. Insiste en que considera bueno que exista un control urbanístico desde el Consell de Mallorca, porque hasta ahora ese control ha sido beneficioso para Mallorca y se remite nuevamente a actuaciones paralizadas por el Consell, como las previstas por el Sr. Delgado en Can Vairet y Son Flo, aquí en Calvià.

Afirma que él, al igual que muchos calvianers, no quiere que en Calvià se haga lo que se está haciendo en Canyamel o que se construya una Marina en Magaluf, y para evitar este tipo de acciones, que no son de interés general, es positivo que exista un control superior. Cree que en el caso del municipio de Calvià puede dudarse de que tras determinados proyectos realmente existiese un interés general.

Finaliza su intervención reiterando que a su entender el Partido Popular ha hecho un ejercicio de cinismo y demagogia con las tres mociones presentadas, presentadas con el único objetivo de poder publicitar que el resto de grupos votan en contra de las iniciativas que presentan, porque de no ser así podrían haber aceptado la enmienda presentada por el Sr. García en la anterior moción.

El Sr. Molina Sarrió cree que el objeto de esta moción está motivado porque en el Consell gobiernan partidos de un determinado color y hay diversos ayuntamientos gobernados por el Partido Popular que quieren mantener en esos municipios la potestad para realizar esos cambios. Lo triste es que determinadas actuaciones obedezcan a intereses partidistas.

Se reafirma en que cree bueno que exista una entidad supramunicipal que pueda vigilar la actuación de los ayuntamientos pequeños, sean del partido que sean, para que no sean volubles a presiones externas.

En cuanto a la problemática del municipio de Palma indica que entiende es distinta al estar afectada por la Ley de capitalidad. Asimismo indica, al igual que lo ha hecho el Sr. Tarancón, que esta moción alude a una hipótesis.

El Sr. Alcalde indica que les sorprende que tras una legislatura en la que el Partido Popular se ha destacado por desnudar a los ayuntamientos de competencias que venían ejerciendo libremente,

realizando un movimiento de recentralización de competencias, ahora resulta que la única competencia que quieren devolver a los ayuntamientos es la urbanística, medida que no deja de ser curiosa.

Durante la pasada legislatura en este ayuntamiento se propusieron una gran cantidad de modificaciones puntuales de planeamiento que después de la tramitación municipal se remitían al Consell Insular que las devolvía con una gran cantidad de adverbios y le parece lógico que cuando se está cambiando un elemento tan importante como es el territorio, cuyas decisiones no tienen marcha atrás, quien tiene la competencia para aprobar el Plan Territorial de Mallorca y homogeneizar la estructura insular se pronuncie.

Les pregunta si saben lo que hubiera pasado en Costa d'en Blanes si el Plan Parcial que se aprobó en Calvià y se remitió al Consell Insular hace dos años se hubiese aprobado, el resultado sería que ahora en la C1 de Costa d'en Blanes se hubiese producido un desarrollo urbanístico absolutamente privatista, con un cambio en la canalización del torrente, con una dotación para espacios públicos en las esquinas, absolutamente inservible y al lado de la autopista, y con una rotonda de entrada que debería dar servicio a un desarrollo absolutamente insuficiente. Ese es el Plan Parcial que presentó el Partido Popular como correcto para la parcela y el Consell no se pronunció sobre él, al ver el desastre que era y prefirió quedarse callado a tumbárselo. Si la Ley del suelo de septiembre de 2014 hubiese estado vigente, como quiere el Partido Popular, el Ajuntament hubiese decidido y se habrían acabado las prescripciones lógicas. Por ello considera bueno un arbitraje de alguien que desde el foco global entienda el beneficio del interés general en decisiones urbanísticas.

El Partido Popular está en su derecho de presentar esta moción, por ello les ha argumentado la inconveniencia de la moción y la conveniencia de que haya un arbitraje supramunicipal que en temas urbanísticos permita una cohesión del desarrollo y una idea global de hacia donde tiene que tender el desarrollo urbanístico de los municipios. No puede permitirse que un municipio de once mil habitantes que puede tener una estructura técnica limitada decida por sí solo a la hora de responder a planteamientos de modificaciones puntuales de planeamiento que presenta un inversor privado.

Además, esta moción nada tiene que ver con la ley de capitalidad que afecta al municipio de Palma. Concluye avanzando que votarán en contra, trasladando el mensaje a los ciudadanos de que el desarrollo urbanístico de Calvià tendrá como siempre propuesta desde el Ajuntament y el criterio de una institución supramunicipal que diga si se adapta a todas las prescripciones legales.

Puesta a votación la precedente propuesta se desestima por mayoría de catorce votos en contra, diez votos a favor y una abstención. Votan en contra los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Gárate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr. Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste- y los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, votan a favor los Concejales del Grupo PP.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y el concejal del Grupo Mixto –Sr. González de la Madrid Rodríguez- y se abstiene el concejal del Grupo Mixto, Sr. Tarancón Nieto-.

33. MOCIÓ DEL GRUP SÍ SE PUEDE CALVIÀ PER A LA CREACIÓ D'UN SISTEMA D'APROFITAMENT I DISTRIBUCIÓ D'EXCEDENTS D'ALIMENTS.

Explica el Sr. Molina Sarrió que su grupo es consciente de que esta moción no es ninguna solución, ya que la solución no debe ser la solidaridad de los supermercados, sino que no haya ningún ciudadano de Calvià que pueda tener estas necesidades.

Ahora, una vez finalizada la temporada turística puede haber gente que se encuentre en ese estado, desde los Servicios Sociales se están realizando ya muchas actuaciones, sin embargo todas las aportaciones que puedan realizarse son buenas. En Calvià hay muchos establecimientos, básicamente hoteles y supermercados, susceptibles de adherirse a esta iniciativa, por ello debería articularse una red, como la existente en municipios del País Vasco, para canalizar estas donaciones. Espera y desea que haya muchos establecimientos y cadenas que quieran adherirse y colaborar con esta iniciativa.

Cree que el Ajuntament tiene la responsabilidad de articular esta iniciativa, que a pesar de no ser una solución, da una respuesta a necesidades urgentes de los ciudadanos. Esta legislatura además de firmar convenios con el sector hotelero para lograr que la temporada turística sea cada vez mayor, debe cumplirse con el objetivo de que las necesidades básicas de la población y las políticas sociales se lleven a cabo.

El Sr. Tarancón Nieto coincide con el Sr. Molina en que esta no es la solución al problema, sin embargo es una gran propuesta que avanza apoyará. Solicita, si es posible, incluir un apartado en la moción para que además de alimentos puedan recogerse, mantas, toallas o almohadas, cedidas por las compañías hoteleras, tomando ejemplo de una noticia aparecida en IB3, en el sentido de que este programa ya se ha aprobado en el municipio de Alcodia. Hay hoteles que hacen reformas o cambian el material de las habitaciones y en lugar de tirar los enseres que retiran pueden donarlos a entidades como Cruz Roja o Cáritas.

El Sr. Rodríguez Sánchez felicita a Sí se puede Calvià por presentar esta moción que llega en un momento importante, dado que la mayoría de los trabajadores temporales van a quedar en el paro y cuando se puede producir el mayor número de situaciones de penuria. Avanza que votarán a favor, puesto que están absolutamente a favor de esta medida, coinciden en el planteamiento de que efectivamente no es la solución. Desde su grupo se ofrece a colaborar para llevar a cabo esta medida y agradecería que este tipo de cuestiones no se tratara con mucha frivolidad, empatizando con las personas que están en una situación delicada.

Explica que él hasta hace poco tiempo ha estado representando a una Asociación de Consumidores y sobre este tipo de cuestiones se realizó un estudio que pone a disposición de Sí se puede, por si puede serles de utilidad.

Manifiesta el Sr. Ruiz Rivero que se suman a las felicitaciones, puesto que piensan es una muy buena iniciativa. Al final de la temporada es cuando se manifiestan las necesidades de una manera más extrema y es verdad que una entidad como el Ajuntament tendría que hacer acto de presencia e intentar organizar todas las estrategias que se puedan enfocar en este sentido. Solamente les hace una recomendación y es que no olviden a quien ya está haciendo este servicio, refiriéndose a asociaciones y ONG's, porque considera importante que se sientan también protagonistas de este programa.

El Sr. Serra Martínez avanza que también apoyarán la moción, se comprometen a trabajar con el llamado tercer sector social para avanzar en esta iniciativa. Está de acuerdo con el Sr. Ruiz en que es muy importante ser conscientes y conocer la fuerza del tercer sector, es una fuerza que se ha ido generando y gestando en los planteamientos que tienen que ver con una parte de la población que pasa dificultades.

El Ajuntament tiene una relación muy testimonial con el Banco de alimentos y cree esta relación se tiene que impulsar para que dejen de sentirse los solos que pueden haberse sentido durante todos estos años. También cree que es muy importante ser muy sensibles y saber conectar con las personas que realmente en este municipio pasan y van a pasar hambre, porque es muy difícil llegar a saber quien pasa hambre y hay muchísima gente que pasa hambre y no acude a los Servicios Sociales, porque no son capaces de decirlo, a esa gente hay que saber llegar.

El Sr. Molina Sarrió en primer lugar señala que está de acuerdo en modificar la moción incluyendo la aportación realizada por el Sr. Tarancón. En segundo lugar quiere enfatizar que no se trata de una medida de caridad, sino de dar una respuesta, esta no es la solución. En relación con la intervención del Sr. Ruiz indica que en el texto de la moción ya se recoge que se debe colaborar con las ONG's que en cierta manera ya realizan esta labor.

Explica que esta moción ha surgido de diversos miembros de Sí se puede Calvià y esas personas serán las que harán una Comisión de seguimiento junto con los Servicios Sociales, para ver de que manera se vehiculiza esta iniciativa. Ofrece la posibilidad de que también formen parte de la Comisión representantes del resto de partidos.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales con la modificación "in voce" introducida en el transcurso del debate:

“Exposición de motivos:

Actualmente y debido a la gran crisis económica, social y laboral que estamos soportando en los últimos años, existe un incremento considerable de personas que sufren estados de pobreza y carencia o exclusión social en nuestro municipio.

Hay que tener en cuenta que mirando únicamente los datos laborales, el porcentaje de población activa que esta en paro ronda el 20 % en el territorio español mientras que este dato es de un 5 % en el municipio de Calvià, aunque este porcentaje aumentará considerablemente en los próximos meses debido a la finalización de la temporada turística; pero detrás de estos datos existen en estos momentos 1.575 calvianeras y calvianers que no tienen subsistencia laboral, cifra que se va a ver incrementada con más personas y con menos recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas de alimentación.

Desde Si Se Puede Calvià consideramos que es necesario adoptar alguna medida de urgencia que cubra esta necesidad y que así también se demuestre el propósito claro del nuevo equipo de gobierno por cumplir los acuerdos de investidura.

Tanto hoteles como restaurantes, supermercados y el pequeño comercio dedicado al sector alimenticio producen excedentes de alimentos, debido tanto al volumen de mercadería que suelen acumular, como al tratarse de productos frescos o cocinados, que acaban convirtiéndose en mercancía perecedera y acaba en la basura. La articulación de una red de recogida de estos excedentes que se producen y su posterior distribución podría beneficiar a un número creciente de familias en situación de pobreza que en algunas ocasiones no pueden hacer ni una comida al día.

Por todo ello solicitamos el debate y la votación de las propuestas siguientes:

1º Estudiar y consensuar junto con los agentes implicados un sistema o red de recogida de alimentos frescos y cocinados, asimismo estudiar y consensuar junto a los agentes implicados un sistema de recogida de mantas, toallas, almohadas y otros útiles equivalentes, excedentes de hoteles y restaurantes, que manteniendo las garantías higiénico-sanitarias, permitan su posterior distribución entre las personas más necesitadas.

2º Instar a que los hoteles, restaurantes, supermercados y comercios dedicados al sector alimenticio colaboren con la donación de los excedentes que producen; coordinar a los servicios municipales que deben participar (servicios sociales, protección civil, medio ambiente, etc.) y fomentar la colaboración mutua con entidades públicas o privadas que así lo manifiesten.

3º Impulsar desde el consistorio una colaboración activa con el banco de alimentos local y con todas aquellas ONG'S que quieran colaborar para lograr el correcto y adecuado almacenamiento y posterior distribución de los mismos a todos aquellos vecinos de Calvià que puedan necesitarlo.”

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos se propone hacer un receso de cinco minutos, rogando a todos los miembros de la corporación puntualidad para poder reiniciar la sesión.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se reinicia la sesión, reincorporándose a la misma todos los miembros de la Corporación.

34. MOCIÓ DEL GRUP ESQUERRA OBERTA PER A LA PROTECCIÓ, REHABILITACIÓ I COMPLIMENT DE LA LEGISLACIÓ A LES TORRES DE VIGILÀNCIA DE CALVIÀ I L'EXECUCIÓ D'UN PLA URGENT A LA TORRE DE CALA FIGUERA.

El Sr. Sedano Porcel en primer lugar agradece la labor que históricamente han llevado a cabo organizaciones como el Grup per l'estudi de les fortificacions de Balears, Arca o últimamente la Plataforma Salvem Andratx, entidades que les han facilitado información.

Explica que la Torre de Cala Figuera es la que está en peor estado de todas las islas, desde el año 1997 hay iniciativas, conversaciones y toda una serie de actuaciones, mejor dicho despropósitos, porque no ha llegado a materializarse ninguna actuación. No se ha conseguido que la propiedad llevase a cabo ninguna actuación, se han producido numerosas declaraciones, incluso en este plenario, que han resultado papel mojado, por tanto, entienden innegable que se requiere de una actuación urgente, la torre se está cayendo, informa que hace aproximadamente unos quince días se produjeron nuevos desprendimientos, que hubiesen podido causar heridos de haber personas cercanas, por tanto también por un tema de seguridad ciudadana es importante protegerla. Además, por una cuestión patrimonial, tanto esta torre, como las restantes, precisan un plan de protección y rehabilitación.

No puede obviarse que los propietarios de bienes declarados BIC tienen respecto de los mismos unos derechos y obligaciones. En numerosas ocasiones los propietarios tienen muy fácil reclamar sus derechos pero no cumplen con los deberes que les corresponden.

Indica que el Grup de l'estudi de les fortificacions de Balears ya presentó ante el Consell Insular de Mallorca denuncia relacionada con el estado de la torre de Cala Figuera el año 1997 y posteriormente ha ido presentando otras. En los medios de comunicación el año 2003 ya se denunciaba la pasividad administrativa ante el desplome de la torre de Cala Figuera y en años posteriores han ido apareciendo noticias denunciando el estado de la torre. Incluso apareció en los medios en el año 2010 que el Ajuntament ultimaba un acuerdo con la propiedad para su rehabilitación que conllevaría un paseo.

Hasta el día de hoy ha habido numerosas declaraciones de buenas intenciones, sin embargo nunca se ha llevado a cabo ninguna actuación, por ello en su moción simplemente reclaman que se cumpla la ley y se inste a la propiedad de las diversas torres existentes en el municipio a realizar lo que les corresponde, incluido permitir la visita a las torres que están cerradas al público al estar en una propiedad privada, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente.

El Sr. Tarancón Nieto felicita a Esquerra Oberta por su moción, que avanza apoyará. Como ha expuesto el Sr. Sedano resulta llamativo que se permita tal estado de degradación de un bien de interés cultural que forma parte de una propiedad privada, sin que la administración no haya actuado o sancionado a la propiedad dado que está obligada a mantener el bien en óptimas condiciones. Entienden que debe producirse una restauración y una protección del patrimonio histórico.

El Sr. Molina Sarrió avanza que apoyarán la moción, les parece de vital importancia que un patrimonio como son las torres de defensa de Calvià tengan la máxima protección posible. Creen que ya es hora de que el patrimonio de Calvià esté a la altura de lo que todos quieren que sea el municipio.

El Sr. Perpiñá Torres avanza que apoyarán la moción porque la misma es constructiva y carente de tintes ideológicos, al igual que les hubiese gustado que las anteriores mociones presentadas por su grupo para y por Calvià hubiesen contado con el apoyo de toda la corporación.

Añade que cree ha faltado valentía y ambición en la moción, les hubiese gustado que hubieran instado al equipo de gobierno a negociar -si cabe junto con el Consell de Mallorca- con la propiedad de los terrenos donde están ubicados esos bienes, quizás para adquirirlos y que pasasen a ser patrimonio de todos los calvianers, hace esta propuesta indicando que tanto si es aceptada como si no lo es votarán a favor de la moción.

El Sr. García Moles en relación con la intervención del Sr. Perpiñá le señala que cree que todos los equipos de gobierno municipales han tenido la inquietud de actuar en relación con la torre de Cala Figuera y ninguno ha encontrado el instrumento adecuado para que la situación de la torre hoy sea mejor de lo que es, puesto que la torre actualmente está en una situación penosa.

Informa que al actual equipo de gobierno este tema le preocupa, por ello el pasado 28 de agosto él firmó una resolución en la que se ponía de manifiesto esta preocupación, posteriormente el 16 de octubre el Alcalde dictó una orden de ejecución con medidas para la protección de la torre.

El Ajuntament siempre ha participado para encontrar una solución y se han puesto los instrumentos para lograr una salida, sin embargo a veces porque la propiedad no ha estado interesada y la ha rechazado e incluso en una ocasión en que el tema estaba cerrado fue el Consell Insular quien la

rechazó. Por tanto ninguna de las partes: Consell que es quien tiene las competencias, Ajuntament y propiedad, han sido suficientemente ágiles para encontrar los instrumentos adecuados.

Explica que en estos momentos la torre está vallada, en una situación realmente penosa, se está trabajando de manera urgente en un proyecto de consolidación para que la torre no termine de derrumbarse y se requiere que los técnicos del Consell que realmente son los expertos en el tema indiquen si las propuestas realizadas desde el Ajuntament son las que se deben ejecutar o no.

Por otra parte informa se han solicitado propuestas a varias empresas para escanear la torre y en el caso de que ocurra lo peor, al menos tener la documentación de cómo se puede reconstruir.

Cree que el Departamento de Patrimonio del Ajuntament ha estado a la altura y cree ha existido preocupación por parte de los distintos equipos de gobierno para intentar buscar una solución, espera que en esta etapa sean capaces de encontrarla y a ser posible dar una salida de manera urgente.

Propone modificar la moción con la finalidad de evitar malos entendidos indicando en sus apartados Primero y Tercero que se instará al Consell de Mallorca. Indicando que en cualquier caso apoyarán la moción. Finalmente indica que desea que las buenas relaciones que mantiene el Sr. Sedano con el presidente del Consell ayuden a encontrar el instrumento para que esta iniciativa sea una realidad.

El Sr. Sedano Porcel acepta introducir las modificaciones propuestas por el Sr. García, si bien quiere insistir en la necesidad de que el Ajuntament se involucre en este tema desde el primer momento, como le consta está haciendo. Quiere expresar su agradecimiento a la labor realizada por el responsable de Patrimonio Municipal, Sr. Manel Calvo, así como a su equipo.

Explica que se ha reunido con la Directora Insular de Patrimonio a quien ha manifestado que le gustaría que esta actuación fuese una prioridad para el Consell de Mallorca y fue ella la que le animó a presentar esta iniciativa para que conste la voluntad municipal de que es una prioridad para el municipio realizar esta actuación.

Pide al equipo de gobierno valentía y ambición, no necesariamente para adquirir, más cuando la propiedad durante veinte años ha rehuído de sus obligaciones de mantener un bien catalogado como BIC, no considerando que esta sea una de las prioridades económicas del municipio. Para él es una prioridad su restauración no así su adquisición.

Se refiere a que al lado de la torre se han colocado dos barreras municipales cuando el terreno es privado, por ello entiende que se ha producido una actuación subsidiaria por parte de la administración, por ello plantea si debería pasarse factura a la propiedad, dado que estas vallas han debido ponerse por la irresponsabilidad de la propiedad y el incumplimiento de la ley.

Anuncia que próximamente presentará una moción relacionada con los caminos públicos, resaltando que para llegar a la torre de Cala Figuera se ha de ir por un camino público que está cerrado por una barrera, de la que tienen llave la propiedad y los cazadores del coto de caza de la zona. No duda que el camino es público porque lleva a un faro que es de titularidad pública.

El Sr. Tarancón Nieto entiende también que el si Ajuntament ha realizado una actuación subsidiaria en un BIC situado en una propiedad privada, sabiendo la propiedad que está obligada a mantener ese bien en condiciones óptimas, debe repercutirse en la propiedad el gasto realizado por la administración. Añade asimismo que les parece bien la propuesta del Sr. Perpiñá de adquirir determinados bienes.

El Sr. Perpiñá Torres aclara que no ha propuesto que el Ajuntament adquiera de forma inmediata esos terrenos, sino que propone que este equipo de gobierno, al igual que lo han hecho los anteriores, inicie conversaciones con la propiedad para adquirir los terrenos. Al igual que en su día se compró la finca Galatzó debe estudiarse la posibilidad de adquirir nuevos bienes.

El Sr. García Moles informa que él tiene constancia de que en diversas ocasiones se ha sancionado a la propiedad, y reitera que hasta ahora no han sido capaces de encontrar el instrumento para dar una solución a este problema. Recuerda que la pasada legislatura también se aprobó por unanimidad

una moción similar. Espera antes de finalizar la legislatura poder decir en este plenario que se ha conseguido recuperar la torre y programar una visita. Finalmente indica que se imputarán a la propiedad los gastos que correspondan.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales con la modificación “in voce” introducida en el transcurso del debate:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

Des de l'any 1997, diferents organitzacions i col·lectius de defensa del patrimoni, així com multitud de particulars, han denunciat i reclamat la restauració de la torre de Cala Figuera i, tot i els diferents intents de trobar solució i compromisos de restauració d'aquest BIC, ni la propietat les institucions competents han aprofundit per solucionar la manca de cura i, en conseqüència, la degradació d'aquest valor patrimonial.

Les darrers setmanes, la torre de Cala Figuera ha patit nous esfondraments, fet que provoca una urgència real suposa de prendre accions, de forma immediata ja que, a banda de la gravetat de perdre el nostre patrimoni, hi ha un autèntic perill per a la seguretat ciutadana per l'amenaça de caiguda, en qualsevol moment, que pugui afectar a les persones que poguessin estar pels voltants.

Davant aquesta situació límit, amb un perill real d'esfondrament imminent, amb les conseqüències tant pel que fa a seguretat ciutadana, com a nivell patrimonial, a més del demostrat incompliment a la legislació vigent respecte aquest i altres torres, totes elles declarades BICs, on les propietats estan obligades al seu manteniment i, en cas d'incompliment, atorga a les institucions a actuar de forma subsidiària i davant el fet de l'incompliment de l'obligació a la propietat de permetre visitar els BICs, almenys, 4 dies al mes, independentment de si són públics o privats.
presentam les següents

PROPOSTES D'ACORD:

Primer.- L'ajuntament de Calvià instarà al Consell de Mallorca a aplicar, de forma immediata, les mesures possibles de senyalització i protecció ciutadana per tal garantir la seguretat als voltants de la Torre de Cala Figuera per evitar, en la mesura de les possibilitats, que la gent s'hi pugui acostar.

Segon.- L'ajuntament de Calvià instarà a la presa de mesures urgents per tal de protegir la torre la Torre de Cala Figuera i executarà un pla immediat de rehabilitació, si cal, de forma subsidiària.

Tercer.- L'ajuntament de Calvià instarà al Consell de Mallorca a la elaboració d'un pla de protecció específic per cada una de les torres de vigilància i treballar amb les diferents propietats les necessitats de cada una de les torres, depenent de la urgència de protecció.

Quart.- L'ajuntament de Calvià instarà al compliment de la Llei de patrimoni pel que fa als drets i deures de les propietats dels BICs de Calvià.”

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

35. MOCIÓ DEL GRUP ESQUERRA OBERTA INSTANT AL GOVERN BALEAR I AL COL·LEGI OFICIAL DE FARMACÈUTICS DE LES ILLES BALEARS A L'OBERTURA DE FARMÀCIA DE GUÀRDIA DE HORARI NOCTURN.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Calviá cuenta en la actualidad con una población ligeramente superior a los 50.000 habitantes repartidos en diferentes núcleos poblacionales, pasando en época estival a superar varios cientos de miles.

En estos momentos nuestro municipio cuenta con unas 30 farmacias abiertas al público, un número que en apariencia parece suficiente, si bien no ocurre lo mismo en horario nocturno en el que no hay ninguna de ellas en servicio.

Los residentes en nuestro municipio vienen reclamando de forma insistente, con toda la razón, la apertura de noche de una de ellas, entre otras cosas por los problemas que padecen por esta carencia los grupos mas desfavorecidos, entre ellos la 3ª edad.

Nuestro grupo municipal entiende que es un servicio muy necesario y que desde el ayuntamiento se deben poner en marcha las acciones necesarias hasta la solución de este problema, por lo que elevamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Calvià instara a la Conselleria de Salut del Govern de las Islas Baleares y al Colegio Oficial de Farmaceuticos de las Islas Baleares para que, atendiendo las necesidades del municipio se pongan en marcha las medidas necesarias para que Calvià cuente con un servicio de farmacia de guardia nocturno, acorde con las necesidades de la población.”

El Sr. Rodríguez Sánchez señala que la presente moción ha sido presentada ante el pleno en diferentes ocasiones, no obstante la situación es la misma. El municipio de Calvià no dispone de una farmacia de guardia ni en invierno ni en verano. Parece ser que la excusa es la falta de rendimiento económico, aparentemente no es rentable, no obstante están convencidos de que independientemente del carácter económico o comercial que pueda tener este servicio hay otro servicio que tiene que estar por encima de todo ello y es el servicio de asistencia que tiene que estar cubierto para los vecinos de Calvià, e incluso en Andratx que tampoco tienen farmacia de guardia y por lo tanto no únicamente podrían estar sujetos a las ventas de los residentes en nuestro municipio sino que podrían cubrir las necesidades de otros municipios.

Son conscientes de que el Ayuntamiento no tiene facultad para ordenar y obligar a que este servicio esté abierto, pero sí creen que como órgano más cercano a los ciudadanos sí que tiene la obligación de realizar todas aquellas gestiones que precisan ante las autoridades y ante el propio Colegio para que de una vez, los ciudadanos de Calvià tengan cubierto este servicio, puesto que en este momento si tienen que comprar algo de noche se han de desplazar hasta Palma.

Se debería convencer al Colegio de Farmacéuticos de que si bien no resulta rentable económicamente, durante el verano sí hay un volumen de negocio bastante importante que podría compensar las noches de guardia.

El Sr. Tarancón Nieto apoya la moción de Esquerra Oberta desde el punto de vista de que realmente es un problema que existe en Calvià, no hay farmacias de guardia en invierno.

Continúa su intervención señalando que ha acudido al Colegio Oficial de Farmacéuticos para informarse e incide en que entiende que ha de haber un servicio de asistencia al ciudadano y lo hay puesto que se dispone del PAC de Santa Ponça, al cual se puede acudir en caso de emergencia y proporcionan la medicación para poder pasar la noche y al día siguiente se puede acudir a la farmacia de guardia.

Destaca el problema de los núcleos de población de Calvià los cuales están muy repartidos y si la farmacia de guardia está ubicada en Peguera, el ciudadano de Bendinat, Palmanova o Es Capdellà le resulta más cómodo desplazarse hasta Palma.

El gran problema de la población de Calvià es la falta de conocimiento, el hecho de que si se tiene una emergencia no hace falta que vayan a Palma sino que tienen que acudir al PAC de Santa Ponça que es un servicio público abierto las 24 horas.

Avanza la abstención de su Grupo Político al entender que los ciudadanos merecen la mejor asistencia posible no obstante un estudio efectuado por el Colegio Oficial de Farmacéuticos aprobado por la Conselleria de Salut, concluyó que las guardias nocturnas en la Comunidad son prescindibles ya que actualmente no existen urgencias reales, a partir de las 12 de la noche la media de las dispensaciones por farmacia y guardia es de 1,20 dispensaciones, incluyendo todo tipo de productos, un 50% con receta médica que obliga a acudir a los centros médicos antes y dentro de este porcentaje, un porcentaje indeterminado de urgencias reales. En los meses no estivales la media de dispensación no llega a 1,

pudiéndose valorar un esfuerzo del servicio nocturno durante los meses de más afluencia turística en nuestras islas.

Entiende que lo que puede hacer el Ayuntamiento es concienciar a la población de que si tiene algún problema o necesidad de una medicina acuda al PAC.

El Sr. Molina Sarrió discrepa con el Sr. Tarancón Nieto, puesto que si bien puede tener razón que si la farmacia de guardia se ubica en Peguera puede estar lejos de los vecinos de Palmanova o Ca's Català las farmacias tienen que prestar un servicio público y por lo tanto tiene que haber farmacias de guardia.

Añade que si se corta en una pierna podrá acudir al PAC y le darán los cuidados que necesite pero si tiene un bebé y quiere ir a comprar un *potito* no se lo dispensará el PAC y sí una farmacia, como tantas otras cosas que necesitan los ciudadanos de Calvià.

Incide que esta situación en otras Comunidades Autónomas hubiera sido impensable ya que el poder farmacéutico no hubiese sido tan grande.

Están de acuerdo con el planteamiento de Esquerra Oberta e incide en que si el Colegio de Farmacéuticos emite un informe, normalmente va a proteger los intereses de los Farmacéuticos; quizás se tendría que haber realizado un informe de las necesidades de los ciudadanos de Calvià.

El Sr. Feliu Román indica que la medida que se presenta es bastante populista y poco argumentada y tal y como ha comentado anteriormente el Sr. Tarancón Nieto, la Conselleria de Salud ya la tuvo en consideración y hace unos años la desestimó.

El Partido Popular no se opone a que se solicite el servicio nocturno de farmacia. Asegura que a cada uno le gustaría tener una farmacia debajo de su casa pero tal y como ha señalado el Sr. Tarancón, el Colegio Oficial de Farmacéuticos ha afirmado que el nivel medio de visitas a una farmacia durante todo el año está entre 0 y 3 visitas por la noche. Considera que la justificación es penosa independientemente de la rentabilidad o de servicio; no cree que haya ningún servicio que se utilice con estos criterios.

Avanza el voto a favor de su Grupo Político a la moción, no obstante considera que ha sido muy ligeramente analizada. Se ha considerado más el aspecto populista que no el aspecto real de necesidad.

La Sra. Francés Gárate señala que efectivamente es una reivindicación de los vecinos y eso ya tiene que servir como termómetro de si hace falta o no.

El argumento del Sr. Tarancón Nieto con respecto al PAC es válido pero únicamente para las urgencias.

Al ser una demanda de la ciudadanía, durante la legislatura pasada el Grupo Socialista ya presentó una moción al respecto, se denunció en prensa y se hicieron preguntas en el Pleno. Los ciudadanos no entienden como Calvià, un municipio de más de 52.000 habitantes no tiene una farmacia de guardia nocturna en temporada baja, más aún cuando se asume la zona de Andratx que tampoco la tiene.

Considera que el problema estaría en entenderlo como un servicio público o como un negocio, como este último probablemente es deficitario, no obstante se está hablando de 30 farmacias que hay en Calvià con lo cual tendrían que hacer 1 guardia nocturna al mes, si se entendiera como servicio público ese problema desaparecería.

El Equipo de Gobierno se ha reunido con el Sr. Joan Pou, Director General de Farmacia, el cual les ha explicado que el colegio de Farmacéuticos establece qué zonas deben contar con una farmacia de guardia nocturna y posteriormente es la Conselleria quien decide si la medida es correcta o no. Su compromiso es que si la respuesta del Colegio de Farmacéuticos es decir que Calvià no la necesita, ellos no la van a dar por buena y van a decir que nos corresponde tanto por número de habitantes como por zona y la van a tener que dar.

Insiste en que la diferencia está en entenderlo como servicio público o negocio lucrativo.

Avanza el voto a favor del Grupo Socialista, puesto que la propuesta de acuerdo de la moción va en la línea de lo que ya está haciendo el Equipo de Gobierno que es instar tanto a la Conselleria como al Colegio de Farmacéuticos que den a Calvià lo que se merece, es decir, una farmacia de guardia nocturna durante todo el año en Calvià.

El Sr. Rodríguez Sánchez, señala que al contrario que el Sr. Tarancón Nieto, en el Grupo Esquerra Oberta desgraciadamente no tienen ningún familiar farmacéutico que les abra la puerta al

Colegio, tienen solicitada desde hace dos semanas una reunión con el Presidente del Colegio de Farmacéuticos y tienen fecha para el día 9 de noviembre, antes ha sido totalmente imposible, es decir, no es que no hayan hecho lo que tenían que hacer, sino simplemente no tiene la facilidad que haya podido tener el Sr. Tarancón Nieto.

Espera que no esté presente nadie del Sindicato Médico puesto que si le oyen decir al Sr. Tarancón Nieto que si a alguien le duele la cabeza, en lugar de ir a comprar un *Gelocatil* a la farmacia se tiene que ir a Urgencias, posiblemente podían tener un problema.

Las urgencias no están para dispensar medicamentos o necesidades farmacéuticas que puedan tener los ciudadanos o residentes de un núcleo, sino para atender casos urgentes.

Es cierto que en verano hay alguna farmacia en algún núcleo que está abierta por la noche, no obstante, entienden que no están abiertas porque haya un turno de guardia sino por cuestiones meramente económicas.

Considera que no es necesario fundamentar más el texto de la moción, puesto que tal y como ha señalado anteriormente la Sra. Francés Gárate, es una reivindicación y demanda que no son nuevas, incluso ha sido debatida anteriormente en el Pleno, por lo tanto no necesita fundamentarse con más argumentos. El argumento está en la calle y el Sr. Feliu Román lo conoce perfectamente al ser de la profesión.

Agradece que apoyen la moción e instan al Sr. Tarancón Nieto que reconsidere su postura al entender que es justo y necesario, y el carácter de servicio a la utilidad pública tendría que estar por encima del carácter del negocio.

El Sr. Tarancón Nieto avanza el voto a favor de la moción y aclara que lo que ha dicho es que ante este problema existente, que nadie lo niega, puede haber otra solución. Desde Ciudadanos entienden que si no es una urgencia se puede esperar hasta el día siguiente y si realmente es muy urgente, una solución es acudir al PAC. No dicen que los farmacéuticos no tengan que abrir por las noches, obviamente tienen que haber farmacias de guardia para atender a los ciudadanos, lo único que dicen es que el problema del desplazamiento no es una solución porque en Calvià el desplazamiento es obligado. Insiste en que apoyaran la moción al entender que es un problema real que necesita es una solución real.

El Sr. Feliu Román matiza que la urgencia la marca el médico y no el farmacéutico ni el usuario, hay que acudir habitualmente al PAC, al centro de salud o al médico privado para que determine qué es urgente y expida una receta. Este es generalmente el procedimiento que se hace para acudir a una farmacia de guardia.

Considera que un *potito* no es una urgencia sino una negligencia del padre, puesto que generalmente lo compra en un supermercado y no obstante se ha olvidado.

Explica que durante 23 años ha trabajado en una farmacia y actualmente no tiene ningún interés ni personal ni indirecto. Entiende la visión de la Conselleria, personalmente hacía 13 o 14 guardias al año y en la gran mayoría de ellas no acudía nadie.

Añade que hay problemas asociados a una urgencia que posiblemente se están obviando, por ejemplo un paciente de Son Caliu o de Son Ferrer puede tener un problema con su bebé porque tenga una bronquitis, llega al PAC de Santa Ponça, tras recorrer unos 15 minutos en coche, el médico le prescribe un medicamento, generalmente son antibióticos y muchos de ellos de última generación y lo deriva a la farmacia de guardia, la cual se encuentra en Peguera. Llegar a Peguera para una persona que no conoce la zona y encontrar la farmacia puede llevarle mucho tiempo para que finalmente cuando la localiza le digan que al ser una farmacia turística no están muy surtidos en según qué tipo de antibióticos y le remitan a la farmacia de Porto Pi, lo cual le supondría 15 o 20 minutos más. Pregunta si no sería más lógico que el PAC derivase directamente a los pacientes a la farmacia de Porto Pi, puesto que su ubicación es relativamente cómoda, hay un recorrido de aproximadamente 12 minutos desde Santa Ponça a Porto Pi y es una farmacia muy bien dotada puesto que trabaja los 365 días del año las 24 horas. Considera que entra dentro de la lógica este circuito que no el de decir que se quiere una farmacia en Calvià. Calvià tiene 17 núcleos y el conocimiento del municipio por parte del usuario es muy precario y se generan problemas importantes.

A pesar de ello su grupo político va a votar a favor puesto que la sociedad lo pide, no se van a negar y prima el servicio por encima del negocio, no obstante valorándolo desde el punto de vista lógico, tiene mucho sentido la decisión que ha tomado la Conselleria a instancias del Colegio de Farmacéuticos.

La Sra. Francés Gárate insiste en que si hay demanda social tiene que haber respuesta y cuando los ciudadanos piden una farmacia de guardia en Calvià saben que existe la de Porto Pi. Es un día al mes por cada una de las farmacias que hay por lo que no considera que sea un esfuerzo excesivo.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

36. MOCIÓ DEL GRUP ESQUERRA OBERTA INSTANT AL GOVERN BALEAR A L'OBERTURA DELS CENTRES DE SALUT EN HORARI D'HORABAIXA I A LA CONTRACTACIÓ DEL PERSONAL TÈCNIC NECESSARI.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 1977 se crea el **Ministerio de Sanidad y Seguridad Social**, actualmente denominado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

En 1978 con la aprobación de la Constitución española se producen una serie de cambios fundamentales en el ordenamiento político: se reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud; y con el establecimiento de las Comunidades Autónomas, la nueva organización territorial del Estado, posibilita que estas puedan asumir competencias de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

En 1981 de acuerdo con el *principio de descentralización territorial*, se inicia el traspaso de competencias en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas, proceso que se culmina en el año 2001, queda complementado por el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares en su art. 48. Organización, funcionamiento y control de los centros sanitarios públicos y de los servicios de salud. Planificación de los recursos sanitarios. Coordinación de la sanidad privada con el sistema sanitario público. Promoción de la salud en todos los ámbitos, en el marco de las bases y la coordinación general de la sanidad. Ordenación farmacéutica, en el marco de lo que dispone el número 16, apartado 1, del artículo 149 de la Constitución.

La crisis, los recortes y la falta de políticas sociales han puesto a la sanidad Balear en una situación lamentable y caótica, con unas listas de espera para acudir al especialista o a las pruebas diagnósticas propias de países menos desarrollados. A fecha 31 de diciembre de 2014 había 58.606 usuarios frente a los 51.085 que esperaban el año anterior. El 83% de las personas en lista de espera para una intervención tiene una demora de 114,25 días.

Recientemente el Govern de las Islas Baleares ha manifestado, a través de la Conselleria de Salut, la intención de proceder a la apertura de los centros sanitarios en horario de tarde redistribuyendo los turnos de los técnicos y, en el caso de las intervenciones quirúrgicas, mediante la realización de los especialistas de jornadas laborales más amplias.

Nuestro grupo municipal entiende que de esta forma no se solucionara el problema de las listas de espera si no que el resultado será todo lo contrario y que creara más caos del ahora existente, por lo que elevamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Calvià insta a la Conselleria de Salut del Govern de las Islas Baleares para que, atendiendo las necesidades de cada uno de los centros, proceda de forma urgente e inmediata a la apertura de los Puntos de Atención Continuada (PAC's) y las Unidades Básicas de Salud (UBS) en horario de tarde, en los días y con los medios humanos necesarios para atender en condiciones óptimas a los usuarios que lo necesiten.

2.- El Ayuntamiento de Calvià insta a la Conselleria de Salut del Govern de las Islas Baleares para que estos nuevos turnos sean cubiertos con nuevas contrataciones de las diferentes especialidades y técnicos necesarios.

3.- El Ayuntamiento de Calvià insta a la Conselleria de Salut del Govern de las Islas Baleares para crear una mesa de trabajo bipartita que estudie y de soluciones a las necesidades y coberturas que presenten carencias en nuestro municipio.”

El Sr. Rodríguez Sánchez señala que les han llegado quejas de vecinos en relación a la saturación y las largas esperas en los Centros de Salud. Algunos médicos de algunas especialidades les han comentado igualmente los problemas que tienen a la hora de atender debido a que vienen al municipio una sola vez a la semana o incluso el servicio de fisioterapia y rehabilitación del PAC de Santa Ponça está totalmente saturado al no tener los medios técnicos ni humanos necesarios.

Se han puesto en contacto con algunos de los profesionales y les han comunicado que la propuesta efectuada desde la Conselleria con respecto a ordenar los turnos no iba a solucionar el problema sino todo lo contrario. Abrir los Centros por la tarde es una buena medida pero siempre que venga acompañada de la contratación de un mayor número de médicos y especialistas que puedan dar cobertura a estas necesidades.

En el ámbito de la rehabilitación se está produciendo un grave problema de saturación que está obligando a los especialistas a enviar a los pacientes a Son Espases, con los problemas de transporte que hay desde Calvià hasta el hospital de referencia.

Añade que ayer tuvieron una reunión con la Subdirectora de Atención Primaria en la que les expusieron todas estas cuestiones, las acogió con mucho interés si bien desconocen si este interés se va a traducir en una solución y por ello instan al Pleno para que se inste al Govern Balear y a la Conselleria de la Salud para que se solucionen estos problemas y otros de las infraestructuras que algunos usuarios les han comunicado.

Consideran que un municipio como Calvià tiene que tener un servicio médico acorde con el municipio, la situación es bastante complicada y la apertura con la contratación de nuevos técnicos sería muy importante y ayudaría a resolver los problemas mencionados.

El Sr. Tarancón Nieto avanza el voto a favor de su grupo político al igual que apoyan la solución aportada por el Sr. Rodríguez Sánchez con respecto a la necesidad de contratación de más personal.

Este mismo martes, acudió al Pleno del Parlament y la Consellera de Salut, Sra. Patricia Gómez, admitió que con respecto a la medida de abrir los Centros Médicos por la tarde, un 80% de los médicos no están del todo de acuerdo puesto que lo que hace falta es la contratación de personal, la cual ha llegado a un punto que es absolutamente urgente e incide en que en Son Espases, las bajas por maternidad o laborales no se cubren.

Considera que se debería contar con un Servicio Médico acorde a este municipio, tal y como ha afirmado el Sr. Sánchez Rodríguez y proceder a encontrar una solución a las listas de espera ante la dramática situación que se vive por culpa de los recortes.

El Sr. Molina Sarrió señala que están de acuerdo con la moción presentada por Esquerra Oberta, la cual tristemente viene motivada por unos recortes y problemas presupuestarios.

Esperan que el Equipo de Gobierno del Govern Balear tengan en mente cuales son las políticas que quieren realizar y apuesten por las políticas sociales y de sanidad a pesar de las dificultades en los presupuestos y la contratación de personal, no obstante con la presente moción y en el seno de los partidos que están dentro del Govern Balear, se podría reflexionar con respecto a dónde se quieren tener las partidas presupuestarias, dónde se quiere que vaya el dinero, y si la educación o sanidad no se deberían tocar y anima a los partidos políticos representados en el Govern Balear a que les insten a que el dinero de los ciudadanos de Baleares repercuta de la mejor manera posible, en la educación y en la sanidad.

La Sra. Tugores Carbonell avanza el voto a favor de su Partido Político si bien discrepan en algún punto como el que hace referencia a la falta de políticas sociales, no obstante considera que tendrán la oportunidad de debatir en otras mociones dichas políticas.

Tal y como han manifestado esta misma mañana al Sr. Rodríguez Sánchez, consideran que se podría ampliar los puntos 1º y 2º basándose en declaraciones vertidas a los medios por los sindicatos médicos y grupos profesionales de atención primaria. El punto 1º se podría completar, añadiendo: “tras haber demostrado la existencia de una demanda social real, teniendo en cuenta las opiniones de los profesionales del sector y con la negociación colectiva de los sindicatos médicos” y en el punto 2º añadiendo: “aumentando el presupuesto del ejercicio 2016 para garantizar la calidad en el servicio que se

está prestando”. Reitera que dichas aportaciones para ampliar los puntos simplemente están basadas en las declaraciones vertidas por los sindicatos médicos y grupos de profesionales, y no son declaraciones de ningún grupo político.

La Sra. Francés Gárate señala que leyendo la moción se llega a la conclusión de que es indignante lo que ha supuesto el recorte continuado en atención sanitaria, la falta absoluta de proyecto y voluntad en políticas sociales que ha mostrado el Govern de les Illes en su última legislatura. Critica las listas de espera se han duplicado e incluso triplicado con respecto a las pruebas diagnósticas y la capacidad de no ver y seguir sin ver que detrás de ese número hay una persona que tiene dolores, carencias y para la que llegue el momento de la operación o prueba diagnóstica le supone un estatus de vida u otro. Han visto cifras, no las de las listas de espera sino las que suponían en euros y en recorte cada vez que efectuaban un tijejetazo. A todo ello se añadió la brillante idea de cerrar los PACS por la tarde con el consecuente resultado de la saturación de las Urgencias.

Añade que se han puesto en contacto con la Consellera de Salut y les han comunicado que hay una voluntad clara de solucionarlo y lo hecho público en los medios. Se está negociando si se efectúa con el personal del que se dispone ahora mismo, lo cual entienden que será complicado y no será efectivo.

Tal y como ha señalado en la moción anterior, apoyarán la moción presentada por Esquerra Oberta puesto que en gran parte lo que se solicita es lo que ya está haciendo el Equipo de Gobierno, es decir pelear para que esto se solucione.

El Sr. Rodríguez Sánchez le comunica a la Sra. Tugores Carbonell que no hay ningún inconveniente en asumir las consideraciones anteriormente manifestadas al considerarlas justas y que no altera en absoluto la esencia de la moción.

Agradece a todos los grupos políticos el apoyo a la moción presentada.

A continuación se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales con la modificación “in voce” introducida en el transcurso del debate:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 1977 se crea el **Ministerio de Sanidad y Seguridad Social**, actualmente denominado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

En 1978 con la aprobación de la Constitución española se producen una serie de cambios fundamentales en el ordenamiento político: se reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud; y con el establecimiento de las Comunidades Autónomas, la nueva organización territorial del Estado, posibilita que estas puedan asumir competencias de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

En 1981 de acuerdo con el *principio de descentralización territorial*, se inicia el traspaso de competencias en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas, proceso que se culmina en el año 2001, queda complementado por el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares en su art. 48. Organización, funcionamiento y control de los centros sanitarios públicos y de los servicios de salud. Planificación de los recursos sanitarios. Coordinación de la sanidad privada con el sistema sanitario público. Promoción de la salud en todos los ámbitos, en el marco de las bases y la coordinación general de la sanidad. Ordenación farmacéutica, en el marco de lo que dispone el número 16, apartado 1, del artículo 149 de la Constitución.

La crisis, los recortes y la falta de políticas sociales han puesto a la sanidad Balear en una situación lamentable y caótica, con unas listas de espera para acudir al especialista o a las pruebas diagnósticas propias de países menos desarrollados, A fecha 31 de diciembre de 2014 había 58.606 usuarios frente a los 51.085 que esperaban el año anterior. El 83% de las personas en lista de espera para una intervención tiene una demora de 114,25 días.

Recientemente el Govern de las Islas Baleares ha manifestado, a través de la Conselleria de Salut, la intención de proceder a la apertura de los centros sanitarios en horario de tarde redistribuyendo los turnos de los técnicos y, en el caso de las intervenciones quirúrgicas, mediante la realización de los especialistas de jornadas laborales mas amplias.

Nuestro grupo municipal entiende que de esta forma no se solucionara el problema de las listas de espera si no que el resultado será todo lo contrario y que creara mas caos del ahora existente, por lo que elevamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Calviá insta a la Conselleria de Salut del Govern de las Islas Baleares para que, atendiendo las necesidades de cada uno de los centros, proceda de forma urgente e inmediata a la apertura de los Puntos de Atención Continuada (PAC's) y las Unidades Basicas de Salud (UBS) en horario de tarde, en los días y con los medios humanos necesarios para atender en condiciones optimas a los usuarios que lo necesite, tras haber demostrado la existencia de una demanda social real, teniendo en cuenta las opiniones de los profesionales del sector y con la negociación colectiva de los sindicatos médicos.

2.- El Ayuntamiento de Calviá insta a la Conselleria de Salut del Govern de las Islas Baleares para que estos nuevos turnos sean cubiertos con nuevas contrataciones de las diferentes especialidades y técnicos necesarios, aumentado el presupuesto del ejercicio 2016 para garantizar la calidad en el servicio que se está prestando.

3.- El Ayuntamiento de Calviá insta a la Conselleria de Salut del Govern de las Islas Baleares para crear una mesa de trabajo bipartita que estudie y de soluciones a las necesidades y coberturas que presenten carencias en nuestro municipio.”

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad, con la modificación in voce introducida.

37. MOCIÓ DEL GRUP ESQUERRA OBERTA PER DECLARAR CALVIÀ MUNICIPI AMIC DELS ANIMALS I RESPECTUÓS AMB ELS SEUS DRETS.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

Calvià és un municipi sensible envers els animals i el tracte que han de rebre. Els espectacles on el maltractament animal és present, com a les curses de bous, ens omple de vergonya i d'indignació; en tant que és manifestament contrari a la tendència evolutiva que estan demostrant la resta de països civilitzats del món.

És una voluntat manifesta d'aquest Ajuntament fomentar els valors del respecte a la natura i als éssers vius, la cura del medi ambient en totes les seves vessants, l'educació basada en el respecte, la convivència i representativitat en la societat, i que aquests espectacles no estan en consonància amb els esmentats valors i contribueixen a fomentar una educació contrària al respecte a la vida en totes les seves formes i expressions, fomentant la cosificació dels animals.

Afortunadament de cada vegada hi ha més sensibilitat per aquest tema i a les societats desenvolupades, on els animals ja no són tan necessaris per servir a l'home com a eina de treball, els animals són considerats més com a companys als qui cal respectar

Prop de 30 municipis de Mallorca ja s'han declarat municipis amics dels animals i municipi antitaurí. Així com en el reconeixement dels animals com a organismes dotats de sensibilitat psíquica, a més de física.

Cal recordar que estan prohibides les curses de braus a: Argentina, Canadà, Cuba, Dinamarca, Alemanya, Itàlia, Països Baixos, Nova Zelanda i el Regne Unit

Per això, presentam les següents

PROPOSTES D'ACORD:

Primer.- L'Ajuntament de Calvià es declara municipi amic dels animals i respectuós amb els seus drets.

Segon.- L'Ajuntament de Calvià aprova que Calvià esdevingui municipi antitaurí, contrari a la pràctica de les curses de bous i a l'exercici de qualsevol tipus de violència envers els animals que els pugui causar estats d'ansietat, por, maltractament, patiment o qualsevol dany físic o psicològic.

Tercer.- L'Ajuntament de Calvià manifesta la nostra voluntat que no se celebrin curses de toros ni altres espectacles on es produeixi la mort o s'infligeixi estrès psicofísic a un animal en cap plaça de bous de les Illes Balears, així com que aquests espais es converteixin en equipaments que tinguin altres finalitats, en consonància als acords d'aquesta moció. De la mateixa manera l'Ajuntament de Calvià s'abstindrà d'enaltir o valorar els espectacles taurins a través de premis o altres reconeixements públics.

Quart.- L'Ajuntament de Calvià sol·licita al Parlament de les Illes Balears la redacció d'una nova Llei autonòmica de Protecció Animal per tal de regular la protecció integral dels animals tant domèstics com salvatges i que prohibeixi la tauromàquia en totes les seves formes, així com qualsevol espectacle que produeixi patiment a un animal i la supressió de qualsevol forma de foment i protecció a través de subvencions, inversions, beneficis fiscals o qualsevol altra forma de finançament públic als espectacles taurins.

Cinquè.- L'Ajuntament de Calvià es compromet a fer arribar aquesta moció al Parlament de les Illes Balears, al Govern de les Illes Balears, al Consell de Mallorca, a la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears i a les entitats que treballen pel benestar animal de les Illes Balears i a modificar les ordenances que corresponguin.

Sisè.- L'Ajuntament de Calvià insta al Govern de l'Estat espanyol a abolir totes les ajudes públiques al sector de la tauromàquia i l'eliminació de la declaració del Bé d'Interès cultural o Bé d'Interès Turístic a tots els "espectacles" on es maltractin animals, així com l'aprovació de mesures legislatives, administratives i educatives de protecció de la infància concordes als pronunciaments del Comitè dels Drets del Nen de Nacions Unides que insta allunyar als menors d'edat de la "violència de la tauromàquia".

El Sr. Alcalde anuncia la intervenció de la Asociación Animalista de les Illes Balears, en representació de la Asociación SOS Animal.

La Sra. Rojas Matas, representante de la Associació Animalista de les Illes Balears, agradece que le hayan dado la posibilidad de intervenir.

Añade que se está notando un cambio importante en la sociedad de cara al respeto de los derechos de los animales.

Incide en la repercusión mediática que ha tenido el encarcelamiento en Baleares de dos personas por primera vez en España por un delito de maltrato animal.

Igualmente, destaca que de cada vez encuentran más sensibilización por parte de los Cuerpos de Seguridad como de los diferentes estamentos de las Islas. Calvià se convertirà en el municipio 28 de Mallorca que declarará municipio antitaurino, amigo de los animales.

Los que trabajan para la defensa de los derechos de los animales, notan que de cada vez, la sociedad está más en contra de este tipo de espectáculo, están cansados de escuchar que bajo el paraguas de la palabra "tradición" o "cultura" cabe todo, que todo es defendible o perpetuable. La RAE define la palabra tradición como un hecho que pasa de generación en generación pero en ningún momento le otorga ninguna cualidad buena, hay tradiciones buenas y que tienen que ser perpetuables y respetadas y hay tradiciones muy malas que han de ser abolidas y eliminadas; y piensan que la tauromaquia es una de ellas.

En este sentido destaca el miedo en algunos sectores de lo que pueda pasar con las matanzas, no obstante considera que no es el momento de hablar de ello sino que se está hablando específicamente de tauromaquia, de una violencia hacia un ser vivo al cual se tortura cruelmente hasta la muerte y de que de esto se hace un espectáculo financiado con dinero público. Incide en que ayer fueron testigos de que la Comunidad Europea ha denegado las ayudas por una gran mayoría, dichas ayudas suponían casi 150

millones de euros anuales para financiar la cría de toros de lidia cuando todos conocemos el drama que ocurre en Europa con los refugiados.

Por otro lado tanto la caza como las ferias están reguladas, en el caso de las ferias se especifica en qué condiciones se han de mantener los animales que son expuestos en ferias y muestras y por supuesto ni se maltratan ni se matan en público.

En cuento a la infancia, la UNICEF y la mayoría de entidades nacionales de defensa de los derechos de los niños han recomendado reiteradamente la no exposición de los niños a espectáculos violentos, en Baleares desde hace 23 años tienen prohibida la entrada en las corridas de toros y este hecho se vulnera año tras año.

Al final han conseguido que la política actual se haga eco de este grito social que es “Mallorca sense sang” con más de 140.000 firmas, más de 100 municipios en todo el estado y 28 en Mallorca. No obstante su trabajo no acaba aquí, continuarán en el Consell de Mallorca y con la modificación final de la ley de protección animal que tiene 23 años y consideran que además del aspecto de la tauromaquia hay otros que se deberán modernizar y actualizar. Principalmente quieren prohibir la tauromaquia en todas sus formas al no tener cabida en una sociedad moderna como es la nuestra. Se ha de dar una imagen hacia el exterior y atraer un turismo de calidad y en el resto de Europa esta crueldad está absolutamente prohibida.

Por todo lo expuesto, agradecería que Calvià, como uno de los municipios más importantes de Baleares, se declare amigo de los animales y antitaurino.

El Sr. Sedano Porcel agradece a los componentes de la asociación Animalista de les Illes Balears su asistencia y trabajo realizado.

Añade que es una moción política, un posicionamiento en contra de una injusticia y una situación de violencia.

Critica que cada año se celebren corridas de toros en municipios como Alcudia, Muro o Inca y remarca el posicionamiento de su grupo político contra una actividad que no tiene cabida en pleno 2015.

Calvià será el municipio número 28 que se posiciona en contra y es un orgullo que más de la mitad de municipios de la Isla ya se han posicionado en contra.

El enero del 2015, se aprobó una moción del grupo Socialista para declarar el municipio de Calvià libre del maltrato animal y entre otras iniciativas, planteaban introducir los compromisos de la moción en las ordenanzas municipales que correspondan adaptándolas para conseguir los fines señalados, no obstante critica que dicha ordenanza no incluye dichas modificaciones por lo que instan a que se incluyan, e incide que este verano todavía se han celebrado alguna feria y alguna fiesta con exhibición de animales salvajes.

Considera que la normativa debería ser clara y no debería haber un limbo y por tanto se desconozca si se ha de cumplir o no. La Policía Local debería tener claro cual es la normativa que se ha de cumplir.

A continuación procede a dar lectura del fragmento de una canción titulada *Abolición*: “ Tarde de abril en las Ventas, está gente nerviosa loca por entrar a ver sufrir a este pobre animal que solo lucha por sobrevivir, es atentar contra la dignidad de este animal, mal, la fiesta nacional”

El Sr. Tarancón Nieto se declara totalmente antitaurino y sobre todo defensor de los animales, por lo tanto considera surrealista la moción presentada en Calvià donde no hay toros pero nadie habla de un espectáculo lamentable llamado “Marineland” y presenta un artículo de prensa dónde 400 personas se pronunciaron en contra del maltrato de los delfines. Igualmente nadie dice nada de que durante el verano en el término un hombre traslade los botijos con un burro para venderlos a los extranjeros con un estado penoso y desnutrido.

Considera que es una moción populista, debido a que en Calvià no hay toros y se trata de declararse amigo de los animales pero no se habla la perrera municipal de Son Reus, de Marineland ni de

otras situaciones en las que los animales están sufriendo. Por todo ello, avanza el voto en contra de Ciudadanos.

El Sr. Molina Sarrió, en primer lugar agradece la presencia de la asociación “Mallorca sense Sang” y continúa su intervención señalando que independientemente de que en Calvià haya o no toros y aunque no haya ninguna plaza de toros, considera que se trata de un debate ético que se debe mantener como ciudadanos, al margen de las salidas políticas que se puedan dar o que se posicionen los grandes partidos. Entiende que es una reflexión a nivel interno, hay que preguntarse qué son los animales para todos nosotros y cuando se hace este tipo de reflexión se puede entender que se presente una moción antitaurina en Calvià.

Considera que se está produciendo una transformación global, estamos en pleno siglo XXI y con dinero público se está financiando festejos donde los animales sufren. Se debería reflexionar qué consideran que son los otros seres vitales que nos acompañan en este mundo, si se puede hacer negocio con esos seres con dinero público o si se pueden tenerlos para consumo, son reflexiones que las asociaciones animalistas, como “Mallorca sense sang”, se hacen y creen que se debería hacer en un momento de transformación global que se está viviendo.

El Sr. Serra Martínez, da la bienvenida a la asociación “Mallorca sense sang” y a todas las personas que les acompañan en el Pleno Municipal. Añade que su voluntad es que de cada vez la participación sea más activa y los diferentes colectivos puedan participar

Son conscientes de que en el pasado mes de enero se aprobó una moción por unanimidad para declarar a Calvià municipio libre de maltrato animal. Reconoce que hay mucho trabajo por hacer en este campo, son conscientes de cual es la situación, de cómo se han encontrado la perrera municipal y cuales son las necesidades. El Equipo de Gobierno quiere efectuar una apuesta fuerte por este tema y para ello existe la regiduría que incluye el bienestar animal, lo cual considera un gesto muy importante.

Con la presente moción se sigue la evolución de la presentada en su momento. Agradece las precisiones efectuadas con respecto a la caza o matanzas que pueda suponer algún planteamiento y avanza el voto a favor del su Grupo Político.

El Sr. Sedano Porcel precisa que se ha referido a las ordenanzas que se deberían modificar y otros aspectos más allá del taurino. Con respecto a Marineland, si el Sr. Tarancón Nieto considera que es importante podría haber planteado alguna modificación y le anima a que presente una moción con otras iniciativas.

Desconoce si el Sr. Tarancón Nieto es animalista, no obstante el grupo Ciudadanos en Palma no lo es. En Palma sí existe una plaza de toros y dicho partido votó en contra, presentando una moción al mes siguiente en contra del maltrato animal.

Igualmente desconoce cuál va ser el sentido del voto del Partido Popular e incide en que en algunos municipios se han abstenido e incluso, cree que en algunos han votado a favor.

Efectivamente en el municipio de Calvià no hay plazas de toros pero sí hay institutos que con la ley actual se permite estudiar y obtener el título de tauromaquia actividades auxiliares ganaderas, F.P. Básica. Considera que ello se debería tener en cuenta en la ordenanza.

Solicita una reflexión por parte de los grupos políticos ante una moción que lucha contra aberraciones como pueda ser el toro de la Vega o plantea la inconveniencia de crear *correbous o bous embolats* y sugiere que escuchen diferentes grupos de música que les puedan ayudar a reflexionar al respecto.

El Sr. Ruiz Rivero da lectura a la moción presentada en el mes de enero por parte del Partido Socialista, la cual les pareció mucho más acertada que la que presenta el Sr. Sedano Porcel, en la que se propuso: declarar al municipio de Calvià amigo de los animales, respetuoso con sus derechos y libre de violencia y maltrato animal, declarar que este Ayuntamiento es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos o en otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestro municipio, introducir los compromisos de esta moción en las ordenanzas municipales que correspondan,

adaptándolas para conseguir los fines señalados y notificar esta moción a las asociaciones que trabajan para el bienestar animal de toda la comunidad autónoma, especialmente las del municipio de Calvià.

Con la anterior moción quedaba muy claro cuál es la voluntad de todos y por ello fue aprobada por unanimidad.

Considera que la moción presentada por el Sr. Sedano Porcel no es política sino ideológica. Tal y como ha dicho el Sr. Tarancón Nieto no tiene nada que ver lo que se plantea en el municipio con los toros y asegura que en su vida no ha visto un toro en Calvià.

Crítica que el Sr. Sedano Porcel les plantara en el Pleno pasado cuando se debatía una moción en relación a la cohesión del Estado Nacional argumentando que no eran cuestiones que afectarían al municipio y no entendía porqué se tenían que tratar, no obstante ahora presenta una moción sobre los toros que no hay en Calvià.

Calvià ya se ha pronunciado respecto a la defensa de los derechos de los animales y lo ha hecho por unanimidad.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de catorce votos a favor y once votos en contra. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Gárate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr. Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, y los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, y votan en contra los Concejales del Grupo PP.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y los concejales del Grupo Mixto – Sres. González de la Madrid Rodríguez y Tarancón Nieto-.

38. MOCIÓ DEL GRUP ESQUERRA OBERTA PER EXIGIR AL GOVERN D'ESPANYA LA CONCESSIÓ D'ASIL POLÍTIC A HASSAN AAALIA, AIXÍ COM L'ACCELERACIÓ DE LES PETICIONS D'ASIL PRESENTADES.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

L'activista sahrauí i sol·licitant d'asil Hassana Aalia va ser detingut el passat 6 d'octubre, mentre viatjava en tren a Burgos, per policies vestits de paisà que pertanyen a la Brigada d'estrangeria. Se li va obrir un procediment sancionador que podria acabar amb la seva expulsió a partir de les 48 hores de la detenció, tot i el recurs presentat pel seu advocat.

No és la primera vegada que Aalia és detingut. I, tot i que la seva detenció probablement no tindrà conseqüències perquè el seu cas està pendent mentre l'Audiència Nacional resol el seu recurs contra la denegació de la seva sol·licitud d'asil, viu en una permanent situació permanent d'inseguretat que només es resoldrà amb la protecció d'asil per part d'Espanya.

Hassana Aalia és sahrauí. Va ser jutjat en rebel·lia i condemnat a cadena perpètua per un tribunal militar marroquí el 2013 per haver participat el 2010 a Gdeim Izik, el campament de protesta pacífica que va ser desmantellat per l'exèrcit marroquí de forma violenta.

El Parlament Europeu, Human Rights Watch i Amnistia Internacional han denunciat que el judici del tribunal militar que va jutjar Aalia i a 25 persones més no va comptar amb prou garanties i l'Alt Comissionat de Nacions Unides per als refugiats (ACNUR) ha demanat protecció per a Aalia.

Tot i això, el Ministeri de l'Interior va denegar l'asil a Aalia el gener de 2015 i va dictar ordre de sortida del país. Aalia va recórrer i al març de 2015 l'Audiència va dictar la suspensió de l'ordre de sortida com a mesura cautelar mentre resol el cas.

És per això que Esquerra Oberta de Calvià duim al Plenari la següent

PROPOSTA D'ACORD:

Primer.- L'Ajuntament de Calvià exigeix al Ministerio del Interior del Gobierno de España i a les autoritats i institucions competents que com a naturalesa democràtica i compromís amb els drets humans, concedeixi l'asil polític a Hassana Aalia amb la màxima celeritat possible.

Segon.- L'Ajuntament de Calvià insta al Gobierno de España i a les autoritats i institucions competents a accelerar les peticions d'asil per evitar que es tornin a produir situacions com la de Hassana Aalia.”

El Sr. Sedano Porcel señala que el Sr. Hassan Aalia no vive en Calvià ni Calvià es el Sahara pero hay un tema que se llama derechos humanos. Los refugiados que salen de Siria tampoco son Calvianers al igual que en Calvià no hay una plaza de toros pero hay iniciativas que surgen por motivos de humanidad y con esta intención presentan la moción.

Si el Sr. Hassan Aalia vuelve a Marruecos probablemente desaparecerá, sufrirá torturas o podría morir y se trata de presentar una moción de sentido común y respeto por los derechos humanos ante el Pleno, en el cual se hace política y se hacen propuestas ideológicas.

El Sr. Tarancón Nieto avanza su voto a favor de la moción. La audiencia está pendiente de resolver la solicitud de asilo la cual esperan que sea afirmativa e igualmente instan al Ayuntamiento para que tome las medidas correspondientes para poder salvar su vida.

El Sr. Molina Sarrió se muestra a favor de que se presenten mociones ideológicas y con la presente afirma que todavía le parece mejor puesto que se están hablando de derechos humanos y de una realidad que en este país se ha dejado de atender y es la responsabilidad con el pueblo saharauí.

Si el Sr. Hassan Aalia vuelve a Marruecos, estará sometido a una arbitrariedad judicial y si fue detenido en Marruecos era por ser activista Saharauí.

Incide en el deber que tiene el Estado Español con el pueblo Saharauí después de ser una de las últimas colonias españolas. Llevamos 40 años en que las resoluciones de la ONU en cuanto a su autodeterminación no se están cumpliendo y consideran que el estado español y el gobierno español tiene mucho que decir al respecto.

El Sr. Serra Martínez señala que igualmente apoyarán la moción. Consideran que han de tener una actitud de humanidad hacia una persona que puede padecer una persecución política y estarán muy pendientes de cual será la resolución al respecto y las consecuencias que pueda tener.

A su vez, incide en la situación complicada del pueblo saharauí y sus campamentos de los cuales hay mucha desinformación debido a las riadas y la lluvia. Muestra desde el pleno su preocupación y espera que la situación se pueda resolver de la mejor manera posible.

El Sr. Ruiz Rivero considera que se sigue actuando con incoherencia, insiste en que el Sr. Sedano Porcel se levantó de la mesa debido a que no se hablaba de mociones que se ceñían a la incumbencia directa de lo que pasa en Calvià y ahora presenta una moción en la misma línea, no obstante avanza la abstención de su Grupo político en la presente moción en consideración a la persona a la que se centra ésta.

Le disgusta el escenario dónde el Sr. Sedano lo plantea, la justicia ya está interviniendo en este asunto. La Audiencia ha anulado el acuerdo del Ministerio Interior en el cual no se le concedía el asilo, el foco del Parlamento Europeo igualmente está en este asunto al igual que Amnistía Internacional y por lo tanto está en manos de quien puede responder por ello, está totalmente garantizado el tratamiento legal, humano y justo del asunto que afecta a este señor.

Consideran que la Audiencia Nacional se tiene que encargar de este asunto. Les ruega que en un futuro sean coherentes con lo que el Sr. Sedano Porcel planteó el pleno pasado y presenten mociones que tengan que ver con el municipio.

El Sr. Serra Martínez no entiende la postura del Partido Popular puesto que éstos también presentan mociones de ese tipo. Considera que se debe dejar de lado ese debate y que se puedan presentar ante el Pleno, como órgano mayor de discusión del municipio, cuestiones que puedan preocupar a la ciudadanía. No obstante no está de acuerdo todo ello se centre en la abstención de una moción humanitaria. Se trata únicamente de aportar un grano de arena, un planteamiento o un gesto que puedan hacer que la situación que esta persona está viviendo sea diferente y sea mucho mejor.

Le hubiera gustado que se hubiera aprobado por unanimidad puesto que hubiera dado muchísima más fuerza a la moción y da la enhorabuena a Esquerra Obrera por la presentación de la misma.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Gárate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr. Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Obrera de Calvià-Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y el concejal del grupo mixto -Sr. Tarancón Nieto- y se abstienen los Concejales del Grupo PP.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y el concejal del Grupo Mixto -González de la Madrid Rodríguez-.

39. MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO, REGIDOR SR. TARANCÓN, PER A LA INCORPORACIÓ D'UNA CABINA DE PINTURA A CALVIÀ 2000, SA.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Durante las últimas legislaturas se ha estado llevando a cabo en Calvià 2000 una ampliación en el taller de la maquinaria puesto que dichas instalaciones pese a su tamaño no son lo suficientemente grandes y carecen de determinadas infraestructuras que obligan a externalizar el trabajo a talleres de fuera con los correspondientes inconvenientes que eso implica.

Entre estos inconvenientes son, en primer lugar el tiempo que la maquina se queda parada sin trabajar que es aproximadamente entre 9 y 12 días hasta que se ha pintado y ha vuelto al trabajo.

En segundo lugar los sobre costes que eso implica, puesto que se debe pagar a personal externo teniendo en nómina a personal con titulación y preparado para llevar a cabo este trabajo.

Vistas las instalaciones entendemos que existe espacio para poder incorporar un taller de pintura que pese a su primera inversión, a la larga, además de mejorar la imagen de los vehículos, permitiría su incorporación al trabajo en menos tiempo y el ahorro en personal externo ya que Calvià 2000 tiene personal con la titulación para llevar a cabo este tipo de trabajo.

Por todo ello Ciudadanos Calvià que en el Pleno se adopten los siguientes,

ACUERDOS

1º.- Que en los próximos presupuestos se destine una partida para la creación de un taller de pintura de vehículos tanto grandes como pequeños en las instalaciones de Calvià 2000.”

El Sr. Tarancón Nieto señala que algunos vehículos de Calvià 2000 dan la sensación que tienen una antigüedad de 50 años, los productos químicos de las basuras, los golpes así como la degradación hace que muchos camiones requieran de un lijado, una nueva capa de pintura y una de imprimación. No obstante, en muchos casos estos trabajos se deja hasta el último momento lo que conlleva que muchos de ellos tengan un estado deplorable.

Incide, igualmente, en el tiempo y coste que supone el que lo efectúe una empresa externa, requiriendo dos trabajadores para llevar el vehículo y considera que un taller llevado por personal preparado del que dispone la empresa Calvià 2000 ofrecería un mejor servicio.

Se dispone de espacio en las instalaciones de Calvià 2000 y únicamente haría falta una inversión que rondaría entre los 70.000 y 150.000 euros, sin embargo, a largo plazo la inversión quedaría amortizada, ganando tiempo, imagen y eficacia.

Entiende que es una buena propuesta y añade que la rotulación y el tapizado es algo que no se realiza en talleres externos y sí se podría hacer en talleres internos, al igual que trabajos específicos que se podrían efectuar en menos de 24 horas.

Solicita que se apoye la moción a fin de mejorar la imagen de la empresa municipal.

El Sr. Rodríguez Sánchez avanza el voto en contra de su grupo político. Considera que no está justificada la inversión y el tiempo que se va a tardar en amortizar la cabina de pintura no justifica dicha inversión.

El Sr. Molina Sarrió indica que todos los vehículos municipales tienen que estar en el mejor estado posible y eso es un deber del equipo de gobierno, del área de mantenimiento y en el caso al que se refiere el Sr. Tarancón del área de Calvià 2000 y le consta que así se hace.

Le honra al Sr. Tarancón Nieto, la preocupación que tiene por los vehículos municipales que también son la imagen que se ofrece al exterior, a los turistas y a los vecinos; no obstante discrepan en la inversión que se debería realizar y que según un informe técnico podría suponer más de 150.000 euros, lo que supondría tener durante 15 años 23 vehículos para sostener dicha inversión.

Todos quieren que los vehículos municipales luzcan lo mejor posible para los ojos de los ciudadanos y de los turistas pero les parece de difícil aplicación y menos en los presupuestos del 2016.

El Sr. Ruiz Rivero, anuncia igualmente el voto en contra de su grupo político por todo lo argumentado anteriormente.

Ha tenido la ocasión de ponerse en contacto con personal de la empresa y consideran excesivo lo planteado y que no es necesario y sería un quebranto para empresa que no podría soportar, e incluso no se plantea dicha necesidad dentro de la empresa.

El Sr. Serra Martínez señala que tal y como han señalado el resto de grupos políticos no ha lugar a la inversión. Considera que hay un error de base en la moción, es plantear desde el punto de vista puramente técnico que lo necesita Calvià 2000 es una cabina, está de acuerdo en que Calvià 2000 pueda necesitar mejorar su imagen puesto que hay algunos camiones que no están en las condiciones que deberían estar, si bien Calvià 2000 efectúa un trabajo muy intenso en los talleres e intentan tenerlos en las mejores condiciones posibles si bien se debería intentar avanzar un poquito más, quizás intentando llevarlos más a menudo a los talleres pero no instalando una cabina en Calvià 2000 puesto que su coste de inversión es demasiado elevado y es insostenible puesto que contabilizando todo prácticamente se asemejan al coste de amortización el hecho de llevarlos al taller, con lo cual no tiene mucho sentido, teniendo también en cuenta que los camiones que se están reparando no están en la calle con las consecuencias de los cambios de rutas que se tienen que producir.

Ven claro que se tiene que ir hacia una mejora de la imagen de la empresa pero la fórmula planteada por el Sr. Tarancón Nieto es inviable.

El Sr. Tarancón Nieto incide en que ha solicitado la incorporación de una cabina de pintura entendiendo que sale mucho más económico desde su punto de vista, no obstante, si los técnicos no opinan lo mismo se debe estar equivocando.

Considera que el principal problema es la imagen de abandono que ofrecen algunos vehículos de Calvià 2000.

El Sr. Serra Martínez comparte con el Sr. Tarancón Nieto que se tiene que mejorar la imagen de la empresa pero sin la cabina.

Puesta a votación la precedente propuesta se desestima por mayoría de veinticuatro votos en contra y un voto a favor. Votan en contra los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra.

Francés Gárate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr. Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, los Concejales del Grupo PP.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y el concejal del Grupo Mixto –Sr. González de la Madrid Rodríguez- y vota a favor el concejal del Grupo Mixto- Sr. Tarancón Nieto-.

40. MOCIÓ DEL GRUP MIXT, REGIDOR SR. TARANCÓN, PER A LA VALORACIÓ DE L'ANTIGUITAT EN ELS CONCURSOS OPOSICIÓ QUE ES REALITZIN A CALVIÀ 2000, SA.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Como consecuencia de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los últimos años se ha llevado a cabo una política de austeridad que conlleva, no solo un problema de plantillas envejecidas de empleados sino un grave de personal eventual que no sabe si volverá a trabajar el año próximo, cuanto tiempo ni donde.

Este problema también se está dando en Calvià 2000 donde la convocatoria de plazas fijas brillan por su ausencia. Los contratos eventuales son muy cortos y los fijos discontinuos superan por muy poco los 6 meses pero que le genera seguridad jurídica suficiente por ejemplo para pedir un préstamo al banco.

Existe personal eventual o fijo discontinuo que lleva más de diez años sin haber podido optar a una plaza fija.

Es por ello que entendemos que la antigüedad debe puntuarse en la convocatoria de una oposición pese a que el convenio de Calvià 2000 no tiene regulado este procedimiento.

Por todo ello Ciudadanos Calvià que en el Peno se adopten los siguientes,

ACUERDOS

1º.- Que los concursos oposición de Calvià 2000, se puntúe la antigüedad con 0,5 puntos por cada 12 mees trabajados hasta un máximo de 4,5 puntos.

2º.- Que dicho criterio se aplique a partir de la próxima convocatoria tanto para plazas fijas como para personal fijo discontinuo.

3º .- Que el procedimiento de oposición a una plaza de Calvià 2000 quede regulado en el convenio de la empresa a fin de que las bases generales para una convocatoria queden establecidas (antigüedad, formación, categorías trabajadas, etc).”

El Sr. Tarancón Nieto indica que el objeto de la presente moción es ayudar a determinadas personas que se encuentran en la empresa desde hace muchísimo tiempo y a la hora de salir una convocatoria para una plaza fija lo han de hacer en las mismas condiciones que una persona que viene de la calle. Se puntúan los cursos de formación, méritos y categoría ejercida pero no se puntúa la antigüedad.

Para entrar en Calvià 2000 hay que superar pruebas médicas, físicas y teóricas. Se trata de dar un plus y ayudar a las personas que han permanecido fiel a la empresa y que quizás en pruebas físicas y médicas no sacarán el mismo rendimiento que una persona joven, teniendo en cuenta, además, que es positivo que el personal que se incorpore a la empresa tenga experiencia y se sepa si es un buen o mal trabajador.

La presente moción se basa en lo establecido en una sentencia del Tribunal Supremo en la que obliga a que si se puntúa la antigüedad se tiene que tener en cuenta el principio de mérito y de igualdad con los demás contrincantes. Entienden que este mérito no se valora y sobre todo da un plus de ventaja a

los fijos discontinuos comparados con los eventuales. Se trataría de ofrecer una pequeña oportunidad a estas personas que realmente están deseando que por fin salgan unas plazas fijas.

El Sr. Rodríguez Sánchez señala que tienen muchas dudas con relación a la presente moción. Desconoce si el Pleno tiene este tipo de facultades y si hubiera sido más conveniente tratar este tema con los sindicatos y con la mesa de personal de Calvià 2000 antes de presentar ante el pleno esta moción.

Reconoce que no han tenido tiempo de hablar con los sindicatos al respecto y por lo tanto no pueden hablar con mucha contundencia ni propiedad sobre el tema. Por todo ello avanza la abstención de su grupo político.

El Sr. Molina Sarrió indica que se han puesto en contacto con uno de los sindicatos y partiendo de la base de que las mejoras o reivindicaciones de los trabajadores de Calvià 2000 tienen que plantearse en las mesas de negociaciones y tienen que ser los sindicatos y los propios trabajadores los que la articulen, no les parece de recibo que un ayuntamiento le tenga que decir a unos trabajadores sin decirlo a los sindicatos que tienen que valorar una antigüedad, si bien si así lo decidieran les parecería perfecto.

Los motivos expuestos por el Sr. Tarancón Nieto pueden ser muy loables pero tendrán su apoyo cuando estén respaldados por los trabajadores y los sindicatos de Calvià 2000.

El Sr. Ruiz Rivero señala que si su grupo político tuviera constancia de algún tipo de discrepancia o conflicto entre la parte social y la dirección de la empresa en relación a este tema, darían cobertura a la moción, pero no les consta. El entendimiento de los sindicatos con la dirección de la empresa es el bueno, correcto y necesario, por lo tanto en la línea de lo que apuntaba el Sr. Molina Sarrió pregunta cómo pueden interferir, incorporando criterios de valoración cuando el entendimiento entre los sindicatos y la dirección de la empresa es el bueno.

Incide en que una de las propuestas del Sr. Tarancón Nieto ya se está aplicando. Hay un reglamento para la contratación de personal en el que se establece un baremo para valorar la antigüedad en las promociones internas y en las externas.

Insiste en que no se debe interferir cuando las relaciones son buenas y cordiales entre la parte sindical y la dirección de la empresa y sería una temeridad decir desde el pleno qué criterios tienen que aplicar, independientemente de que si en un momento dado se advierte un conflicto entre las partes, desde el pleno sí que se podría mediar.

El Sr. Serra Martínez indica que entiende las intenciones del Sr. Tarancón Nieto y las comparte, no obstante lo importante es que le hubieran informado de cuál es la situación y cómo se están haciendo los procesos selectivos en Calvià 2000.

Incide en que hay un error en la moción puesto que no es la Ley de Haciendas locales sino la Ley de Presupuestos Generales del Estado la que desde el 2011 a través del capítulo dedicado a gastos de personal establece la congelación salarial de los sueldos de los trabajadores del sector público y condiciona la imposibilidad del aumento de la masa salarial global y todo ello en relación a la predicción absoluta de contratación de nuevo personal fijo. Igualmente se establece la posibilidad de que por razones extraordinarias se pueda acudir a la contratación de personal temporal y eso es lo que ha hecho la empresa de Calvià 2000.

La empresa Calvià 2000 no ha procedido a convocar nuevas plazas fijas en cumplimiento de lo establecido legalmente y ha cubierto plazas mediante la contratación temporal. Nadie pone en duda que la política de austeridad contractual genera un problema de envejecimiento de la plantilla y una situación complicada y conflictiva pero en estos momentos únicamente se podían cubrir las vacantes de forma temporal.

Igualmente considera que no es correcta la afirmación de que se lleven más de diez años sin que personal eventual o fijo discontinuo haya podido optar a una plaza fija. En el primer caso la última cobertura de eventuales y fijos se efectuó en el 2008.

En cuanto a la valoración de la antigüedad, en el 2008 se aprobó el reglamento citado por el Sr. Ruiz Rivero, si bien ya existía desde el año 2000 añadiendo desde su aprobación inicial la valoración de

los méritos en su artículo 10, marcando más méritos de los señalados por el Sr. Tarancón Nieto en su moción.

En la moción, en su punto 2º, se propone que sea aplicado en la próxima convocatoria cuando se está aplicando desde hace más de 15 años.

Y en su punto 3º, en el que se solicita que el procedimiento de oposición a una plaza de Calvià 2000 quede regulado en el convenio de la empresa a fin de que las bases generales para una convocatoria queden establecidas, tampoco cabe porque el reglamento ya está incluido en el convenio colectivo por lo tanto en todas las convocatorias de plazas se aplica el citado reglamento.

Entiende la intención y el interés del Sr. Tarancón Nieto, no obstante considera que está desinformado y se ofrece para poder aclararle todas las dudas que tenga al igual que los técnicos pueden informarle al respecto.

El Sr. Tarancón Nieto señala que debe estar mal informado, no obstante su intención es resolver una situación y ofrecer una salida a un determinado sector de trabajadores que están preocupados y espera que los criterios que el Sr. Serra Martínez dice que están contemplados en el convenio ayuden a ciertas personas cuando por fin salgan las plazas.

El Sr. Rodríguez Sánchez agradece las explicaciones tanto del Sr. Serra Martínez como del Sr. Ruiz Rivero, puesto que han aclarado la situación, no obstante como no han podido hablar directamente con los sindicatos se abstendrán en la votación de la moción.

Puesta a votación la precedente propuesta se desestima por mayoría de veintidós votos en contra, dos abstenciones y un voto a favor. Votan en contra los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Gárate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr. Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los Concejales del Grupo PP.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y el concejal del Grupo Mixto –Sr. González de la Madrid Rodríguez- se abstienen los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, y vota a favor el concejal del Grupo Mixto- Sr. Tarancón Nieto-.

CONTROL DE L'ACTIVITAT MUNICIPAL

41. DONAR COMPTE DELS DECRETS I RESOLUCIONS DE BATLIA CORRESPONENTS AL MES DE SETEMBRE DE 2015.

La Corporación Plenaria queda enterada de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, números 2.325 a 2.837, ambos inclusive, correspondientes al mes de septiembre.

42. DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓ DE BATLIA DE 15.10.15 PEL QUAL ES DISPOSA L'IMMEDIAT COMPLIMENT DEL RESOLT A LES INTERLOCUTÒRIES DE 13.10.15 DICTADES PER LA SALA DEL CONTENCIÓS ADMINISTRATIU DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LES ILLES BALEARS A LES PECES SEPARADES DE MESURES CAUTELARS TRAMITADES EN ELS PROCEDIMENTS ORDINARIS 62 Y 65 DE L'ANY 2015.

La Corporación Plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.- En el recurso interpuesto por la entidad mercantil LIDL SUPERMERCADOS S.A. y las entidades COMPAÑÍA HOTELERA PLAYA PAGUERA S.A. y COMPAÑÍA HOTELERA FLORIDA S.A. contra Acuerdos plenarios de fecha 18 de diciembre de 2014 por los que se modifican la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por el servicio de recogida de basuras, y la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por los servicios de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, publicados en el BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2.014, seguidos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, bajo el número de

Procedimiento Ordinario 65/2015, y Procedimiento Ordinario 62/2015 se han seguido y tramitado sendas **Piezas Separada de Medidas Cautelares** en las que, en fecha 13 de octubre de 2.015 se han dictado Autos cuya parte dispositiva, en su parte necesaria y de idéntico carácter, son del tenor literal que sigue:

“ESTIMAMOS LA SUSPENSIÓN CAUTELAR de las disposiciones generales impugnadas en autos, esto es, modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento de Calvià y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos aprobadas por Acuerdo Plenario de ese Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2014 publicado en el BOIB nº 175 de 23 de diciembre de 2014.”

De conformidad con el artículo 134 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, el órgano que acuerde la medida se comunicará al órgano administrativo correspondiente, el cual dispondrá su inmediato cumplimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV del Título IV, en el que el artículo 103.2, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, señala que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.

Por su parte, el artículo 134.2 de la ley jurisdiccional determina que la suspensión de la vigencia de disposiciones de carácter general será publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.2. conforme al cual si la sentencia anulara total o parcialmente una disposición general o un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, el Secretario del órgano judicial ordenará su publicación en diario oficial en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la sentencia.

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con las atribuciones que legalmente le vienen conferidas, **RESUELVE:**

1º.- Disponer el inmediato cumplimiento de lo resuelto en los citados Autos de fecha 13 de octubre de 2.015 dictados por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en las piezas separadas de medidas cautelares tramitadas en el seno de los Procedimientos Ordinarios 62 y 65 del año 2015, y para ello suspender la vigencia de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por el servicio de recogida de basuras y de la Tasa por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos aprobadas por Acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 2014 y publicadas en el BOIB nº 175 de 23 de diciembre de 2014.

2º.- En su consecuencia, suspender los actos de aplicación de las citadas modificaciones de las ordenanzas fiscales.

3º.- Estése a lo que en su caso se ordene por el Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJIB respecto de la publicación en el BOIB de la suspensión acordada.

4º.- De la presente resolución se dará cuenta al Plenario municipal y se comunicará al órgano judicial.”

43. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER INCORPORACIÓ DE ROMANENTS NÚMERO 5/2015.

La Corporación plenaria queda enterada de la siguiente modificación de crédito:

“Visto el expediente tramitado para la modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015 para incorporaciones de remanentes de crédito.

Vista la legislación aplicable así como lo dispuesto en la Base núm. 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.

Visto el informe de la Intervención y los certificados emitidos por ésta en relación a los recursos financieros para financiar la incorporación de remanentes de crédito.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito por incorporación de remanentes de crédito **número 5** del Presupuesto de gastos del ejercicio 2015, por un importe total de **328.000,00€** en los términos que se establecen a continuación:

A) Créditos a incorporar financiados con **remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de gastos generales** resultante de la liquidación del ejercicio 2014:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
122 91400 1200000	RETRIBUCIÓN BÁSICA FUNCIONARIOS	328.000,00
		328.000,00

B) Financiación de la incorporación de remanentes por importe de **328.000,00 €**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	APLICACIÓN DEL R.L.T GASTOS GENERALES	328.000,00

Quedando así equilibrado el Presupuesto.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre el Pleno Municipal a partir de esta fecha.

44. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I STEPHEN CYCLING HOLIDAYS.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calviá, a 5 de agosto de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. D. Andreu Serra Martínez, con DNI ----- que actúa en nombre y representación y como Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Calviá, por decreto de delegación de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2015, con CIF P07001100-J y sede en la calle Juliá Bujosa Sans, Batle, número 1 de Calviá, CP 07184.

De otra parte D. Stephen Jude Roche, en nombre y representación de SHAMROCK EVENTS S.L.U. B07670029, sito en la calle Marqués de la Torre N° 9- 07181 Son Caliu, y propietarios de la marca comercial STEPHEN ROCHE CYCLING HOLIDAYS, cuya razón social comprende:

- La elaboración, organización y mediación de toda clase de viajes
- La organización en España y en el extranjero, de estancias de iniciación y perfeccionamiento al deporte y al esparcimiento
- La organización de pruebas deportivas.
- La promoción y venta de todos los productos anexos a la actividad principal.

Las partes, actuando en nombre y representación de las entidades indicadas, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y por tanto

EXPONEN

Primero.- Que el Ajuntament de Calviá, en su interés por diversificar su oferta turística y atraer nuevos segmentos de demanda, con el ánimo de incrementar el atractivo a nivel cicloturista de Calviá en general y de Palmanova en particular, y facilitar que se puedan desarrollar nuevas líneas de productos turísticos, manifiestan su consentimiento al presente convenio que tiene por objeto la promoción y colaboración con las empresa SHAMROCK EVENTS S.L.U. para la realización del evento deportivo

LIGHTHOUSE TOUR OF MALLORCA, conmemorativo de sus 20 años atrayendo cicloturistas a nuestro destino.

Segundo.- Que por interés de las partes, se quiere establecer un **convenio de colaboración**, para que SHAMROCK EVENTS S.L.U., como organizadores de esta actividad, puedan realizar la salida cicloturista **LIGHTHOUSE TOUR OF MALLORCA**, en la que se conmemora y celebra los 20 años de la presencia de Stephen Roche Cycling Holidays, operando y ofreciendo paquetes vacacionales de cicloturismo en la zona de Palmanova.

Tercero.- Que **SHAMROCK EVENTS S.L.U.** tiene la suficiente capacidad y experiencia para organizar 4 salidas cicloturistas entre el 18 y el 21 de octubre de 2015, con la finalidad de conmemorar el 20 aniversario de su presencia en nuestro destino. Durante el último día, se pretende realizar en el paseo de Palmanova, un pequeño acto a la llegada de los ciclistas, aproximadamente 70 participantes. Para dicho acto, se precisará la colaboración institucional de este Ayuntamiento.

Por todo ello, reconociéndose la capacidad legal que cada parte ostenta, otorgan al presente convenio de colaboración y así hacen constar su conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la organización, por parte de SHAMROCK EVENTS S.L.U., con la colaboración del Ajuntament de Calviá; del evento ciclo deportivo , **LIGHTHOUSE TOUR MALLORCA** durante el mes de octubre de 2015, entre el 18 y el 21, y que contara con un acto de clausura del evento en el Paseo de Palmanova (se adjunta en el anexo, plano de situación y localización) con una duración máxima de 2horas. Se trata de cuatro salidas guiadas para 3 grupos de ciclistas de diferentes niveles cada uno, en la que se realizan diferentes recorridos que discurren a lo largo de la isla.

SEGUNDA.- Los compromisos asumidos por las partes son los siguientes:

1. - El Ayuntamiento de Calviá se compromete:

- a. La cesión de un escenario de 10x10 metros, así como su instalación, colocación y desmontaje, en la zona de llegada del itinerario y de la que se adjunta plano de situación.
- b. Cesión de 6 mesas y 10 sillas.
- c. Instalación de un punto de energía eléctrica provisional durante la duración del evento junto al escenario.
- d. Cesión de un equipo de sonido con micro para los parlamentos y agradecimientos.
- e. Cesión 20 vallas para la delimitación de la zona.
- f. Asistencia policial el 21 de octubre desde Santa Ponga y hasta la zona situada en el Paseo de Palmanova, punto de finalización del recorrido. El recorrido tendrá el visto bueno y consentimiento previo por parte de los responsables de la policía local. Se adjunta anexo al presente convenio el plano descriptivo del recorrido previsto que contará con escolta policial.

2. La empresa SHAMROCK EVENTS S.L.U. se compromete a la organización desarrollo de las actividades propias de la realización del evento, tales como:

- a. Hacerse cargo de la responsabilidad de la organización del evento.
- b. Instalación de toda la infraestructura necesaria para la organización del evento en sí mismo.
- c. Promoción y campaña de marketing a nivel europeo y mundial.
- d. Solicitar y aportar la documentación correspondiente para conseguir los **permisos** necesarios para la organización de la prueba ante las administraciones públicas correspondientes, así como la presentación de los distintos seguros obligatorios que le pudieran ser requeridos para la organización del evento en las condiciones expuestas

TERCERA.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un mes desde la finalización del evento.

CUARTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

QUINTA.- Las partes se comprometen a aportar los pertinentes seguros de responsabilidad, que garanticen las posibles o hipotéticas responsabilidades que se deriven de la realización del evento.

SEXTA.- El Ajuntament de Calvià y SHAMROCK EVENTS S.L.U. y en su caso, sus representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito y se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.”

45. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ, LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004, ENGELS T.E.C. B.V I VIAJES ADRAMAR S.A PER A L'ORGANITZACIÓ DELS TORNEJOS “MALLORCA FOOTBALL TOURNAMENTS”.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calvià, a 6 de agosto de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. D. Andreu Serra Martínez, con DNI ----- que actúa en nombre y representación y como Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Calvià, por decreto de delegación de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2015, con CIF P07001100-J y sede en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1 de Calvià, CP 07184

De otra, D. Jaime Nadal MIR, con NIF -----, secretario y en representación de FUNDACIÓ Calvià 2004, CIF G57253262 y sede en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1, 07184 de Calvià, facultado para este acto en base a los poderes conferidos mediante poder público notarial, ante el notario.Raimundo Fortuñy Alemany, en fecha 17 de julio 2015, y ratificada bajo número 366 de protocolo.

De otra parte D. Hendrikus Hubertus Maria Engels, con pasaporte -----, en nombre y representación de Engels T.E.C. B.V., Número de compañía NL852561957B01, sede en Rosveld 9, 7131 SW Lichtenvoorde, Netherlands, cuya razón social de la empresa, según sus estatutos, es la organización de eventos, y en especial eventos deportivos.

De otra parte D. Juan Sureda Font, con NIF -----, en nombre y representación de Viajes Adramar S.A., con CIF A-07460215, sede en la calle Foners, 1 — 1ºC de Palma de Mallorca, CP 07006 y cuya razón social según sus estatutos de constitución es la de organizar paquetes vacacionales como agencia de viajes mayorista y minorista.

Las partes, actuando en nombre y representación de las entidades indicadas, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y por tanto

EXPONEN

Primero.- Que el Ajuntament de Calvià y la Fundación Calvià 2004 en su interés por diversificar su oferta turística, y atraer nuevos segmentos de demanda, con el ánimo de incrementar el atractivo de la zona turística de Santa Ponga y facilitar que se puedan desarrollar nuevas líneas de productos turísticos, manifiestan su interés en la promoción y colaboración con las empresas Engels T.E.C. B.V. y Viajes Adramar S.A., para la realización de los eventos deportivos organizados bajo la nomenclatura **MALLORCA FOOTBALL TOURNAMENTS**

Segundo.- Que por interés de las partes, se quiere establecer un **convenio de colaboración**, para que Engels T.E.C. B.V., de manera conjunta con Viajes Adramar S.A., el Ajuntament de Calviá y la Fundación Calviá 2004, como coorganizadores de esta actividad, puedan realizar los torneos deportivos **MALLORCA FOOTBALL TOURNAMENTS**. Engels T.E.C. B.V., como propietaria y organizadora del los torneos de fútbol **MALLORCA FOOTBALL TOURNAMENTS**, y Viajes Adramar como sus representantes en Mallorca.

Tercero.- Que **Engels T.E.C. B.V. y Viajes Adramar** tienen la suficiente capacidad y experiencia para organizar eventos deportivos y que entre el **5 y el 9 de mayo de 2016 y el 12 y el 16 de mayo de 2016**, desea organizar los torneos de fútbol a 5 **MALLORCA FOOTBALL TOURNAMENT**, con una **estimación de participación entre 130 y 200 equipos**, procedentes de distintos países de todo el mundo, principalmente europeos. A día de hoy, los torneos realizados hasta la fecha aportan más de 1800 estancias directas en el conjunto de los tres torneos, con una estancia media que ha venido subiendo año tras año, para situarse a día de hoy en los 6,7 días de media.

Por todo ello, reconociéndose la capacidad legal que cada parte ostenta, otorgan al presente convenio de colaboración y así hacen constar su conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la organización, por parte de Engels T.E.C. B.V. y VIAJES ADRAMAR junto con el Ajuntament de Calviá y Fundación Calviá 2004 de los torneos deportivos **MALLORCA FOOTBALL TOURNAMENTS** durante **el mes de mayo de 2016, entre el 5 y el 9 de mayo y entre el 12 y el 16 del mismo mes**, en **las instalaciones municipales del campo de fútbol de Santa Ponga**. Se trata de tres torneos compuestos por equipos de distintas nacionalidades, principalmente europeas, y que están compuestos por policías, militares, bomberos distintos cuerpos de seguridad del estado, así como por equipos amateurs de los distintos países y regiones.

SEGUNDA.- Los compromisos asumidos por **las partes** son los siguientes:

1 .El Ayuntamiento de Calviá se compromete a organizar:

1.1 Desde el **Institut Calvianer d'Esports, en adelante ICE** se cederá el uso de las instalaciones deportivas municipales y su adecuación para la realización del evento. Esto es:

a) Delimitación de los terrenos de juego según los criterios marcados por la organización del torneo, así como el marcaje de los campos, esto es, garantizando el pintado de las líneas y marcas delimitadoras de cada terreno de juego, así como su repintado en caso de ser necesario.

b) Delimitación mediante vallas de los distintos terrenos de juego para que se produzcan el menor número de interferencias durante el desarrollo de los encuentros. Las vallas podrán ser sustituidas por cualquier otro método físico que permita dicha delimitación.

c) Porterías adecuadas a las características del torneo para los terrenos de juego.

d) Cesión de un espacio a la organización del evento dentro del mismo recinto que utilizarán como oficina.

1.2. Por parte del resto de Departamentos Municipales correspondientes se asumirá:

a) La cesión de una carretilla elevadora para la colocación de las banderas o bien la colocación de las mismas, por parte del departamento de Mantenimiento correspondiente.

b) Coordinación con los servicios municipales de Protección Civil de Calviá, siempre que ésta fuera requerida.

c) Coordinación de los servicios municipales de la Policía Local de Calviá, siempre que ésta fuera requerida.

d) Cesión del uso de 5 carpas de medidas 3x3 metros para los stands de la organización, ya sea a través de la Fundación Calviá 2004 o bien desde el Departamento de Deportes, según disponibilidad.

2. La **Fundación Calviá** se compromete a:

2.1. La instalación provisional de gradas y de una carpa de 10x20 metros o 10x30 metros, según disponibilidad y capacidades volumétricas del lugar donde irá colocada, durante la realización de los torneos por un importe máximo de 10.500€ como cuantía máxima de licitación.

a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS GRADAS:

Aquellas que se recogen en los artículos 28 y 32 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía, de espectáculos públicos y actividades recreativas. Capítulo II. Campos de deportes, recintos e instalaciones eventuales. Sección 1ª Locales abiertos y recintos para espectáculos o recreos al aire libre.

Artículo 28.

Las localidades, en todos los campos o recintos cualquiera que sea su categoría, serán fijas y numeradas las destinadas a asientos, debiendo ser las filas de 0,85 metros de fondo, de los cuales se destinarán 0,40 metros al asiento y los 0,45 metros restantes al paso, con un ancho de 0,50 metros cada asiento, como mínimo.

Los pasos centrales o intermedios serán, cuando menos, de 1,20 metros de ancho. Entre dos pasos, el número de asientos de cada fila no podrá ser mayor de 18 y por cada 12 filas deberá existir un paso con el ancho señalado en el párrafo 2.

Artículo 32.

Las graderías, escaleras y toda clase de dependencias y lugares destinados al público deberán resistir en condiciones normales, además de su propio peso, una sobrecarga de 400 kilos por metro cuadrado horizontal. La autoridad dispondrá, en su caso, que se realicen las pruebas de resistencia que juzgue pertinentes, para determinar las condiciones de resistencia y seguridad.

b) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARPA.

Carpa de 10x20 m o 10x30 m, según disponibilidad y capacidades volumétricas de la situación donde irá ubicada.

La sección de aluminio es de 130/70mm, 60/60 mm; con una resistencia al viento de 100 V Km/h; con lonas de alto gramaje, ignífugas de tipo M2, con la posibilidad de tener o no paredes practicables.

2.2. Patrocinio de los trofeos para cada uno de los tres torneos de 600€, suponiendo un total de 1.800 E, impuestos incluidos. El pago se realizará mediante la presentación de la factura correspondiente conformada por el responsable que dictamine el Director de Turismo, junto con una memoria explicativa de los diferentes torneos celebrados.

3. - La empresa **Engels T.E.C. B.V.** se compromete a la organización y desarrollo de las actividades propias de la realización del evento:

3.1. Organización de los tres eventos.

3.2. Promoción y campaña de marketing a nivel europeo y mundial.

3.3. Coordinación de todos los equipos, así como del staff y de los voluntarios locales.

3.4. Equipo arbitral y cualquier equipamiento específico necesario requerido para la realización del torneo.

3.5. Entrenamiento de equipos y visitantes durante el evento, caso de considerarse necesario, siendo su responsabilidad la contratación de los equipos técnicos necesarios para ello. En cualquier caso y si se considera necesario, serían preceptivas las pertinentes autorizaciones administrativas necesarias para

poder llevar a cabo dicho entretenimiento. En el caso de que para su realización, se considerase que se sobrepasarían los límites acústicos legales, se deberán solicitar los pertinentes permisos de exención acústica, en base a la legislación vigente.

En cualquier caso, los límites de la exención acústica sólo serán posibles de acuerdo a los siguientes rangos horarios acordados por las partes:

- ⌚ Para las ceremonias de apertura y clausura, entre las 20 h y las 2am.
- ⌚ Para el resto de días durante los horarios de realización de los torneos.

3.6. asistencia médica, en el caso de que fuera requerida por la legislación vigente y de acuerdo con las especificaciones reflejadas en la autorización administrativa para la organización del evento.

3.7. Equipos de sonido para las zonas de entretenimiento.

3.8. Devolver el material cedido, en las mismas condiciones, en que se entregó.

4. Por su parte, **Viajes Adamar S.A.** asumirá las siguientes premisas:

4.1 Solicitar y aportar la documentación correspondiente para conseguir los **permisos** necesarios para la organización de los torneos ante las administraciones públicas correspondientes, así como la presentación de los distintos seguros obligatorios que le pudieran ser requeridos para la organización de eventos en las condiciones expuestas.

4.2. Asumirá la logística del evento, excepto lo previsto en los restantes puntos de este convenio.

4.3. Asumirá el paquete vacacional tanto de organizadores, participantes y acompañantes. Será condición indispensable que los paquetes vacacionales ofrecidos, incluyan alojamiento en Calvià.

4.4. Dará asistencia local tanto para los equipos como para visitantes.

4.5 Aportará un punto de contacto para proveedores, asociaciones y voluntarios durante la realización y organización del evento.

TERCERA.- En las eventuales actividades publicitarias que se puedan llevar a cabo en relación a este evento, figurará siempre el nombre y logotipo de VISITCALVIA.COM, Fundación Calvià 2004 y Ayuntamiento de Calvià e ICE para cada actuación.

CUARTA.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un mes desde la finalización de los diferentes eventos.

QUINTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, por alguna de las partes, facultará a las otras para rescindirlo.

SÉXTA.- El Ajuntament de Calvià, la Fundación Calvià 2004, Viajes Adamar y Engels T.E.C. B.V. y en su caso, sus representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito y se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.”

46. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ HOTELERA PAGUERA I CALA FORNELLS PER A L'ÚS DE LES INSTAL·LACIONS ESPORTIVES DEL TERME MUNICIPAL DE CALVIÀ.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, 6 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alfonso Rodríguez Badal, con NIF -----, alcalde del Ajuntament de Calvià (Ajuntament de ahora en adelante), que interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, con CIF P-0701100-J, y domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 Calvià.

De otra, D. Antonio Mayol Fiol, con NIF -----, en representación de la Asociación de hoteleros de Paguera y Cala Fornells (AAHH Paguera y Cala Fornells de ahora en adelante), con CIF G-07788102 en su calidad de presidente y domicilio en calle Pins, 17 de Peguera

Las partes, actúan en nombre y representación de las entidades indicadas y se reconocen mutuamente capacidad legal, representación y legitimación bastantes para la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y por tanto,

EXPONEN

1. Que el Ajuntament de Calvià destina recursos humanos, materiales y presupuestarios a la promoción de Calvià y de las diferentes zonas que lo integran, como un enclave turístico excelente que permita seguir liderando los destinos de sol y playa, y que a su vez, posicione a Calvià en una situación preferente de liderazgo para otros segmentos de mercado, ya sean vinculados con el turismo deportivo, cultural, gastronómico, de salud, entre otros.

2. Que el Ajuntament, en su interés por diversificar su oferta turística, desestacionalizar la actividad y atraer nuevos segmentos de demanda, así como en potenciar al máximo el aprovechamiento de los equipamientos deportivos en que se viene invirtiendo, todo ello con el fin de incrementar el atractivo de la zona turística y facilitar que se puedan desarrollar nuevas líneas de productos turísticos, y específicamente el turismo deportivo, quiere facilitar la disposición de las instalaciones deportivas municipales para la práctica de dichas actividades.

3. Que la AAHH Paguera y Cala Fornells da apoyo, y promueve todo tipo de eventos que tengan como objetivo ofrecer una oferta dinámica y atractiva a los turistas que nos visitan en temporada media y baja, y entre estas actividades destacan las actividades deportivas y training camps.

4. Se entiende por training camp a una estadia de varios días o semanas destinadas a la mejora y tecnificación deportiva y dirigido a todo tipo de deportistas, tanto populares como profesionales; donde un equipo de entrenadores ofrecen la posibilidad de disfrutar de jornadas lúdicas, formativas y prácticas que incluyen entrenamientos, charlas, marchas y consejos relacionados con la práctica deportiva específica que se trabaje en el training camp.

Por todo lo anteriormente especificado, ambas instituciones acuerdan la firma del presente convenio, que se llevará a cabo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del convenio de colaboración.

El Ajuntament facilitará el uso de las instalaciones deportivas del término de Calvià, tales como, pabellones deportivos, piscinas cubiertas y descubiertas, pista de atletismo, campo de rugby, campos de fútbol, etc. a la AAHH Paguera y Cala Fornells con sujeción a la normativa de utilización instalaciones deportivas de Calvià (NUIDECA) y a la ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, siéndole de aplicación durante la vigencia del convenio un descuento del 75%^(*) del precio de no residente.

Se le aplica este descuento de acuerdo con el artículo 7 de la citada ordenanza reguladora en el apartado que dice "*Por razones de interés turístico, de fomento del deporte entre la población o por*

causa de la celebración de eventos deportivos, se podrán determinar precios y tarifas distintos mediante la formación de un convenio y/o documento contractual específico entre el Ajuntament y las personas o entidades usuarias. En todo caso, en los citados convenios deberá determinarse, de forma específica, el porcentaje de variación a aplicar sobre las tarifas vigentes en la fecha de formalización"

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación

1) Organización y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y comercialización del destino turístico, y en particular de actividades que redunden en el incremento de la oferta turística en las temporadas media y baja, creando oportunidades para la desestacionalización turística de Calviá, tales como training camps, campeonatos, torneos, etc.

2) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, y necesarias para el desarrollo del presente Convenio, debiendo ser evaluadas y aprobadas conjuntamente.

(*) Estos precios no serán de aplicación durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Durante estos meses se aplicará el precio de residente.

TERCERA.- Condiciones para el uso de las instalaciones deportivas

a. La AAHH Paguera y Cala Fornells tendrá derecho a utilizar las instalaciones objeto del presente convenio en las condiciones y precios expresados en la cláusula primera.

b. La AAHH Paguera y Cala Fornells se compromete a comunicar a los hoteles usuarios de las instalaciones deportivas objeto de este convenio de estas contraprestaciones, informándoles que serán ellos quienes deberán hacer efectivo el pago de las reservas que ejecuten, en concepto de arrendamiento de la instalación deportiva en cuestión y según los precios acordados en este convenio.

c. La AAHH Paguera y Cala Fornells deberá dinamizar y destinar el espacio cedido a las finalidades de la práctica deportiva. Sin poder desarrollar otro tipo de eventos no deportivos.

a. Si por alguna incidencia, la reserva solicitada tiene que sufrir variaciones ya sea de horario o propias de la instalación, la AAHH Paguera y Cala Fornells será la que informará a sus clientes de dicha incidencia, y que previamente le habrá anunciado el Departamento de Turismo i/o Deportes ofreciendo una alternativa de cambio de horario/instalación o si se considera oportuno, se reembolsará la cuantía económica correspondiente.

d. La AAHH Paguera y Cala Fornells será los responsables directa del mal uso de las instalaciones deportivas que hagan sus clientes, debiendo reclamar su reparación y/o reposición del material roto al promotor, organizador o responsable del evento en cuestión.

b. La AAHH Paguera y Cala Fornells facilitará los datos de contacto (email y teléfono) del responsable de la Reserva al técnico del Departamento de Turismo i/o Deportes.

c. La AAHH Paguera y Cala Fornells se deberá ajustar tanto a los horarios habituales de apertura y cierre de la instalación como a los cierres en fechas concretas como podrían ser, entre otras, Navidad, Semana Santa o verano, así como **a la disponibilidad de** las mismas.

d. La AAHH Paguera y Cala Fornells deberá siempre respetar la NUIDECA.

CUARTA.- Obligaciones y derechos del Ajuntament de Calviá

a. El Ajuntament asumirá el cuidado, mantenimiento y reparaciones ordinarias de la instalación y limpieza, así como los gastos de suministros con controles periódicos sobre el uso **de los** mismos.

b. Las instalaciones deportivas son titularidad municipal y el Ajuntament tiene la potestad de utilizar la instalación para cualquier acto programado por el mismo o cualquier reserva turística o social.

χ. La cesión de una instalación para su uso, sea para actividades deportivas o no, tanto a personas físicas como a entidades, clubes, etc., no obliga al Ajuntament, a contratar ningún tipo de seguro de accidentes hacia los usuarios, debiendo estos contar con las coberturas que considere el promotor, organizador y/o responsable del evento.

δ. El Ajuntament dispondrá de seguro de responsabilidad civil por el uso de instalaciones deportivas municipales.

ε. Se aplicará el régimen disciplinario, infracciones y sanciones contemplado en la NUIDECA.

QUINTA.- Duración del convenio

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, pudiéndose prorrogar por dos años más por acuerdo mutuo de las partes.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo, mediante denuncia previa a los efectos.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindir el presente acuerdo comunicándolo por escrito a las otras partes con tres meses de antelación a la fecha que interese.

En cualquier caso deberán finalizarse las tareas de los programas o proyectos que estén en vigor.

SEXTA.- En el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, se podrá considerar resuelto el mismo, y la parte perjudicada no vendrá obligada a cumplir lo que le incumbe.

SÉPTIMA.- El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.”

47. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ HOTELERA BAHÍA DE SANTA PONSA PER A L'ÚS DE LES INSTAL·LACIONS ESPORTIVES DEL TERME MUNICIPAL DE CALVIÀ.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, 6 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alfonso Rodríguez Badal, con NIF ----, Alcalde del Ajuntament de Calvià (Ajuntament de ahora en adelante), que interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, con CIF P-0701100-J, y domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 Calvià.

De otra, D. Antonio Roses Juaneda, con NIF....., Presidente de la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa (AAHH de Santa Ponsa de ahora en adelante), que interviene en nombre y representación de la AAHH de Santa Ponsa, con CIF G-07.472.137, y domicilio en la avenida Las Palmeras, 14 1º Edificio Record, local 1-8, C.P. 07181.

Las partes, actúan en nombre y representación de las entidades indicadas y se reconocen mutuamente capacidad legal, representación y legitimación bastantes para la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y por tanto,

EXPONEN

1. Que el Ajuntament de Calviá destina recursos humanos, materiales y presupuestarios a la promoción de Calviá y de las diferentes zonas que lo integran, como un enclave turístico excelente que permita seguir liderando los destinos de sol y playa, y que a su vez, posicione a Calviá en una situación preferente de liderazgo para otros segmentos de mercado, ya sean vinculados con el turismo deportivo, cultural, gastronómico, de salud, entre otros.

2. Que el Ajuntament, en su interés por diversificar su oferta turística, desestacionalizar la actividad y atraer nuevos segmentos de demanda, así como en potenciar al máximo el aprovechamiento de los equipamientos deportivos en que se viene invirtiendo, todo ello con el fin de incrementar el atractivo de la zona turística y facilitar que se puedan desarrollar nuevas líneas de productos turísticos, y específicamente el turismo deportivo, quiere facilitar la disposición de las instalaciones deportivas municipales para la práctica de dichas actividades.

3. Que la asociación AAHH de Santa Ponsa da apoyo, y promueve todo tipo de eventos que tengan como objetivo ofrecer una oferta dinámica y atractiva a los turistas que nos visitan en temporada media y baja, y entre estas actividades destacan las actividades deportivas y training camps.

4. Se entiende por training camp a una estadia de varios días o semanas destinadas a la mejora y tecnificación deportiva y dirigido a todo tipo de deportistas, tanto populares como profesionales; donde un equipo de entrenadores ofrecen la posibilidad de disfrutar de jornadas lúdicas, formativas y prácticas que incluyen entrenamientos, charlas, marchas y consejos relacionados con la práctica deportiva específica que se trabaje en el training camp.

Por todo lo anteriormente especificado, ambas instituciones acuerdan la firma del presente convenio, que se llevará a cabo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del convenio de colaboración.

El Ajuntament facilitará el uso de las instalaciones deportivas del término de Calviá, tales como, pabellones deportivos, piscinas cubiertas y descubiertas, pista de atletismo, campos de rugby, campos de fútbol, etc. a la AAHH de Santa Ponsa con sujeción a la normativa de utilización instalaciones deportivas de Calviá (NUIDECA) y a la ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, siéndole de aplicación durante la vigencia del convenio un descuento del 75%^(*) del precio de no residente.

Se le aplica este descuento de acuerdo con el artículo 7 de la citada ordenanza reguladora en el apartado que dice *"Por razones de interés turístico, de fomento del deporte entre la población o por causa de la celebración de eventos deportivos, se podrán determinar precios y tarifas distintos mediante la formación de un convenio y/o documento contractual específico entre el Ayuntamiento y las personas o entidades usuarias. En todo caso, en los citados convenios deberá determinarse, de forma específica, el porcentaje de variación a aplicar sobre las tarifas vigentes en la fecha de formalización"*

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación

1) Organización y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y comercialización del destino turístico, y en particular de actividades que redunden en el incremento de la oferta turística en las temporadas media y baja, creando oportunidades para la desestacionalización turística de Calviá, tales como training camps, campeonatos, torneos, etc.

2) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, y necesarias para el desarrollo del presente Convenio, debiendo ser evaluadas y aprobadas conjuntamente.

(*) Estos precios no serán de aplicación durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Durante estos meses se aplicará el precio de residente.

TERCERA.- Condiciones para el uso de las instalaciones deportivas

a. La AAHH de Santa Ponsa tendrá derecho a utilizar las instalaciones objeto del presente convenio en las condiciones y precios expresados en la cláusula primera.

a. La AAHH de Santa Ponsa se compromete a comunicar a los hoteles usuarios de las instalaciones deportivas objeto de este convenio de estas contraprestaciones, informándoles que serán ellos quienes deberán hacer efectivo el pago de las reservas que ejecuten, en concepto de arrendamiento de la instalación deportiva en cuestión y según los precios acordados en este convenio.

b. La AAHH de Santa Ponsa deberá dinamizar y destinar el espacio cedido a las finalidades de la práctica deportiva. Sin poder desarrollar otro tipo de eventos no deportivos.

c. Si por alguna incidencia, la reserva solicitada tiene que sufrir variaciones ya sea de horario o propias de la instalación, la AAHH de Santa Ponsa será la que informará a sus clientes de dicha incidencia, y que previamente le habrá anunciado el Departamento de Turismo i/o Deportes ofreciendo una alternativa de cambio de horario/instalación o si se considera oportuno, se reembolsará la cuantía económica correspondiente.

d. La AAHH de Santa Ponsa será los responsables directa del mal uso de las instalaciones deportivas que hagan sus clientes, debiendo reclamar su reparación y/o reposición del material roto al promotor, organizador o responsable del evento en cuestión.

a. La AAHH de Santa Ponsa facilitará los datos de contacto (email y teléfono) del responsable de la Reserva al técnico del Departamento de Turismo i/o Deportes.

b. La AAHH de Santa Ponsa se deberá ajustar tanto a los horarios habituales de apertura y cierre de la instalación como a los cierres en fechas concretas como podrían ser, entre otras, Navidad, Semana Santa o verano, así como a la disponibilidad de las mismas.

c. La AAHH de Santa Ponsa deberá siempre respetar la NUIDECA.

CUARTA.- Obligaciones y derechos del Ajuntament de Calvià

a. El Ajuntament asumirá el cuidado, mantenimiento y reparaciones ordinarias de la instalación y limpieza, así como los gastos de suministros con controles periódicos sobre el uso de los mismos.

b. Las instalaciones deportivas son titularidad municipal y el Ajuntament tiene la potestad de utilizar la instalación para cualquier acto programado por el mismo o cualquier reserva turística o social.

c. La cesión de una instalación para su uso, sea para actividades deportivas o no, tanto a personas físicas como a entidades, clubes, etc., no obliga al Ajuntament, a contratar ningún tipo de seguro de accidentes hacia los usuarios, debiendo estos contar con las coberturas que considere el promotor, organizador y/o responsable del evento.

d. El Ajuntament dispondrá de seguro de responsabilidad civil por el uso de instalaciones deportivas municipales.

e. Se aplicará el régimen disciplinario, infracciones y sanciones contemplado en la NUIDECA.

QUINTA.- Duración del convenio

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, pudiéndose prorrogar por dos años más por acuerdo mutuo de las partes.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo, mediante denuncia previa a los efectos.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindir el presente acuerdo comunicándolo por escrito a las otras partes con tres meses de antelación a la fecha que interese.

En cualquier caso deberán finalizarse las tareas de los programas o proyectos que estén en vigor.

SEXTA.- En el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, se podrá considerar resuelto el mismo, y la parte perjudicada no vendrá obligada a cumplir lo que le incumbe.

SÉPTIMA.- El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.”

48. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ HOTELERA PALMANOVA-MAGALUF PER A L'ÚS DE LES INSTAL·LACIONS ESPORTIVES DEL TERME MUNICIPAL DE CALVIÀ.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, 6 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alfonso Rodríguez Badal, con NIF -----, alcalde del Ajuntament de Calvià (Ajuntament de ahora en adelante), que interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, con CIF P-0701100-J, y domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 Calvià.

De otra parte D. Sebastián Darder Torquemada provisto de NIF número -----, actuando en nombre y representación de la empresa Asociación de Hoteleros de Palmanova-Magaluf (ASHOPAMA de ahora en adelante), con CIF G-07161292, y domicilio fiscal en Avda. Las Palmeras, 14 — 07181-Magaluf, actuando en nombre y representación de la misma.

Las partes, actúan en nombre y representación de las entidades indicadas y se reconocen mutuamente capacidad legal, representación y legitimación bastantes para la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y por tanto,

EXPONEN

1. Que el Ajuntament de Calvià destina recursos humanos, materiales y presupuestarios a la promoción de Calvià y de las diferentes zonas que lo integran, como un enclave turístico excelente que permita seguir liderando los destinos de sol y playa, y que a su vez, posicione a Calvià en una situación preferente de liderazgo para otros segmentos de mercado, ya sean vinculados con el turismo deportivo, cultural, gastronómico, de salud, entre otros.

2. Que el Ajuntament, en su interés por diversificar su oferta turística, desestacionalizar la actividad y atraer nuevos segmentos de demanda, así como en potenciar al máximo el aprovechamiento de los equipamientos deportivos en que se viene invirtiendo, todo ello con el fin de incrementar el atractivo de la zona turística y facilitar que se puedan desarrollar nuevas líneas de productos turísticos, y específicamente el turismo deportivo, quiere facilitar la disposición de las instalaciones deportivas municipales para la práctica de dichas actividades.

3. Que la asociación ASHOPAMA da apoyo, y promueve todo tipo de eventos que tengan como objetivo ofrecer una oferta dinámica y atractiva a los turistas que nos visitan en temporada media y baja, y entre estas actividades destacan las actividades deportivas y training camps.

4. Se entiende por training camp a una estadia de varios días o semanas destinadas a la mejora y tecnificación deportiva y dirigido a todo tipo de deportistas, tanto populares como profesionales; donde un equipo de entrenadores ofrecen la posibilidad de disfrutar de jornadas lúdicas, formativas y prácticas que incluyen entrenamientos, charlas, marchas y consejos relacionados con la práctica deportiva específica que se trabaje en el training camp.

Por todo lo anteriormente especificado, ambas instituciones acuerdan la firma del presente convenio, que se llevará a cabo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del convenio de colaboración.

El Ajuntament facilitará el uso de las instalaciones deportivas del término de Calviá, tales como, pabellones deportivos, piscinas cubiertas y descubiertas, pista de atletismo, campo de rugby, campos de fútbol, etc. a la ASHOPAMA con sujeción a la normativa de utilización instalaciones deportivas de Calviá (NUIDECA) y a la ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, siéndole de aplicación durante la vigencia del convenio un descuento del 75%^(*) del precio de no residente.

Se le aplica este descuento de acuerdo con el artículo 7 de la citada ordenanza reguladora en el apartado que dice "Por razones de interés turístico, de fomento del deporte entre la población o por causa de la celebración de eventos deportivos, se podrán determinar precios y tarifas distintos mediante la formación de un convenio y/o documento contractual específico entre el Ayuntamiento y las personas o entidades usuarias. En todo caso, en los citados convenios deberá determinarse, de forma específica, el porcentaje de variación a aplicar sobre las tarifas vigentes en la fecha de formalización"

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación

1) Organización y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y comercialización del destino turístico, y en particular de actividades que redunden en el incremento de la oferta turística en las temporadas media y baja, creando oportunidades para la desestacionalización turística de Calviá, tales como training camps, campeonatos, torneos, etc.

2) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, y necesarias para el desarrollo del presente Convenio, debiendo ser evaluadas y aprobadas conjuntamente.

(*) Estos precios no serán de aplicación durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Durante estos meses se aplicará el precio de residente.

TERCERA.- Condiciones para el uso de las instalaciones deportivas

α. La ASHOPAMA tendrá derecho a utilizar las instalaciones objeto del presente convenio en las condiciones y precios expresados en la cláusula primera.

β. La ASHOPAMA se compromete a comunicar a los hoteles usuarios de las instalaciones deportivas objeto de este convenio de estas contraprestaciones, informándoles que serán ellos quienes deberán hacer efectivo el pago de las reservas que ejecuten, en concepto de arrendamiento de la instalación deportiva en cuestión y según los precios acordados en este convenio.

χ. La ASHOPAMA deberá dinamizar y destinar el espacio cedido a las finalidades de la práctica deportiva. Sin poder desarrollar otro tipo de eventos no deportivos.

a. Si por alguna incidencia, la reserva solicitada tiene que sufrir variaciones ya sea de horario o propias de la instalación, la ASHOPAMA será la que informará a sus clientes de dicha

incidencia, y que previamente le habrá anunciado el Departamento de Turismo i/o Deportes ofreciendo una alternativa de cambio de horario/instalación o si se considera oportuno, se reembolsará la cuantía económica correspondiente.

δ. La ASHOPAMA será los responsables directa del mal uso de las instalaciones deportivas que hagan sus clientes, debiendo reclamar su reparación y/o reposición del material roto al promotor, organizador o responsable del evento en cuestión.

b. La ASHOPAMA facilitará los datos de contacto (email y teléfono) del responsable de la Reserva al técnico del Departamento de Turismo i/o Deportes.

c. La ASHOPAMA se deberá ajustar tanto a los horarios habituales de apertura y cierre de la instalación como a los cierres en fechas concretas como podrían ser, entre otras, Navidad, Semana Santa o verano, así como a la disponibilidad de las mismas.

d. La ASHOPAMA deberá siempre respetar la NUIDECA.

CUARTA.- Obligaciones y derechos del Ajuntament de Calviá

a. El Ajuntament asumirá el cuidado, mantenimiento y reparaciones ordinarias de la instalación y limpieza, así como los gastos de suministros con controles periódicos sobre el uso de los mismos.

b. Las instalaciones deportivas son titularidad municipal y el Ajuntament tiene la potestad de utilizar la instalación para cualquier acto programado por el mismo o cualquier reserva turística social.

c. La cesión de una instalación para su uso, sea para actividades deportivas o no, tanto a personas físicas como a entidades, clubes, etc., no obliga al Ajuntament, a contratar ningún tipo de seguro de accidentes hacia los usuarios, debiendo estos contar con las coberturas que considere el promotor, organizador y/o responsable del evento.

d. El Ajuntament dispondrá de seguro de responsabilidad civil por el uso de instalaciones deportivas municipales.

e. Se aplicará el régimen disciplinario, infracciones y sanciones contemplado en la NUIDECA.

QUINTA.- Duración del convenio

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, pudiéndose prorrogar por dos años más por acuerdo mutuo de las partes.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo, mediante denuncia previa a los efectos.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindir el presente acuerdo comunicándolo por escrito a las otras partes con tres meses de antelación a la fecha que interese.

En cualquier caso deberán finalizarse las tareas de los programas o proyectos que estén en vigor.

SEXTA.- En el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, se podrá considerar resuelto el mismo, y la parte perjudicada no vendrá obligada a cumplir lo que le incumbe.

SÉPTIMA.- El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.”

49. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ D'ARTESANS MERCADERS I FERIANTS DE MALLORCA PER A L'ORGANITZACIÓ DE LA FIRA DE TARDOR 2015.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, 21 de septiembre de 2015

REUNIDOS

Sr. Antonio García Moles Teniente de Alcalde delegado de Turismo, Comercio y Urbanismo del Ajuntament de Calvià, en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, con CIF P-0701100-J, y domicilio en C/ Julià Bujosa Sans Batle 1 07184 de Calvià.

Sr. José Nicolau Parra, con DNI ----- en nombre y representación de la Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca, con CIF N° G-57868796 y con domicilio en la Pina Virgen de Lluc 9-2ª de Inca.

EXPONEN

Que la Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca junto con el Ajuntament de Calvià, tienen interés en organizar la Fira de Tardor.

La feria tradicional periódica "Fira de tardor" se ubica en Paguera y se autorizó por decreto de Alcaldía de fecha 18/09/2013 (publicado en el BOIB N° 136 de 03/10/2013) Por decreto de Acaldía de fecha 08/09/2015 se han modificado las fechas de celebración autorizando la misma a lo largo de todo el mes de octubre.

La Fira de Tardor surgió como una iniciativa municipal para dinamizar la actividad económica del municipio, fomentar la comercialización de productos autóctonos y a la vez servir de elemento de promoción turística, el impulso y la dinamización de mercados y ferias en diferentes zonas del municipio.

La Associació d'Artesans Mercaders i Feriants ha presentado instancia en el Ajuntament de Calvià en fecha 24/08/2015 RGE 20256 para la realización de dicho mercado. Dicha asociación fue la encargada de organizar el mercado en el año 2014.

Que el Ajuntament tiene un Reglamento específico para regular la organización, instalación y montaje de mercados periódicos y temporales en el término municipal de Calvià.

Que el artículo 10 del mencionado Reglamento recoge que *"La organización, adjudicación distribución y gestión de los puestos de venta en mercados periódicos, temporales y ferias, podrá realizarse con el asesoramiento de asociaciones profesionales de comerciantes y ambulantes en caso de que existan, o de personas físicas, jurídico mercantiles, asociaciones o cualquier otro tipo de persona jurídica. Se valorará la experiencia en la organización de mercados temporales o ferias temáticas y si fuese posible su colaboración, sin que esto predetermine trato discriminatorio respecto a feriantes ambulantes individuales asociados"*.

En ejecución de lo dispuesto en este precepto, el Ajuntament podrá suscribir Convenios de colaboración específicos con terceros que se muestren interesados en la organización y gestión de ferias y que acrediten debidamente su experiencia.

Que la Associació d'Artesans , Mercaders i Feriants de Mallorca está cualificada para la realización de esta actividad y cuenta con suficiente experiencia para la realización de este evento.

Ambas partes, por interés mutuo, establecen un Convenio de colaboración para la organización de la Fira de Tardor 2015 y en consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO. Es objeto del presente Convenio la organización y montaje y gestión, por parte de la Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca, de la Fira de Tardor 2015 en Paguera.

La Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca deberá cumplir con la normativa de prevención establecida, dejando libres los espacios y zonas necesarias para poder garantizar el servicio de emergencias en caso necesario.

SEGUNDO. La firma del presente Convenio no supondrá ningún gasto para el Ajuntament, excepto la posible asistencia y colaboración en la organización del personal municipal que se determine.

TERCERO. La Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca realizará las tareas de organización, distribución, adjudicación y gestión de los puestos de venta en el recinto establecido durante la celebración de la Fira de Tardor 2015.

CUARTO, La Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca llevará a cabo el objeto de este Convenio con autonomía y medios propios durante los días 23, 24 y 25 de octubre de 2015.

QUINTO. Todos los artículos que se pongan a la venta en el mercado tienen que ser artesanos, de elaboración propia y que no hagan competencia directa a los productos que se ofrecen en los comercios establecidos en la zona.

En caso de venta de alimentos y bebidas, estos puestos tendrán que contar con las correspondientes autorizaciones para poder vender este tipo de productos (carnet de manipulador de alimentos, envasado al vacío, etiquetado adecuado etc).

Quedan fuera de la regulación del presente Convenio la instalación de cualquier atracción mecánica, castillos inflables e interactivos y similares que deberán contar con la preceptiva autorización administrativa que legalmente corresponda.

SEXTO. El horario del mercado será: viernes, sábado y domingo (23, 24 y 25 de octubre) desde las 10.00 h hasta las 22:00 h. El montaje se realizará el jueves 22 de octubre y el desmontaje el domingo y lunes del citado mes y año. El Ajuntament podrá modificar los horarios de montaje, motivando la decisión cuando lo considere necesario.

SÉPTIMO. Durante todo el tiempo de actividad del mercado, incluidos las fases de montaje y desmontaje, se contará con al menos un representante autorizado de la Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca

OCTAVO. La Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca se hará cargo de la seguridad del mercado durante todos los días en que esté instalado y velará por el buen funcionamiento de éste.

NOVENO. La Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca deberá contar con una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil de todos los puestos que se instalen en el mercado y, en todo caso, será responsable de la organización y resolución de los posibles problemas que se produzcan en el desarrollo de este mercado. Deberá presentarse con antelación a la celebración del mercado.

DÉCIMO. La Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca tendrá que adaptarse a las infraestructuras que el Ajuntament ponga a su disposición, como son el número de tomas de corriente, su potencia, etc.

UNDÉCIMO. Con una antelación de 10 días respecto de la fecha de inicio del evento, se deberá presentar ante el Ajuntament listado de artesanos para su supervisión y correspondiente aprobación.

Una semana antes del inicio de la Fira de Tardor 2015, la Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca justificará ante el Ajuntament, la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas que legalmente procedan.

El Ajuntament se reserva el derecho de exigir que como mínimo una tercera parte de los puestos adjudicados deban ser ocupados por artesanos de la Isla de Mallorca.

DUODÉCIMO. El presente Convenio tiene efectos desde la fecha indicada en el encabezamiento y finalizará al término del evento y de las operaciones ligadas con el mismo.

DECIMOTERCERO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo.

DECIMOCUARTO. El Ajuntament de Calvià y la Associació d'Artesans, Mercaders i Feriants de Mallorca y en su caso, sus representantes legales actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para la buena ejecución del Convenio.

DECIMOQUINTO Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amistosa, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pueda corresponderle, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.”

50. DONAR COMPTE DE L'ACORD DE COL·LABORACIÓ ENTRE EL MINISTERI DE L'INTERIOR I L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ PER A LA INCORPORACIÓ DEL COS DE POLICIA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMENT INTEGRAL DELS CASOS DE VIOLÈNCIA DE GÈNERE.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calvià, a 13 de Julio de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Martínez Vázquez, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado para este cargo por Real Decreto 10/2013, de 11 de enero (B.O.E. N° 11, de 12 de enero de 2013), y con competencia para la suscripción de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Sr. D. Alfonso Rodríguez Badal, Alcalde del Ayuntamiento de Calvià, Illes Balears, cargo para el que fue elegido en la Sesión del Pleno de esa Corporación celebrada el día 13 de junio de 2015.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para otorgar y firmar el presente Acuerdo de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

I. El Ministerio del Interior, según el artículo 1.1. del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, es el órgano de la Administración del Estado que tiene a su cargo, entre otras misiones, la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la Administración General de la seguridad ciudadana, la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y la seguridad personal, en los términos establecidos en la Constitución Española y las leyes que la desarrollan, y el ejercicio del mando superior de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; a los que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se les encomienda la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

II. El Ayuntamiento de Calvià, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, participa en el mantenimiento de la seguridad pública en su ámbito municipal de competencias, en los términos establecidos en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; para el cumplimiento de estas funciones, entre otras, cuenta con un Cuerpo de Policía Local conforme al marco establecido en el Título V de la propia Ley Orgánica 2/1986.

III. Ambas Instituciones son conscientes de la gravedad y persistencia de las infracciones penales cometidas en el ámbito familiar, y más concretamente en el de la violencia de género, por ello consideran necesario profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una adecuada coordinación de las actuaciones entre ambas Administraciones, con el fin de prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.

En este contexto, resulta fundamental disponer de un registro con la información que permita realizar un seguimiento individualizado de las circunstancias de estas víctimas y de la evolución del riesgo en que se encuentren.

IV. En consonancia con la necesidad expuesta de mejorar la eficacia en la protección de las víctimas y en desarrollo de los artículos 31 y 32.2 de la ley Orgánica 1/2004, el Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2006 aprobó un "Catálogo de medidas urgentes en la lucha contra la violencia de género".

Entre las medidas aprobadas se incluye la creación de una nueva base de datos común para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que permita tener conocimiento permanente de las circunstancias de las víctimas para realizar una valoración del riesgo objetivo de sufrir nuevas agresiones y adoptar las medidas de protección adecuadas.

V. En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio del Interior ha desarrollado una aplicación informática que da soporte al "*Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género*", y que constituye un instrumento básico para:

- Integrar la información policial, judicial y penitenciaria sobre dicho fenómeno y sus circunstancias, que posibilite y garantice el necesario seguimiento y coordinación de las actuaciones puestas en marcha para la protección de las víctimas.
- Realizar la valoración del nivel de riesgo de nuevas agresiones, para graduar las respuestas y las medidas policiales de protección.
- proporcionar esta información a los diversos operadores que intervienen en la protección institucional.

VI. La actual regulación del fichero de datos de carácter personal, creado por la Orden INT/1911/2007 y modificado por Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, permite a las policías locales acceder al Sistema en modo de consulta, así como introducir y modificar los datos significativos para la valoración del riesgo y la protección de las víctimas en su ámbito territorial.

VII. Dado que la protección policial a las víctimas corresponde a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -estatales, autonómicas y locales-, en el ámbito de sus competencias (artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2004), la integralidad del Sistema requiere la incorporación, al mismo de todas ellas.

En este marco, en la reunión de la Junta Local de Seguridad del Ayuntamiento de Calvià, celebrada el día 15 de abril de 2015, se acordó la adhesión de la Policía Local de Calvià al "Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género", firmado el 13 de marzo de 2006, y se concretaron los procedimientos y las formas de colaboración en materia de violencia de género de la Policía Local con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En esta línea de colaboración, el Ayuntamiento de Calvià, previo acuerdo de adhesión adoptado por la Corporación Plenaria en sesión celebrada el 21 de mayo de 2015, solicitó del Ministerio del Interior la incorporación de la Policía Local de Calvià al "*Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género*".

Por todo lo anterior, ambas partes consideran necesario instrumentar el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Calvià, adecuarán los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de Calvià que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.

SEGUNDA. Los Servicios Técnicos del citado Ministerio y los del Ayuntamiento de Calvià estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

La Comisión atenderá todas las cuestiones o incidencias que surjan en la ejecución del presente documento, y desarrollará y arbitrará todas las medidas y actuaciones que resulten necesarias a efectos de su cumplimiento íntegro.

TERCERA. La Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior proporcionará la formación necesaria para que los nuevos usuarios del Sistema conozcan su contenido y funcionamiento.

A tal efecto, organizará las actividades formativas oportunas, de acuerdo con el Ayuntamiento de Calvià, destinadas a los miembros de la Policía Local de Calvià que desarrollen funciones en materia de Violencia de Género.

CUARTA. La aplicación del *"Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia sobre la mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y su comunicación a los Órganos Judiciales y al Ministerio Fiscal"*, en la redacción dada por la Instrucción 5/2008, de 18 de julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad, se llevará a cabo por la Policía Local de Calvià, con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos por la Junta Local de Seguridad.

La Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Subdelegación del Gobierno, comunicará de forma inmediata al Ayuntamiento de Calvià, cualquier modificación que se produzca en el citado Protocolo.

QUINTA. La Policía Local de Calvià facilitará a los servicios de Informática del Ministerio del Interior una relación permanentemente actualizada con la identificación de los funcionarios del citado Cuerpo autorizados para conectarse al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género, así como a alimentar el mismo mediante la introducción y modificación de datos significativos para la valoración del riesgo y la protección de las víctimas en su ámbito territorial.

La Secretaría de Estado de Seguridad, a través de los servicios informáticos, realizará los controles de seguridad oportunos y verificará la integridad de los datos almacenados en el Sistema y el uso correcto de los mismos por parte de los diversos usuarios.

SEXTA. Con la finalidad de impulsar las actuaciones previstas en el presente Convenio y hacer el seguimiento de su desarrollo, se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, integrada por tres representantes de cada una de las partes.

Para ello, cada parte, designará, en el plazo de 30 días a partir de la fecha, de la firma de este instrumento, a las tres personas que ejercerán su representación en la Comisión, y lo comunicará a la otra parte con el fin de poder hacer efectiva su convocatoria.

La Comisión Técnica de Seguimiento podrá ser convocada por cualquiera de las partes, con indicación de los temas que constituyan el orden del día de la reunión, y, en todo caso, se reunirá al menos una vez al año y cuantas veces se estime necesario.

SÉPTIMA. Este Convenio tendrá una vigencia inicial de cuatro años que se podrá prorrogar, por períodos de un año, de manera automática, salvo denuncia por escrito de alguna de las partes firmantes, con una antelación de dos meses a su finalización.

OCTAVA. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 4.1..c) de dicha Ley.”

51. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I LA FUNDACIÓ JOYRON PER A L'ORGANITZACIÓ D'UN ESDEVENIMENT BENÈFIC EL 19 DE SETEMBRE DE 2015.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, 9 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte D. ALFONSO RODRÍGUEZ BADAL, Alcalde del AJUNTAMENT DE CALVIÀ, actuando en nombre y representación legal del mismo, en el ejercicio de las competencias que legalmente le vienen atribuidas por la legislación de Régimen Local

De otra D. RONALD M. HAWES con NIE ----- en representación de la asociación FUNDACIÓN JOYRON , CIF G57915563, con sede en la calle Vistalegre núm. 5 — 07015 Palma de Mallorca.

Las partes, actuando en nombre y representación de las indicadas entidades, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y por tanto

EXPONEN

Que la Fundación Joyron tiene como principal objeto social "ayudar a los niños de Baleares, recaudando fondos que puedan ser destinados para proporcionar felicidad, comodidad y ayuda esencial a los niños y adolescentes necesitados" (artículo 6 de sus Estatutos fundacionales).

Que la Fundación Joyron está interesada en organizar un evento el día 19 de septiembre de 2015. Dicho evento consistirá en una evento benéfico en el municipio para recaudar fondos, que serán destinados íntegramente a ayudar a los niños con parálisis cerebral de ASPACE (Buñola) y a la sección infantil de cuidados paliativos de Son Espases.

Que el Departamento de Integración Internacional del Ajuntament de Calvià tiene como uno de sus objetivos fomentar las relaciones interculturales de la comunidad de residentes en su municipio, especialmente entre los nacionales españoles y los extranjeros. Para ello se ofrece a colaborar en la celebración de distintos eventos que favorezcan los valores de comunidad y solidaridad.

Que por interés de las partes, se quiere establecer un **convenio de colaboración**, para que el Departamento de Integración Internacional del Ajuntament de Calvià pueda colaborar con la Fundación Joyron en la celebración de dicho evento.

Por todo ello, reconociéndose la capacidad legal que cada parte ostenta, otorgan al presente convenio de colaboración y así hacen constar su conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la realización, por parte de la Fundación Joyron, de un evento benéfico el día 19 de septiembre de 2015 en el municipio de Calvià. La Fundación recaudará: 5 euros, de cada asistente, por la entrada al evento, 1 euro por cada "pizza Joyron" y "cóctel Joyron" que se vendan y el importe de las papeletas que se adquieran para participar en una rifa que organizará la Fundación.

La Fundación comunicará al Ayuntamiento de Calvià el importe recaudado, y justificará la efectiva aplicación de ese importe a los fines comentados en el plazo máximo de 3 meses.

SEGUNDA.- Los compromisos asumidos por las partes son los siguientes:

1. El Ayuntamiento de Calviá se compromete a:

- Poner los medios municipales necesarios para la amenización de la cena (escenario de 2 x 2 metros)
- Colaborar en la redacción y presentación de los documentos administrativos necesarios para obtener las autorizaciones necesarias. En todo caso, la responsabilidad final de las mismas será de la Fundación Joyron.

2. La Fundación Joyron se compromete a

- Asumir todos los **gastos** derivados de los actos previstos.
- Obtener los **permisos** necesarios para la organización de los actos comentados ante todas las administraciones públicas correspondientes, y aportar copia de los mismos al Ayuntamiento. El ayuntamiento, dentro de sus posibilidades, colaborará con el interesado en la redacción y presentación de los documentos administrativos.
- Cubrir los **seguros** obligatorios.
- Velar por el buen orden durante la celebración de los mismos.
- Devolver el material que se le haya prestado, en excelente estado de conservación.
- Cualquier otra obligación no expresamente atribuida al Ayuntamiento de Calviá.

TERCERA.- En las eventuales actividades publicitarias que se puedan llevar a cabo en relación a este evento, figurará siempre el nombre y logotipo del Ayuntamiento de Calviá para cada actuación.

CUARTA.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará un mes después de la justificación de la aplicación del importe comentado en la cláusula PRIMERA.

QUINTA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

SÉXTA.- Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

SÉPTIMA.- El Ajuntament de Calviá y la Fundación Joyron y, en su caso, sus representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito.”

52. DONAR COMPTE DEL CONVENI ENTRE ARMADORES DE PAGUERA SL I L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ PER A LA REALITZACIÓ DEL DESEMBARCAMENT DE LES FESTES DEL REI EN JAUME 2015.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, 8 de setembre de 2015

REUNITS

D'una part, Nati Francés Gárate, amb DNI -----, com a tinent de batle de Cohesió Social de l'Ajuntament de Calvià, actuant en la seva representació segons els que disposa el Decret de delegació de

15 de juny de 2015, amb domicili al carrer Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184 Calvià Vila, i amb CIF P0701100J.

I d'altra part, Jaime Tur Pinkney amb DNI -----, en nom i representació de Armadores de Paguera S.L., amb NIF B 07082217 i domicili al carrer Mallorca, 8, 07160 Peguera.

EXPOSEN

PRIMER. L'Ajuntament de Calvià, a través del Departament de Cultura organitza les Festes del rei En Jaume, en les quals es rememora el desembarcament del rei Jaume I a Santa Ponça, mitjançant la simulació, entre altres actes i esdeveniments, d'un desembarcament de tropes cristianes en la Creu de Santa Ponça.

SEGON. Armadores de Paguera S.L. vol col·laborar amb l'Ajuntament de Calvià a les Festes del rei En Jaume, i disposa d'embarcacions i professionals capacitats i adequats per realitzar la travessia simuladora del desembarcament.

TERCER. Atès que aquestes institucions estan interessades en l'adequada commemoració festiva que suposen aquestes festes, s'han posat d'acord per establir un programa de col·laboració institucional entre elles.

Per tot l'exposat, les parts intervinents reconeixent-se mútua capacitat per celebrar aquest conveni i en ús de la representació mes a dalt indicada,

ACORDEN

Primer. Armadores de Paguera S.L. aportarà l'embarcació i els professionals pertinents per transportar a les colles cristianes des de l'embarcador de la platja gran de Santa Ponia fins a la Creu de Santa Ponia. Es durà a terme una única travessia (embarcador platja gran-Creu) per traslladar a aproximadament 240 membres de colles cristianes més, aproximadament, 8 persones de l'Organització (un total màxim de 250 persones), el dissabte 12 de setembre de 2015 en l'horari previst de realització del desembarcament: entre les 16 i les 18 h.

Segon. Com a contraprestació a la realització d'aquesta travessia, el Departament de Cultura de l'Ajuntament de Calvià inclourà a Armadores de Paguera S.L. com a empresa col·laboradora al seu Facebook (culturacalvia.com), i un representant de Armadores de Paguera S.L. participarà a l'espai radiofònic que té el Departament de Cultura a Radio Calvià per a poder fer difusió de l'empresa i els seus serveis.

Tercer. El Departament de Cultura organitzarà l'entrada dels membres de les colles en l'embarcació per ordre de desfilada mitjançant dues persones d'Organització, acompanyats de Protecció Civil, a l'embarcador de la platja gran de Santa Ponça.

Quart. L'activitat estarà coberta per l'assegurança de protecció i indemnització subscripta per Armadores de Paguera S.L. amb Murimar amb el número de pòlissa P100374, per l'assegurança de casc subscripta per Armadores de Paguera S.L. amb Murimar amb el número de pòlissa 8310262, i l'assegurança obligatòria de viatgers subscripta per Armadores de Paguera S.L. amb Murimar amb el número de pòlissa 521052.

Cinquè. El conveni comença a produir efectes des de la seva subscripció i amb validesa fins al 13 de setembre de 2015.

Sisè. L'incompliment de qualsevol de les obligacions conretes en el present conveni per una de les parts facultarà l'altra per rescindir-lo.

Setè. El present conveni es regularà per l'establert en les presents clàusules i en la legislació que resulti d'aplicació.

Vuitè. Totes les parts es sotmeten als Tribunals de Justícia de Palma de Mallorca, amb renúncia a qualsevol altre que pogués correspondre'ls, per resoldre quantes qüestions es puguin suscitar amb motiu de la interpretació del present conveni.”

53. ASSUMPTES D'URGÈNCIA.

F.O.D. 1: MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA PER A LA COMERCIALIZACIÓ IMMEDIATA DELS VIATGES DE L'IMSERO

El Sr. Alcalde señala que el Grupo Socialista presenta la presente moción en relación con la necesidad de solicitar al Gobierno de la Nación a la comercialización inmediata de los viajes del Imsero.

La urgencia viene derivada porque, si bien, son conocedores de los problemas habidos con la adjudicación de los viajes del Imsero, hace dos días el Ministerio desbloqueó la adjudicación de los lotes 1 y 3 y sin embargo se sigue pendiente de desbloquear el lote número 2 que afecta a Canarias y Baleares. Entienden que es urgente poder comercializar de manera inmediata estos viajes que pueden ayudar a los hoteles a abrir en temporada baja.

Sometida a votación la inclusión del presente punto en el orden del día, se aprueba por unanimidad. A continuación se da cuenta de la siguiente moción:

“Como ya es sabido, el retraso en la adjudicación de los viajes del IMSERSO está afectando negativamente a la actividad económica de nuestra industria turística y por consiguiente está afectando negativamente al empleo.

A ello hay que sumar que este retraso se produce cuando se hace más necesaria la actividad, cuando se inicia la temporada baja, cuando la mayor parte de establecimientos turísticos cierran sus puertas y muchos miles de trabajadores se encuentran en situación de desempleo. Si ya de por sí la estacionalidad afecta negativamente a la actividad económica y al empleo, una política activa de empleo como son los viajes del IMSERSO permite en cierta medida paliar estos perniciosos efectos.

El IMSERSO tenía previsto ofertar en el inicio de la campaña de 2015/2016 938.000 plazas (lejos están del 1.200.000 plazas que se ofertaron en la anterior legislatura), pues bien problemas burocráticos, y de eficacia en la gestión han venido retrasando su comercialización.

Las informaciones más recientes parece que apuntan a que ya se podrían comercializar, con muchas semanas de retraso, alrededor del 70 % del total de plazas, es decir unas 656.000 pero el despropósito en la gestión de este programa no ha sido totalmente resuelto a día de hoy y por tanto la comercialización de unas 282.000 plazas está todavía en el aire. Plazas precisamente que están localizadas en las Islas Baleares y Canarias. Sólo en Mallorca hay unos 80 hoteles que se están viendo afectados negativamente y lo que es más importante alrededor de 10.000 trabajadores están sufriendo las consecuencias de esta situación.

Por todo ello los Grupo Municipal Socialista propone la siguiente MOCIÓN,

1. Instar al Gobierno de España y en concreto al Ministerio de Sanidad y al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a adoptar las medidas necesarias para que puedan comercializarse de forma inmediata los viajes del IMSERSO a las Costas Insulares.
2. Depurar responsabilidades por esta situación y tomar las medidas necesarias de eficiencia, diligencia y previsión para que esta situación que afecta a la actividad económica, al empleo y al ocio de nuestros mayores no vuelva a producirse en el futuro.”

El Sr. Alcalde considera que la exposición de motivos y la petición queda suficientemente expuesta y clara. Añade que la actividad económica de las Islas Baleares, de las Islas Canarias y del resto del estado español se ha visto seriamente afectada con una mala gestión y escasa previsión por parte del gobierno de España en la comercialización de estos viajes y en el concurso de adjudicación de éstos.

Si fuera un programa nuevo y hubiera habido algún problema inicial podrían comprender desajustes pero no entienden en modo alguno cómo un programa que llevaba más de 25 años desarrollándose ha generado estos problemas. El gobierno de España ha impedido de entrada la comercialización que debería haberse adelantado en septiembre, para que iniciaran estos viajes a partir del 12 de octubre, tal y como ha ocurrido en otros años e incluso a día de hoy parece que tan solo se ha podido desbloquear el 70% de estos viajes.

Todo ello afecta muy negativamente al empleo y a la lucha contra la estacionalidad. Considera que es importante decirle al gobierno de España que debería entender los viajes del Imsero, no solo como una atención a nuestros mayores y una posibilidad de socialización mayor y bien merecida sino también como unas verdaderas políticas activas de empleo que permiten a los hoteles mantener más actividad durante más meses.

Desgraciadamente en el año 2012 se sufrió un recorte de casi el 25% en el importe que se destinaba por parte del Ministerio a estos viajes. Ello supuso una reducción de la cantidad de viajes y una reducción en la posible oferta que se hiciera a los empresarios hoteleros para que entendieran que podría ser rentable.

En estos momentos se están ofreciendo unas 900.000 plazas pero en cualquier caso lejos de las 1.200.000 plazas que se ofrecían en los años 2009 a 2011.

Este problema afecta directamente al empleo. La poca concreción de estos viajes y la imposibilidad de la contratación directa afectará al cierre de 3 o 4 hoteles en Magaluf lo cual supondrá la pérdida de empleo de unos meses para unos 40 o 50 trabajadores de cada hotel.

Considera que es necesario levantar la voz desde Calvià como municipio turístico y exigir al Gobierno de España que se tome en serio este tipo de programas y aporte el dinero que tiene que aportar. Se ha demostrado que por cada euro que se invierte en este tipo de programas revierte al estado 1,3 euros, por lo tanto si en su día no entendieron de modo alguno la reducción del 25% ahora entienden menos la improvisación y falta de gestión eficaz del Gobierno de España para poderles dar a los mayores esta atención y poder dar a los trabajadores una verdadera política de empleo que permita alargar sus contratos.

Invita al resto de grupos políticos a que apoyen la presente moción y poder conseguir la mayor diligencia posible y que de alguna manera se depuren responsabilidades por esta situación puesto que han puesto en juego la contratación durante varios meses de unos 10.000 trabajadores en diversas zonas y en su globalidad más de 90.000 trabajadores.

El Sr. Tarancón Nieto avanza su voto a favor y agradece al grupo Socialista la presentación de la moción al ser un gravísimo problema y así intentar solucionar la estacionalidad turística.

El Sr. Sedano Porcel igualmente apunta que su grupo apoyará la moción al entender que es conveniente y correcta. No quieren pensar que todos los retrasos son fruto de querer apurar la llegada de la fecha de las elecciones, por motivos electoralistas. En cualquier caso la mala gestión que sí se ha producido la están pagando tanto los hoteleros, los trabajadores y los usuarios e incluso tiendas que ya han anunciado que cerrarán.

El Sr. Molina Sarrió entiende que si fuera una moción electoralista el Grupo Socialista hubiera presentado en el mes de noviembre. Considera que lo importante es trabajar para que no se dé una determinada situación como la que a su grupo político le ha llevado a presentar la moción en relación a la recogida de alimentos y considera que lo que hay que hacer es trabajar para que no se dé esa situación. Una de las maneras para que no se dé esta situación con respecto a algo tan importante como es el trabajo es que los hoteles permanezcan abiertos. Independientemente de si es electoralista o no o si se tienen que depurar responsabilidades, solicita que se vote a favor de esta moción simplemente porque se está hablando del Imsero, de puestos de trabajo y porque Calvià lo necesita.

El Sr. Ruiz Rivero señala que su grupo político tendría la oportunidad de actuar tal y como ha actuado el Equipo de Gobierno anteriormente con la moción presentada por el Partido Popular en un ejercicio de demagogia e irresponsabilidad, no obstante anuncia el voto a favor de su grupo político a pesar de la referencia del Sr. Alcalde a la mala gestión del Partido Popular puesto que lo que le interesa y

están de acuerdo es en la parte dispositiva y en eso coinciden. Está de acuerdo en que les tiene que mover el interés por el trabajo, por el turismo y por los ciudadanos de Calvià.

Para futuras mociones les ruega que tomen nota y no vengan con el argumento de que se han metido con su grupo para votar en contra de una moción.

El Sr. Alcalde aclara que ha efectuado una exposición de datos reales con respecto al recorte en 2012 y de mala gestión reconocida por todos, patronales hoteleras y sindicatos de trabajadores. Lo verdaderamente importante es que de una vez por todas el gobierno de España lo gobierne quien lo gobierne entiendan estos viajes como una política activa de empleo y se lo tomen de verdad en serio al estar pendientes muchísimos empleos en muchas zonas de Mallorca y en concreto en Calvià.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

54. PRECS I PREGUNTES.

1. Ruego efectuado por el Sr. Tarancón Nieto.

Se refiere a la columna que se encuentra en el dique de la Playa de Es Carregador, de color rojo, está llena de pintadas y grafitis, por ello solicita la pinten para ofrecer una mejor imagen.

2. Pregunta efectuado por el Sr. Tarancón Nieto.

Pregunta si este invierno se va a pintar y señalizar el bulevar de Magaluf, dado que los taxistas se quejan porque la gente confunde el bulevar con la acera y cruza sin darse cuenta.

3. Ruego efectuado por el Sr. Tarancón Nieto.

Da cuenta de la problemática en ciertos pasos de peatones, principalmente en el Paseo de la playa, destaca que justo en frente del bar Dolphin existe un paso de peatones, el cual es problemático.

4. Ruego efectuado por el Sr. Tarancón Nieto.

En el Skal de Magaluf se originan frecuentes atascos debido a que los coches quieren cruzar la carretera para entrar a recoger a los niños, entienden que debería pintarse una línea continua para que los interesados en recoger a los niños aparquen en el aparcamiento del Western Park.

5. Ruego efectuado por el Sr. Tarancón Nieto.

En la zona de la parada del autobús en Son Ferrer, situada en la carretera en dirección hacia El Toro, los arbustos han crecido mucho, por ello solicita se poden.

6. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez.

En el colegio de Cas Saboners de Magaluf hay un problema bastante grave de tráfico, trasladaron el problema a los Sres. Serra y Cuadros, los departamentos de Policía y Movilidad, con muy buen criterio, establecieron que la calle Coloms durante determinadas horas, las de entrada y salida del colegio, tenga la circulación prohibida y se abrió un paso para no tener que bajar del coche. A pesar del buen trabajo realizado este sistema no funciona cuando no está la Policía.

El problema está generado por la irresponsabilidad de algunos padres, por ello ruega, si es posible, se redacte una circular dirigida a todos los padres recordándoles que de 8'45 a 9'15 y de 13'45 a 14'15 la circulación está prohibida.

7. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez.

En algunas zonas del municipio hay muchos técnicos de la empresa Movistar poniendo fibra óptica, por ello ruega se interesen por si sería posible soterrar las líneas, ya que los cables son muy aparatosos.

8. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Efectúa un ruego que ya se ha trasladado a la Sra. Iglesias. Indica que en Costa de la Calma en la avenida del Mar número 1 se pide se instale un paso elevado para reducir la velocidad de los vehículos, recuerda que hace unos días se atropelló a un niño y el día de ayer a un perro.

9. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Calvià 2000 tiene un servicio de recogida de restos de poda que funciona muy bien, han detectado que hay pequeñas empresas de jardinería que en lugar de encargarse de retirar los restos de poda los dejan para que los retire Calvià 2000. Entienden que este es un servicio que se presta a los vecinos, no así a las empresas, por ello ruega se vigile el tema.

10. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Hace unos días apareció una información en los medios de comunicación referida al Depósito Municipal de Calvià, en la que se indicaba que una banda había efectuado robos. Por ello pregunta, si es cierto que han robado en el Depósito Municipal y de serlo ¿cuántos vehículos se han visto afectados y si se ha podido contactar con los propietarios?

11. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

En relación con el proyecto de cambio de clasificación del suelo en Son Font, pregunta si está anulado tras la entrada en vigor de los trabajos de modificación del Plan General, puesto que parece ser que la Junta Rectora está pidiendo fondos a los propietarios para continuar con los trabajos.

12. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Pregunta si el Ajuntament ha hecho una evaluación de cual ha sido el beneficio en dinero para la arcas municipales de la ubicación de la Oktober Fest en la Pinada de Santa Ponça.

13. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

En la fiesta de “les Verges” organizada por la Obra Cultural Balear compareció en un momento dado la Policía y solicitó a la organización la documentación que acreditase la organización de la fiesta. La documentación estaba en orden y no hubo ningún problema.

Esta situación ya se produjo el año pasado en la fiesta Halloween 2014 organizada por el Ajuntament en Es Generador.

Por ello pregunta si no sería posible que cuando desde el Departamento de Actividades se otorguen autorizaciones para la celebración de determinados eventos, principalmente los musicales, se comunique a la Policía Local para evitar posibles situaciones confusas.

14. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

Han tenido conocimiento de que hoteleros de Magaluf y Palmanova presentaron un informe en el que se recoge que la presente temporada ha sido muy buena, por ello pregunta si está previsto mantener reuniones con la oferta complementaria para conocer si sus opiniones sobre la temporada son tan positivas. Informa que ha tenido conocimiento de que hay comercios que el próximo invierno cerrarán, cuando no lo habían hechos los últimos treinta años.

15. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

En relación también con la oferta complementaria indica que tienen constancia de que hay hoteles de Peguera que ponen mesas por las tardes y venden perlas y otros productos, incumpliendo la normativa. Saben que el Sr. Alcalde ha sido informado de estos hechos, por ello pregunta si ya se ha adoptado alguna medida en relación con esta actividad y si ha propuesto imponer alguna sanción.

16. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

Pregunta si han adoptado alguna medida en relación con la plaga de ratas que hay en el núcleo de Calvià.

Le contesta el Sr. Serra Martínez, para no generar alarma entre los vecinos demorando la respuesta un mes, que efectivamente han tenido constancia de las quejas de tres vecinos de Calvià. Se han puesto en contacto con Calvià 2000 que ya realizó un tratamiento hace un mes que duró quince días, en estos días se está realizando un segundo tratamiento y posteriormente se hará un tercer tratamiento. Se ha informado de estas actuaciones a los vecinos y destaca que el problema se está intentado resolver desde el primer momento.

17. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

Pregunta si el campo de tiro ubicado en Cala Figuera tiene licencia y en el caso de que no la tenga insta a que se retiren los carteles y toda la información que haga referencia al campo de tiro. Añade que tienen constancia de que esta primavera aún se hacía uso del campo.

18. Pregunta efectuada por el Sr. Ortega Aguera.

Se refiere a la pregunta que ya efectuó en la anterior sesión plenaria referida al mal estado de las pistas en la zona deportiva de El Toro, a día de hoy los vecinos les indican que las instalaciones continúan en el mismo estado. Pregunta si se van arreglar y cuándo.

19. Pregunta efectuada por el Sr. Ortega Aguera.

En la zona del supermercado Aldi de Son Caliu se hizo una rotonda para evitar que los coches bajasen en contra dirección, sin embargo aún hay coches que salen en contra dirección lo que motiva quejas por parte de los vecinos, por ello pregunta si se prevé un mayor control de Policía.

20. Ruego efectuado por el Sr. Perpiñá Torres.

En la pista de futbito de la calle Neptuno las porterías están sueltas y está llena de hierba, para evitar el peligro de que las porterías puedan caer encima de un niño ruega que las fijen al suelo y que desbrocen la hierba que ha crecido en los laterales.

21. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.

En la calle Gran Vía de El Toro hay una arqueta, justo enfrente del número 20, que lleva un mes con una valla encima. Pregunta cuándo tienen previsto repararla.

Le contesta el Sr. García Moles que la arqueta es de Telefónica, se les ha trasladado la incidencia, sin embargo la empresa que no suele ser muy ágil para respuesta a esta problemáticas. Añade que la valla se ha puesto a modo de protección para evitar accidentes.

Indica el Sr. Perpiñá Torres que la valla día sí y día también está en el suelo, por ello solicita se valle la arqueta de otra forma para evitar que se produzca cualquier percance.

22. Ruego efectuado por el Sr. Perpiñá Torres.

Les han informado varios vecinos que en la plaza Mediodía de El Toro parecer ser que hay una plaga de hormigas, justo donde están los juegos infantiles, que impide el juego de los niños.

23. Ruego efectuado por el Sr. Bonafé Ramis.

Hace unos quince días en la zona de El Toro y Portals Vells hubo unas fuertes lluvias, a causa de las lluvias el agua se llevó toda la arena de las dos calas de Portals Vells, por ello pregunta si se tiene previsto pedir permiso a Demarcación de Costas para restaurar las playas durante el invierno para que la próxima temporada estén en buen estado.

Le contesta el Sr. García Moles que las dos playas ya están reparadas casi en su totalidad y se prevé finalizar próximamente los trabajos restantes.

24. Pregunta efectuada por la Sra. Sánchez Collados.

¿En qué estado de tramitación se encuentra actualmente la revisión del Plan General?

25. Pregunta efectuada por la Sra. Sánchez Collados.

¿Qué contrataciones se han hecho por el momento y qué contrataciones están previstas para el desarrollo de la revisión del Plan General?

26. Pregunta efectuada por la Sra. Sánchez Collados.

¿Podrían detallar por partidas el presupuesto que incluía la propuesta de aprobación de la revisión del Plan General que asciende a quinientos mil euros anuales?

27. Pregunta efectuada por la Sra. Sánchez Collados.

Se refiere al expediente de contratación número 174 del año 2015 donde ven que el plazo de finalización de la presentación de solicitudes es el 20 de octubre, sin embargo en el Pliego de condiciones técnicas fija dos entregas de revistas en octubre y diciembre. Destaca que la distribución de octubre es de imposible ejecución, sino es que ya se ha hecho la distribución antes de adjudicar el contrato.

28. Ruego efectuado por la Sra. Sánchez Collados.

Efectuó una petición para la obtención de un listado de contratos menores y le contestaron que dicha información constaba en el “Perfil del contratante”, no obstante una vez que ha revisado la información que figura en el citado Perfil le surgen algunas dudas. Hay por ejemplo tres contratos: el del servicio de coordinación del “Tea time chat”; el de la contratación del desbroce de caminos rurales o el de trabajos de mejora de la Oficina de Turismo de Magaluf. Indica que el plazo de presentación de ofertas de todos ellos ya ha terminado y no ve si están adjudicados o han quedado desiertos. Indica que hay otros contratos en la aplicación en los el plazo finalizaba posteriormente y ya están adjudicados.

Por ello ruega que cuando los grupos formulen peticiones les contesten con concreción, ya que tanto la labor de gobierno como la de la oposición son importantes. Asimismo ruega que actualicen la página web y añadan, si se puede, las ofertas presentadas y el momento en el que se adjudiquen los contratos.

29. Ruego efectuado por el Sr. Ruiz Rivero.

En la sesión plenaria de julio se aprobó una moción en la que se solicitaba al Govern Balear la participación del municipio de Calvià en una parte de los ingresos generados por la aprobación del impuesto turístico, llamado Ecotasa. Esta labor se encomendó al equipo de gobierno y a día de hoy desconocen si se ha trasladado formalmente la moción. Por ello, en caso de que se haya notificado ruega les hagan llegar una copia para conocer en que términos se ha trasladado el acuerdo.

30. Ruego efectuado por el Sr. Ruiz Rivero.

Alude a que se han licitado en el Perfil del Contratante dos expedientes, con los números 71/15 “Procedimiento negociado con publicidad para la contratación de servicios profesionales de asesoría jurídica en material de derecho penal” y número 65/15 “Procedimiento negociado con publicidad para la contratación de servicios profesionales de asesoría jurídica general”. Afirma que a todas luces se trata de un fraccionamiento de los contratos, dichos contratos no están adjudicados y entiende que si pudiese haber alguna cuestión de dudosa legalidad están a tiempo de paralizarlos.

Además el primero que se contrata por cien mil euros justos está en el tope máximo para tener que pasar la modalidad del contrato de “negociado con publicidad” a “procedimiento abierto”. Afirma que ese expediente no tiene buena pinta, por ello pide que tenga en cuenta la consideración que ha realizado y lo supervisen.

El Sr. Alcalde le informa que ambos expedientes están validados por los servicios técnicos municipales, que velan por su legalidad y si en algún momento hubiesen sospechado de una posible ilegalidad o fraccionamiento no los habrían aprobado, añade que toma nota de la consideración realizada y harán una nueva consulta.

31. Ruego efectuado por la Sra. García Perelló.

Pregunta por qué en la calle Gran Via Puig Major de Santa Ponça, zona muy próxima al Colegio Ses Rotes Velles y a un parque infantil, se ha mantenido durante un mes la situación de suciedad existente en una zona en la juegan niños cada día. Le consta que la zona se limpió la semana pasada, no obstante le preocupa que en zonas tan próximas a colegios se puedan tener durante un mes ese estado de suciedad, que además en este caso se agravó con las lluvias que afectaron la zona.

32. Pregunta efectuada por la Sra. García Perelló.

Pregunta como se piensa arreglar y compensar el descontrol que se produjo hace unas semanas cuando se interrumpió de forma súbita la actividad extraescolar de danza ofrecida por el Imeb en los diferentes centros de primaria del municipio.

Añade que ha mantenido conversaciones con muchas Amipas y le consta que esta actuación ha producido muchos problemas, además se ha tenido que proceder a la devolución de los importes pagados para realizar esta actividad extraescolar.

Pregunta cuando se prevé reanudar esta actividad.

Le contesta la Sra. Francés Gárate que ha habido un problema con la empresa adjudicataria puesto que no cumplía una serie de normas para poder adjudicarle la contratación, ello ha obligado a suspender el contrato. Esperan que el próximo día tres de noviembre se reanuden las clases, una vez se

adjudique el contrato a la empresa que quedó en segundo lugar en el expediente de contratación para la adjudicación de este servicio. Añade que las Amipas fueron informadas de esta situación el primer día que se tuvo conocimiento y debe entenderse que la administración en cuanto detecta una irregularidad debe paralizar la actividad, puesto que no puede estar trabajando con una empresa que no cumple.

La Sra. García Perelló indica que tuvo conocimiento de esta explicación, no obstante no puede entender que el Ajuntament inicie una actividad sin antes tenerla contrastada.

La Sra. Francés Gárate explica que los contratistas firman una declaración jurada y posteriormente tienen un plazo para presentar la documentación, en este caso el adjudicatario inicial firmó la declaración jurada en la que manifestaba que todo estaba en regla y hasta que no aportó la documentación el Ajuntament no supo que era así. Le ofrece la posibilidad de consultar toda la documentación en el Imeb.

33. Ruego efectuado por el Sr. Feliu Román.

En primer lugar solicite conste en acta que quiere retirar las palabras que pudieran haber resultado ofensivas al Sr. García Moles, refiriéndose a una intervención realizada en el transcurso de la sesión plenaria del 24 de septiembre, aun así quiere decir que en cualquier caso calumnias voluntarias o involuntarias, ya con este precedente, van a terminar en el juzgado.

Por otro lado, insta a que realicen todas las auditorías que consideren pertinentes para posteriormente asumir las conclusiones que en ellas se determinen, no como hizo el Sr. Sánchez Rodríguez quien ya amenazó con el resultado que podría aparecer de las auditorías, sin esperar a tener las conclusiones.

34. Ruego efectuado por el Sr. Feliu Román.

Considera que la Fira de Tardor fue un auténtico fiasco, hubo una falta de previsión total y absoluta, hicieron experimentos basados en su inexperiencia sin hacer ningún análisis previo. Por ello les sugiere que no cambien las cosas que medianamente funcionan. El sábado estaban los bares llenos de políticos y vacíos de gente. Por otro lado, los vecinos, los comerciantes y los hoteleros no fueron informados hasta la noche antes de empezar la Fira de Tardor. Afirma que la Fira ha sido un auténtico fracaso y se ha ofrecido una imagen deplorable.

35. Ruego efectuado por el Sr. Feliu Román.

Le parece bien que critiquen todo lo que hizo mal el Partido Popular la pasada legislatura y que no alaben lo que hizo bien. Indica al Sr. Alcalde que todas las acciones llevadas en Magaluf y que han generado satisfacción durante esta temporada fueron fruto de decisiones y actos que adoptó el Partido Popular, muchas de ellas consensuadas con el Partido Socialista y con los representantes de los afectados.

Cree que no ético que se cuelguen medallas de éxitos que no son suyos aunque no quieran alabar los logros del prójimo.

36. Ruego efectuado por el Sr. Feliu Román.

Efectúa un Ruego referido a la calle Eucaliptus. Le sabe mal criticar al Sr. Cuadros porque sabe tiene buena voluntad, sin embargo las reuniones han sido muy tardías y la gente no acudió, no sabe si por falta de información, cree que en la última reunión había más técnicos y políticos que ciudadanos. Cree que ha habido improvisación.

Les sugiere que analicen el cambio de sentido desde la calle Atalaya hasta la calle Llum, tal como sugirió un hotelero en la reunión, ya que parece hay intereses por parte de la empresa a la que el Sr. Cuadros pertenece. No sabe si eso es cierto o no, sin embargo es lo que manifestó un hotelero en la reunión.

Por otro lado, en cuanto a la Comisión de seguimiento le pide que analice quienes son los componentes de la Comisión, puesto que cree lícito que estén los que están, si bien no cree que sea muy ético.

El Sr. Alcalde pasa a contestar diversos ruegos efectuados por el Sr. Feliu. El Sr. Feliu ha empezado reclamando que no se pusiera en tela de juicio su honorabilidad y lo que acaba de hacer en su última intervención es justamente lo mismo, poner en tela de juicio la honorabilidad del Sr. Cuadros.

Interviene el Sr. Feliu Román para aclarar que esas palabras no son suyas, sino que, como ha dicho en su Ruego, las manifestó un hotelero en una reunión.

El Sr. Alcalde añade que en cualquier caso traer a este pleno palabras de uno u otro no es lo adecuado. Ruega al Sr. Feliu que respete al pleno y que no repita afirmaciones como las que él se quejó de haber recibido.

En segundo lugar se ha referido el Sr. Feliu a las medallas que se cuelga el equipo de gobierno por Magaluf, para destacar que no ha habido ninguna intervención suya en esta sesión o en Londres en la que él no reflejara que el verdadero éxito de Magaluf es el consenso de todos. Siempre han presumido de que al fin el año pasado por estas fechas se hizo lo que se tenía que haber hecho tres años que es constituir la “Mesa de seguimiento de Magaluf” y de ese consenso entre todos se consiguió una modificación de las ordenanzas, pero no una sola modificación ya que a partir de ahí, Policía, Comercio, restauración, discotecas, hoteleros, Guardia Civil, sabían el objetivo que se perseguía.

Lo que también es cierto es que este equipo de gobierno ha hecho algo que no hizo el anterior y es destinar los medios policiales que se necesitaban y cambiar la orientación de la presencia policial en la zona y dedicar la Policía como necesitaba la zona, una policía disuasoria que andaba y que ha andado todo el verano por la zona y que ha intentado convencer y eso ha mejorado sensiblemente la zona.

Por último, en relación con la calle Eucaliptus indica que contestará él este Ruego. No sabe si han informado tarde o poco, ahora bien le puede decir dos cosas: La primera es que lo que informó el anterior equipo de gobierno el pasado año en el mes de enero o febrero, informó a los hoteleros que se podrían empezar las obras en febrero. Recuerda que la Asociación Hotelera se sentía totalmente defraudada porque ese proyecto llevaba más de un año o dos supuestamente preparado. La realidad es que en el mes de junio cuando entró este equipo de gobierno al proyecto de la calle Eucaliptus le faltaban cuatro meses de trabajo para poder iniciar las obras el tres de noviembre. Este equipo de gobierno ha ido justo de tiempo para conseguir que las obras empiecen el tres de noviembre y eso es lo importante.

Duda de si han informado tarde o mal, sin embargo lo importante es que han informado. Le indica al Sr. Feliu que pregunte a comerciantes y hoteleros de la avenida de Magaluf la información que tuvieron antes de la reforma del verano pasado y vera lo que le contestan.

El Sr. Cuadros Martínez informa que se reunió con los vecinos el pasado 19 de octubre y posteriormente a petición de los vecinos volvió a reunirse el día 26 con la asistencia de técnicos municipales porque querían conocer el proyecto, a esa reunión asistieron ocho o diez personas. Quiere recordarle que la dirección de la calle fue una decisión del equipo de gobierno del Partido Popular, extremo que ya figuraba en el proyecto, añadiendo que si duda sobre este extremo puede corroborarlo con los técnicos, por tanto se trata de una decisión que ya estaba tomada y en la que él no ha intervenido. No fue hasta el otro día le plantearon por primera vez la necesidad de cambiar la dirección de la calle, solicitud que trasladó a los técnicos.

37. Ruego efectuado por el Sr. Tarancón Nieto.

En el campo de Rugby de Son Caliu se ha medio caído una valla o poste creando una situación de peligro para los usuarios, por ello ruega se repare.

Por parte de la Alcaldía se hace entrega a Secretaría de las contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión plenaria de día 27 de septiembre de 2015, transcribiéndose a continuación las contestaciones:

1. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto:

Pregunta si el Ajuntament se personará en los procedimientos sancionadores iniciados contra la prostitución (atracos y robos) y venta ambulante.

Respuesta del Sr. Serra Martínez

En relación a la pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto, podemos decir que los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento valorarán caso por caso y según circunstancias de los mismos la conveniencia u oportunidad de personarse en los procedimientos penales que se puedan derivar de estos hechos.

2. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto:

Han recibido quejas en relación con el mal estado de la acera de la calle Colom de Son Ferrer, el mes pasado una persona mayor sufrió una caída y sufrió lesiones, por ello considera urgente se revise el estado de las aceras del municipio, ya que algunas se encuentran en condiciones muy deficientes.

Respuesta del Sr. Molina Jiménez

La brigada de albañilería procedió a la reparación de un grupo de baldosas que a causa de la dilatación estaban ligeramente levantadas en la acera contraria a la zona verde de la calle Colom.

3. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto:

Han recibido quejas motivadas porque hay policías de paisano que sancionan a propietarios de perros porque defecan o van sueltos por la vía pública, no se oponen a que se impongan este tipo sanciones. No obstante pregunta porqué en la zona de Punta Ballena se ha llevado a cabo una política de concienciación con el tema del incivismo nocturno y en cambio con el tema de los animales se está siguiendo una política mas represora, más sancionadora.

Respuesta del Sr. Serra Martínez

En relación a la pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto, debido a las quejas recibidas de muchos vecinos de la zona de Son Caliu, relativos a la presencia de excrementos de perros en la zona, durante el período comprendido entre el 24 y 31 de agosto, por parte de la Policía Local se realizó una campaña de vigilancia el cumplimiento de la Ordenanza reguladora. Durante la misma formularon 8 denuncias.

4. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

Han leído que durante esta temporada se ha aumentado la presencia de inspectores de trabajo en las Baleares y pregunta si el equipo de gobierno tiene constancia del número de actuaciones que se han llevado a cabo en el municipio y de su resultado.

Respuesta de la Sra. Iglesias Manjón

Este equipo de gobierno ha tenido conocimiento de que desde la Conselleria de Treball, Comerç i Indústria se ha realizado una campaña, que ha durado seis semanas, desde el 17 de agosto al 30 de septiembre.

Se ha coordinado permanentemente desde la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral de la Conselleria de Treball, con la Dirección territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de las Islas y la Dirección General de Inspección del Gobierno central.

En esta campaña han trabajado 31 inspectores y subinspectores, 15 en Mallorca, 8 en Menorca y 8 en Ibiza y Formentera.

Se han realizado 1.284 actuaciones de inspección de trabajo y 1.335 visitas a centros de trabajo, 715 visitas en horario nocturno y festivo y 620 visitas en horario diurno laborable.

Los 31 inspectores y subinspectores han investigado un total de 8.008 contratos temporales en todas las Islas, de los que 1.987 (24,81%) se hallaban en fraude de ley y han sido transformados en indefinidos.

Por islas, los contratos convertidos son: Mallorca 996 contratos, Menorca 440 contratos, Ibiza 430 contratos y Formentera 121 contratos.

Además, se han revisado 4.006 contratos a tiempo parcial, que han derivado en 457 ampliaciones, lo que supone un 11,4% de los contratos investigados.

Por islas, los resultados son: Mallorca 245 ampliaciones, Menorca 119 ampliaciones, Ibiza 72 ampliaciones y Formentera 21 ampliaciones.

Fruto de la actividad inspectora, se han tramitado 106 altas de afiliación, de personas que estaban trabajando en economía sumergida.

Finalmente, como resultado de la actividad inspectora se han iniciado 92 expedientes sancionadores, con una propuesta de sanción de 349.660 euros.

Ésta es la información de que disponemos desde el equipo de gobierno de Calvià. Hasta donde conocemos no se dispone de datos por municipios.

5. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez:

Los vecinos que viven en la zona del Paseo Calvià, en la zona que va desde Cala Figuera hasta Peguera, han visto como el mes de mayo había muchas furgonetas de una empresa de electricidad, todos creían que se estaba terminado el trabajo en esa zona y no ha sido así, las luces siguen apagadas, por ello pregunta al equipo de gobierno si tienen conocimiento de cuando va a funcionar el alumbrado.

Respuesta del Sr. Cuadros Martínez

Este tramo del paseo pertenece al Consell Insular, con el que estamos en contacto permanente. Tienen previsto arreglarlo y entregarlo al Ayuntamiento, aunque de momento no hay previsión de la fecha de entrega.

6. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez:

Recientemente han tenido muchas quejas de vecinos de la urbanización Galatzó debidas a que la empresa que hace el mantenimiento de los jardines había procedido a fumigar con herbicidas las zonas de jardines públicos, sin advertir si existe algún riesgo para los animales o para los niños. Por ello pregunta si el equipo de gobierno tiene conocimiento de que tipo de herbicida se ha utilizado y si puede presentar algún tipo de problema para los animales o para los niños.

Respuesta del Sr. Molina Jiménez

La empresa adjudicataria y encargada del mantenimiento de los jardines públicos de la zona de la Urbanización Galatzó, no realizó ningún tratamiento fitosanitario herbicida durante el mes de agosto. Durante el mes de septiembre se realizó un tratamiento el pasado 15 de septiembre. Desde esta fecha hasta ahora no se han vuelto a repetir tratamientos herbicidas en esa zona.

Las zonas de aplicación en esta urbanización no se realizan en las zonas ajardinadas, se realizan sobre las aceras, intersección asfalto bordillos y viales, con la finalidad de reducir las molestias en caso de realizar la escardas mecánicas.

La materia activa utilizada en la aplicación mencionada del 15 de septiembre se utilizó glifosato 36%, registrada con el número 17.410 en el Registro de productos Fitosanitarios, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con autorización de uso en Parques y Jardines.

En cumplimiento de la ley 1311/2012, los operarios encargados de realizar el trabajo han recibido la formación requerida para poder aplicar el producto correctamente, en cualquiera de sus fases.

8. Pregunta efectuada por el Sr Rafel Sedano Porcel

Indica que toda entidad que solicita la utilización de un espacio debe cumplir la normativa establecida y el Ajuntament debe mantener sus infraestructuras en buen estado. Se refiere a que dos entidades de la zona de Galatzó les han preguntado como gestiona el Ajuntament los espacios de su zona. Por ello pregunta: Tiene el Ajuntament un plan de gestión para Galatzó, si lo tiene puede hacerlo público. Y caso de que no lo tenga que plazo se precisaría para tenerlo.

Respuesta de la Sra. Muñoz Alcaraz

La Finca Pública Galatzó tiene un bando de usos publicado el 1 de mayo del 2007 y que adjuntamos a continuación. Dicho bando va a actualizarse en lo que refiere a los posibles usos de la finca. Es por ello que se está trabajando de forma interdepartamental para la redacción y aprobación de un nuevo bando de usos que de respuesta a las necesidades de la Finca y de la ciudadanía.

Actualmente ya se encuentran definidos los usos que puede tener los diferentes espacios que conforman la Finca Pública de Galatzó según las diferentes normativas a las que esta sometida la Finca, ya sea la normativa europea, estatal, autonómica e insular así como la normativa municipal. Estos trabajos de regulación normativa, junto con los de diagnóstico de la situación general de la finca (patrimonial, agropecuaria, natural, actividades que se realizan , ...), en el que participaron varios departamentos, se encuentra recogido en un documento de casi 400 páginas, denominado “ *Plan Director de la Finca Pública Galatzó Vol. I : Documentación* “. Este documento, una vez aprobado, podría hacerse público. En cualquier caso está a su disposición y puede ser facilitado en formato digital. A su vez, se están iniciando las reuniones interdepartamentales para redactar el Vol II donde se definirán y ordenarán los usos y las estrategias de gestión a implementar

El modelo de gestión actual permite que se esté explotando la finca y que esté abierta, operativa, segura y accesible para los ciudadanía interesada en acceder a su patrimonio y actividades a través de un contrato con la empresa GTI Portals Mantenimiento y Servicios SL y el conjunto de departamentos que participan en la gestión de la Finca

14. Pregunta efectuada por la Sra. Sánchez Collados:

¿Cuántos policías hay destinados al control de ruido actualmente? ¿Cuántos sonómetros verificados tiene la Policía actualmente?

Respuesta del Sr. Serra Martínez

En relación a la pregunta efectuada por la Sra. Sánchez Collados, la Policía Local tiene destinados, directamente, a cuatro policías al control de ruidos, coordinados por un oficial de policía, a su vez supervisados por un subinspector. En estos momentos se dispone de un sonómetro verificado.

18. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres:

En la calle Gran Vía del Toro se han talado varios árboles, les gustaría saber cuál es el motivo y si hay informe técnico que justifique la tala y caso de haberlo solicita se lo hagan llegar.

Respuesta del Sr. García Moles

La semana del 14 de septiembre se talaron 4 *Ulmus pumila* vr. umbraculifera, en la Gran Vía del Toro, correspondientes a la alineación que hay en esta calle.

El motivo principal de su eliminación es la falta de adaptación de esta especie a nuestro clima. Sucede lo mismo en las calles de Son Ferrer. Progresivamente hemos ido sustituyendo ésta especie por otras que se adaptan mejor. La falta de adaptación provoca el debilitamiento de la planta, la entrada de plagas y enfermedades i, por tanto, la falta de seguridad.

Estos trabajos se realizan cada año, tanto en el Toro como en Son Ferrer, i siempre se reponen por otra especie, en el caso de la Gran Vía del Toro, se reponen con *Melia azedarach*.

22. Pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis:

En las playas hay mucha venta ambulante y por parte de la Policía no se denuncia a los vendedores, por ello pregunta ¿cuántas denuncias se han puesto por venta ambulante en la zona de Peguera?

El Sr. Serra Martínez ruega al Sr. Bonafé retire sus palabras en el sentido de que la Policía no actúa cuando detecta vendedores ambulantes. La Policía actúa siempre que detecta una incidencia y le pasará la relación de las denuncias puestas.

Respuesta del Sr. Serra Martínez

En relación a la pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis, por parte de la Policía Local, entre el 9 de mayo y el 25 de septiembre se formularon un total de 88 denuncias por venta ambulante en la zona de Peguera.

24. Pregunta efectuada por la Sra. Tugores Carbonell:

En Es Capdellà en la zona conocida como jardines de Es Capdellà, la pasarela que va del Casal Cultural a la Plaça Joana Nogués tiene todas las luces del suelo rotas por actos vandálicos, antes de cesar el anterior equipo de gobierno dio la orden de cambiar esas luces, de la misma manera la fuente que hay en esa zona también ha sido estropeada varias veces por actos vandálicos y estaba previsto sustituirla por el peligro que hay de caer en ella. Pregunta si se prevé llevar a cabo estas actuaciones y porque están tardando tanto.

Respuesta efectuada por el Sr. Serra Martínez

En el día de hoy han empezado los trabajos de albañilería y carpintería para la sustitución de los apliques.

En el mes de mayo ya sustituimos los apliques de la C/. Capirán Eraso de la misma zona.

Está previsto terminar los trabajos de iluminación, es decir, colocar las columnas y luminarias la semana del 2 de noviembre al 6 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,